



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN EL
CANTÓN MOCHA ÁREA RURAL DE PERIFERIA Y PINGUILÍ
PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL
AÑO 2011.**

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Franklin Arnulfo Frutos Benalcazar

TUTOR:

M.Sc. Dr. Patricio Poaquiza

Ambato – Ecuador

2012

TEMA:

**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN EL
CANTÓN MOCHA ÁREA RURAL DE PERIFERIA Y PINGUILÍ
PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL
AÑO 2011.**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema” **LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN EL CANTÓN MOCHA ÁREA RURAL DE PERIFERIA Y PINGUILÍ PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011**”, de Sr. Franklin Arnulfo Frutos Benalcazar, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 24 de Febrero del 2012

.....

M.Sc. Dr. Patricio Poaquiza

Tutor

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado Aprueban en Trabajo de Investigación sobre el temas” **LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN EL CANTÓN MOCHA ÁREA RURAL DE PERIFERIA Y PINGUILÍ PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011 ”**, presentado por el Sr. Franklin Arnulfo Frutos Benalcazar, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN EL CANTÓN MOCHA ÁREA RURAL DE PERIFERIA Y PINGUILÍ PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 24 de Febrero del 2012

EL AUTOR

.....

Sr. Franklin Arnulfo Frutos Benalcazar

C.I: 1803842648

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones es la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 24 de Febrero del 2012

EL AUTOR

.....

Sr. Franklin Arnulfo Frutos Benalcazar

C.I: 1803842648

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a mi querida madre Gladis Benalcazar Freire, por el apoyo constante, e infaltable, especialmente por la cristalización de este mi trabajo con mucho cariño.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis profesores que compartieron sus conocimientos conmigo y en especial a mi facultad que me abrió las puertas en la carrera que elegí para desempeñar en mi vida.

ÍNDICE GENERAL

A. SECCION PRELIMINAR	Pág.
Portada.....	i
Tema.....	ii
Aprobación del tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos.....	xvi
Resumen ejecutivo.....	xx

B. TEXTO

INTRODUCCIÓN.....	1
-------------------	---

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización Macro.....	2
Contextualización Meso.....	4
Contextualización Micro.....	6
Análisis Crítico.....	11
Prognosis.....	12
Formulación del Problema.....	12
Preguntas Directrices.....	12
Delimitación del Objeto de Investigación.....	12
Justificación.....	13
Objetivos.....	13
General.....	14

Específicos.....	14
------------------	----

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigación.....	15
Fundamentación Filosófica.....	16
Fundamentación Legal.....	18
Categorías fundamentales.....	20
Variable Independiente (Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos).....	21
Variable Dependiente (Congestionamiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción ordinaria).....	22
Hipótesis.....	64
Señalamiento de Variables.....	64

CAPITULO III
METODOLOGÍA

Modalidad Básica de la Investigación.....	65
Nivel o Tipo de Investigación.....	66
La Población y Muestra.....	67
Determinación de la Muestra.....	72
Matriz de Operacionalización de Variables.....	75
Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Independiente).....	75
Matriz de Operacionalización de Variables (Variable Dependiente).....	76
Plan de Procesamiento de la Información.....	78

CAPITULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Análisis de resultados.....	83
Interpretación de datos de la encuesta.....	83
Entrevistas a las autoridades del sector.....	120

CAPITULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	124
Recomendaciones.....	124

CAPITULO VI

PROPUESTA

Datos informativos.....	125
Antecedentes de la propuesta.....	126
Justificación.....	127
Objetivos.....	128
Análisis de factibilidad.....	128
Fundamentación.....	134
Metodología. Modelo operativo.....	135
Administración.....	138
Previsión de la evaluación.....	149

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	150
Cuerpos Legales.....	152
Linkografía.....	153
Anexos.....	154
Glosario.....	164

INDICE DE CUADROS

Pág.

Cuadro N° 1	
Agrupación por edades.....	70
Cuadro N° 2	
Determinación de la representatividad del Sexo.....	71
Cuadro N°3	
Cuota de Muestra.....	73
Cuadro N°4	
determinación de la Cuota.....	74
Cuadro N° 5	
Matriz de Operacionalización (Variable Independiente).....	75
Cuadro N°6	
Matriz de Operacionalización (Variable Dependiente).....	76
Cuadro N° 7	
Plan de procesamiento de la Información.....	78
Cuadro N° 8	
Pregunta N°1. ¿A qué sector pertenece?	83
Cuadro N° 9	
Pregunta N°2. ¿Sexo de la persona encuestada?	85
Cuadro N° 10	
Pregunta N°3. ¿Edad de la persona encuestada?	86
Cuadro N° 11	
Pregunta N°4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?	88
Cuadro N° 12	
Pregunta N°5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?	89
Cuadro N° 13	
Pregunta N°6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....	90
Cuadro N° 14	
Pregunta N°7 ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?	91

Cuadro N° 15

Pregunta N°8. ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....92

Cuadro N° 16

Pregunta N°9. ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....93

Cuadro N° 17

Pregunta N°10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....94

Cuadro N° 18

Pregunta N°11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....95

Cuadro N° 19

Pregunta N°12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....96

Cuadro N° 20

Pregunta N°13. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....97

Cuadro N° 21

Pregunta N°14. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....98

Cuadro N° 22

Pregunta N°15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?99

Cuadro N° 23

Pregunta N°16. ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....100

Cuadro N° 24

Pregunta N°17. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?101

Cuadro N° 25

Pregunta N°19. ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....102

Cuadro N° 26

Pregunta N°20. ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....103

Cuadro N° 27

Pregunta N°21. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	104
Cuadro N° 28	
Pregunta N°22. ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	105
Cuadro N° 29	
Pregunta N°23. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	106
Cuadro N° 30	
Pregunta N°24. ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	107
Cuadro N° 31	
Pregunta N°25. ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	108
Cuadro N° 32	
Pregunta N°26. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?.....	109
Cuadro N° 33	
Pregunta N°27. ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	110
Cuadro N° 34	
Pregunta N°28. ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	111
Cuadro N° 35	
Pregunta N°29. ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	112
Cuadro N° 36	
Pregunta N°30. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	113
Cuadro N° 37	
Pregunta N°31. ¿Conoce otro método de solucionar conflictos a parte de judicial?.....	114
Cuadro N° 38	
Pregunta N°32. ¿Han tenido alguna capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos en este año?.....	115
Cuadro N° 39	
Pregunta N°33. ¿Conoce un centro de mediación y arbitraje?.....	116
Cuadro N° 40	

Pregunta N°34. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante la conciliación?.....	117
Cuadro N° 41	
Pregunta N°35. ¿Cuándo enfrenta un conflicto ha pensado en la negociación como un método de solución?.....	118
Cuadro N° 42	
Pregunta N°36. ¿Cuándo se presenta un conflicto en su comunidad es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado?.....	119
Cuadro N° 43	
Determinación de la hipótesis.....	121
Cuadro N° 44	
Calculo χ^2	122
Cuadro N° 45	
Plan de acción objetivo N°1.....	136
Cuadro N° 46	
Plan de acción objetivo N°2.....	137
Cuadro N° 47	
Previsión de la evaluación.....	149

INDICE DE GRAFICOS

Pág.

Gráfico N°1

Árbol de Problemas.....10

Gráfico N° 2

Categorías Fundamentales.....20

Gráfico N°3

Constelación de Ideas (Variable Independiente).....21

Gráfico N° 4

Constelación de Ideas (Variable Dependiente).....22

Gráfico N° 5

Pregunta N°1. ¿A qué sector pertenece?.....83

Gráfico N° 6

Pregunta N°2. ¿Sexo de la persona encuestada?.....85

Gráfico N° 7

Pregunta N°3. ¿Edad de la persona encuestada?86

Gráfico N° 8

Pregunta N°4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?.....88

Gráfico N° 9

Pregunta N°5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?.....89

Gráfico N° 10

Pregunta N°6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?.....90

Gráfico N° 11

Pregunta N°7. ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?.....91

Gráfico N° 12

Pregunta N°8. ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....92

Gráfico N° 13

Pregunta N°9. ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?.....93

Gráfico N° 14

Pregunta N°10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....94

Gráfico N° 15

Pregunta N°11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?.....95

Gráfico N° 16

Pregunta N°12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?.....96

Gráfico N° 17

Pregunta N°13. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?.....97

Gráfico N° 18

Pregunta N°14. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....98

Gráfico N° 19

Pregunta N°15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....99

Gráfico N° 20

Pregunta N°16. ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....100

Gráfico N° 21

Pregunta N°17. ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?.....101

Gráfico N° 22

Pregunta N°19. ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....102

Gráfico N° 23

Pregunta N°20. ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....103

Gráfico N° 24

Pregunta N°21. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....104

Gráfico N° 25

Pregunta N°22. ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	105
Gráfico N° 26	
Pregunta N°23. ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	106
Gráfico N° 27	
Pregunta N°24. ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	107
Gráfico N° 28	
Pregunta N°25. ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	108
Gráfico N° 29	
Pregunta N°26. ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?.....	109
Gráfico N° 30	
Pregunta N°27. ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	110
Gráfico N° 31	
Pregunta N°28. ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	111
Gráfico N° 32	
Pregunta N°29. ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	112
Gráfico N° 33	
Pregunta N°30. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	113
Gráfico N° 34	
Pregunta N°31. ¿Conoce otro método de solucionar conflictos a parte de judicial?.....	114
Gráfico N° 35	
Pregunta N°32. ¿Han tenido alguna capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos en este año?.....	115
Gráfico N° 36	
Pregunta N°33. ¿Conoce un centro de mediación y arbitraje.....	16
Gráfico N° 37	
Pregunta N°34. ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante la conciliación?.....	117
Gráfico N° 38	

Pregunta N°35. ¿Cuándo enfrenta un conflicto ha pensado en la negociación como un método de solución?.....118

Gráfico N° 39

Pregunta N°36. ¿Cuándo se presenta un conflicto en su comunidad es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado?.....119

Gráfico N° 40

Test de hipótesis.....123

Gráfico N° 41

Unidad operativa que administra.....138

RESUMEN EJECUTIVO

Los conflictos o enfrentamientos que las personas sufren, la forma de resolverlos y su decisión que los habitantes moradores y más personas pertenecientes al sector rural de Periferia y Pinguilí perteneciente al Cantón Mocha como deciden solucionarlos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Concentramos nuestra investigación por la importancia de establecer cuáles son los conflictos más usuales que sus habitantes sobrellevan y la manera en los que los enfrentan y los solucionan, también cuál es el nivel de conocimiento sobre los métodos alternativos de solución de conflictos.

Los conflictos su origen, en las innumerables necesidades surgidas de las relaciones personales, propia de la naturaleza humana, esto sumado a la imperiosa necesidad de la población en general, de lograr, o mejor dicho, obtener a través de métodos alternativos al sistema judicial oficial, arreglos o soluciones pacíficas, que fomentan una cultura de paz como toda sociedad tiene derecho.

Los resultados obtenidos exteriorizan el conocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos que tienen su población clasificada en rangos de edades y género, determinando cual es el conflicto más común que se presenta en su localidad, con la relación al mejoramiento de administración de la justicia por la vía ordinaria para dar aportaciones informativas.

Hay conflictos que en algunas sociedades pueden resolverse mediante el acuerdo entre las partes, por seguir tradiciones culturales, mientras que en otras sociedades, esos mismos conflictos podrían ser objeto de intervención de las autoridades del Estado, pero si no son atendidas de forma oportuna estos conflictos seguirán congestionando la administración de justicia ordinaria como ya se lo ha experimentado anteriormente.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo está estructurado por capítulos. El primer Capítulo denominado: EL PROBLEMA, contiene el análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama nacional, provincial y parroquial, respectivamente.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión Filosófica, Epistemológica, Ontológica, Axiológica, Sociológica, Psicológica y Pedagógica.

El Capítulo III titulado: METODOLOGIA plantea que la investigación se realizará desde el enfoque crítico propositivo, de carácter cuali - cuantitativo. La modalidad de la investigación es bibliográfica documental, de campo, de intervención social: de asociación de variables que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

El Capítulo IV denominado: ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS incluye los análisis de resultados, interpretación de datos de la encuesta, entrevistas a autoridades del sector.

El Capítulo V denominado: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, incluye las conclusiones y recomendaciones, son los resultados a los que se llegó una vez estudiado el problema en el sector investigado.

El Capítulo VI denominado: PROPUESTA, incluye, datos informativos, antecedentes de la propuesta justificación, objetivos, análisis de factibilidad fundamentación, metodología, administración, previsión de la evaluación.

Se concluye con una bibliografía tentativa y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento Del Problema

Contextualización

Macro

A nivel nacional en el Ecuador se han incrementado los conflictos y esto incide en el congestionamiento de la administración de justicia por desconocer los métodos alternativos de solución de problemas a tratarse que pueden llevar a cabo los ciudadanos ya sea en un centro de mediación legalmente constituido o por mutuo acuerdo en un centro de arbitraje, se presenta en especial en sectores marginales de los centros urbanos y también incide en el área rural.

La Constitución en vigencia en el Ecuador, establece y reconoce los métodos alternativos de solución de conflictos en el “Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.”

Todas las organizaciones y grupos sociales, las comunidades en general, afrontan dentro de su seno, en diversas oportunidades, conflictos de variable naturaleza originados en la existencia de intereses contrapuestos respecto de bienes, cuya limitación o escasez, no permite satisfacer las prestaciones de todos los individuos que los conforman. El resultado es la alteración de la paz social y la perturbación de la moral convivencia del grupo.

Cuanto conviene conocer sobre este procedimiento alterno, que bien podría descartar a la justicia ordinaria del excesivo peso que actualmente soporta y la saludable emulación entre la justicia que podríamos llamar “privada” y la oficial o pública, sin duda mejoraría a esta para bien general de la nación.

El libro “El Arbitraje: La Justicia Alternativa” del Dr. Salcedo Ernesto de la Editorial DISTRILIB de Guayaquil Ecuador 2007 segunda edición en la Pg.8 dice: “Son reales e indiscutibles los aspectos negativos que mantienen vigente tal desconfianza: un aparato judicial saturado de juicios, con jueces en su mayoría poco preparados, como normas procesales absolutas, oneroso, sumamente lento, que carece de medios tecnológicos de apoyo, politizado y poco dependiente, son factores que imposibilitan para proporcionar una tutela judicial efectiva.”

El contar con la disposición en nuestra carta magna de poder escoger métodos alternativos de solución nos puede llevar a acudir a un arbitraje institucional o administrado, se suman muchas ventajas como el precio, el tiempo y mas situaciones engorrosas ya que la ventaja más sobresaliente es de disponer de una lista de árbitros calificados, una secretaría técnica con experiencia y seguridad de tarifas moderadas.

El libro “Mediación una Alternativa” del Ab. Castillo Silvio Tapia Tomo I Emitido por la Corte Superior de Machala Ecuador Edición 2006 en la Pg. 39 señala: “la mediación debemos entender como el mecanismo en el que interviene un tercero neutral y autónomo, llamado a colaborar con los mediados, y estos pueden superar sus polémicas para que olvidando las mismas encontrar un acercamiento con visión positiva”

Llevar siempre a las personas a resolver sus problemas por medios pacíficos trae ventajas a ellas y a la sociedad que la rodea, por ser ellas mismas los medios de solución a la problemática que sucedió y como afectados directos saben que les afecta y que les conviene la solución es mutua y confortante para ser aceptada por ellas mismas.

Los métodos a aplicar para solucionar conflictos sin que sean llevados ante un juzgado de la ley ordinaria son: el arbitraje, la conciliación, mediación los sistemas espontáneos como son las actas transaccionales o acuerdos de mutuo respeto.

Nadie duda que este derecho que da a la elección de las personas no se aplique pero no se da en la forma que se debería eso es por su desconocimiento.

Meso

A nivel de la provincia de Tungurahua se ha logrado establecer a través del Consejo Nacional de la Judicatura que existen seis centros de mediación y arbitraje legalmente constituidos, distribuidos de la siguiente manera cuatro en el cantón Ambato, uno en el cantón Pillaro pero este en este año ha desaparecido por falta de recursos económicos que necesita para desarrollar sus actividades, y uno en el catón Baños, en los demás cantones de la provincia no cuenta con estos centros de mediación y arbitraje.

La aplicabilidad para estos métodos se ve no usada de manera común su desconocimiento es amplio en sectores rurales de toda la provincia en unos más que en otros ya que en los cantones existe oficinas del Teniente Político pero no está en sus facultades realizar otra cosa que la ley le permite por su competencia y jurisdicción para lo cual fueron nombrados.

La denominada “Mediación Extraprocesal” está regulada expresamente en la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación (CLAYM) en cuyo Artículo 43 se manifiesta que la “La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extrajudicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.”

El prefijo “EXTRA” significa “FUERA DE” por manera que la mediación extraprocesal debe entenderse, como un tipo de mediación que se efectúa fuera de

juicio o antes del pleito y aun inclusive existiendo procedimiento judicial por mandarlo expresamente el literal c del Artículo 46 de la Ley de Arbitraje y Mediación: “Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.”. Esto es lo que denominamos “derivación procesal” o “derivación a mediación”.

Hay conflicto cuando existe un desacuerdo o un problema. En las relaciones humanas diariamente existen conflictos o desacuerdos, o sea, los conflictos siempre van a estar presentes en la vida comunitaria, de manera natural e inevitable. A qué se debe esto. Se debe a que ningún ser humano es igual a otro en su forma de pensar y ver las cosas, lo que hace que tengamos diferencias que generan problemas.

Sin embargo, debemos aceptar que es normal la existencia de problemas o conflictos. Lo malo está en que a veces no los podemos solucionar. Conflicto es el desacuerdo o problema. Existe siempre, su presencia es normal, inevitable. Lo malo es que no se lo pueda resolver a tiempo y de una forma adecuada.

Generalmente se resuelven los conflictos de dos maneras muy diferentes:

a) Entre las partes

Las partes o personas que tienen el problema llegan a entenderse y se ponen de acuerdo en el arreglo o solución.

b) Autoridad

Se resuelve el conflicto a través de la intervención de una autoridad del Estado (Teniente Político, Comisario, Intendente, Juez).

Cabe recalcar que el Teniente Político, una vez se dicte la Ley Orgánica de Justicia de Paz, será reemplazado por el Juez de Paz, quien podrá resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios o vecinales, es decir, realizará dos actividades: solucionar los conflictos usando la mediación y, si fracasare el

diálogo, deberá dar una solución basándose en la costumbre y en la realidad comunitaria más que en la ley.

Naturalmente tendrá límites en su actuación, tal es el caso del respeto a los derechos humanos. En las comunidades también se resuelve mediante la intervención de la autoridad propia/interna (cabildo, asamblea).

Conflictos que no pueden solucionarse mediante el acuerdo entre las partes, sin embargo, hay que tomar en cuenta que no todos los conflictos pueden solucionarse mediante el acuerdo entre las partes, sobre todo cuando se trata de delitos graves, como asesinato, violación. En estos casos necesariamente debe intervenir las autoridades competentes.

En el link: <http://www.buenastareas.com>-día 9 de junio a las 14:00 del 2011 menciona "Desde la experiencia por medios sociales como es la palabra, es conveniente compilar la información necesaria para que al momento de la audiencia el mediador demuestre estar, al menos, básicamente enterado de un problema que llegue a su conocimiento para dar o guiar al acuerdo voluntario de las partes que desean desde que llegaron a un centro de mediación o arbitraje llegar a una solución pronta pacífica y que venga de su voluntad ya que nadie les puede obligar a firmar el acta de acuerdo."

Micro

El cantón Mocha se encuentra ubicado en la parte sur-occidental de la provincia de Tungurahua con una altitud de 3.272 metros sobre el nivel del mar es uno de los más altos de la provincia, en su área rural de Periferia y Pinguilí a una distancia de 25 Km, del cantón Ambato, 165 Km, su tierra, rica en minerales propicia para el cultivo de cebolla colorada, ajos, papas y frutas. En los últimos años, el 70% de la población, se ha dedicado a la ganadería y a la cría de especie menores (cuyes, conejos) sustento económico de la mayoría de sus habitantes.

En el cantón Mocha se ha investigado que los conflictos de su población existente actualmente, se ventilan en las oficinas de la Tenencia Política pero no se da la total atención a muchos otros conflictos ya que por competencia su acción es reglamentada como lo menciona la ley.

Se ha investigado también que sus habitantes desconocen sobre los métodos alternativos de solución de conflictos como son el arbitraje, conciliación, mediación y otros sistemas alternativos, los aplicados son recomendados en la tenencia política como son las actas de mutuo acuerdo o las actas de mutuo respeto que en la mayoría de casos resueltos, se ha aplicado satisfactoriamente y las partes han cumplido con este método que es rápido y evita llevar el conflicto a los juzgados ordinarios.

La Ley de Arbitraje y Mediación dice:” Art. 1.- El sistema arbitral es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción, existentes o futuras para que sean resueltas por los Tribunales de Arbitraje administrado por el Estado o por árbitros independientes que se conformaren para conocer dichas controversias.”

La Ley de Arbitraje y Mediación, en su Art. 46.- “Establece que la mediación podrá proceder: Cuándo exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente.”

La forma de solución de conflictos también depende de las normas culturales. Hay conflictos que en algunas sociedades pueden resolverse mediante el acuerdo entre las partes, mientras que en otras sociedades, esos mismos conflictos podrían ser objeto de intervención de las autoridades del Estado.

Por ello, para los mediadores, es muy importante analizar la situación específica de sus comunidades para saber cómo actuar y no entrar en contradicción con las autoridades de la comunidad.

El Código Orgánico de la Función Judicial Art. 17 vigente dice:” El arbitraje, la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades. En los casos de violencia intrafamiliar, por su naturaleza, no se aplicará la mediación y arbitraje.”

Los conflictos tienen su origen, en las innumerables necesidades surgidas de las relaciones personales, propia de la naturaleza humana, esto sumado a la imperiosa necesidad de la población en general, de lograr, o mejor dicho, obtener a través de métodos alternativos al sistema judicial oficial, arreglos o soluciones pacíficas.

Las diferencias surgidas entre particulares, o de estos con personas jurídicas, incluidas las estatales; se deben primordialmente a la verdadera necesidad de verse en tranquilidad más rápida si se puede poner en práctica métodos alternativos que ayuda a la sociedad a entenderse por medio de la voluntad, la palabra y su conciliación.

En el link:

http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=6120:cuestiones-de-mediacion&catid=256:noticias-de-interes: el Miércoles, 16 de Marzo de 2011 14:08 “En este punto la doctrina es uniforme y coincidente. Este principio se lo puede explicar partiendo del principio de autonomía de la voluntad que consiste en el reconocimiento más o menos amplio de la eficacia jurídica de ciertos actos o manifestaciones de voluntad de los particulares.”

Los particulares, libremente y según su mejor conveniencia, son los llamados a determinar el contenido, el alcance, las condiciones y modalidades de sus actos jurídicos.

Con la ayuda de la abogada Narcisa Rendón comisaria de Mocha y preguntas a algunos habitantes, encontramos los siguientes problemas.

- El cantón no cuenta con centros de mediación y arbitraje.
- No se cuenta con salas especializadas, en conflictos comunitarios.
- Los problemas que más se presentan son los intrafamiliares.
- Para tratar asuntos que merecen técnicos estos se ven obligados a viajar a la provincia para tratarlos.

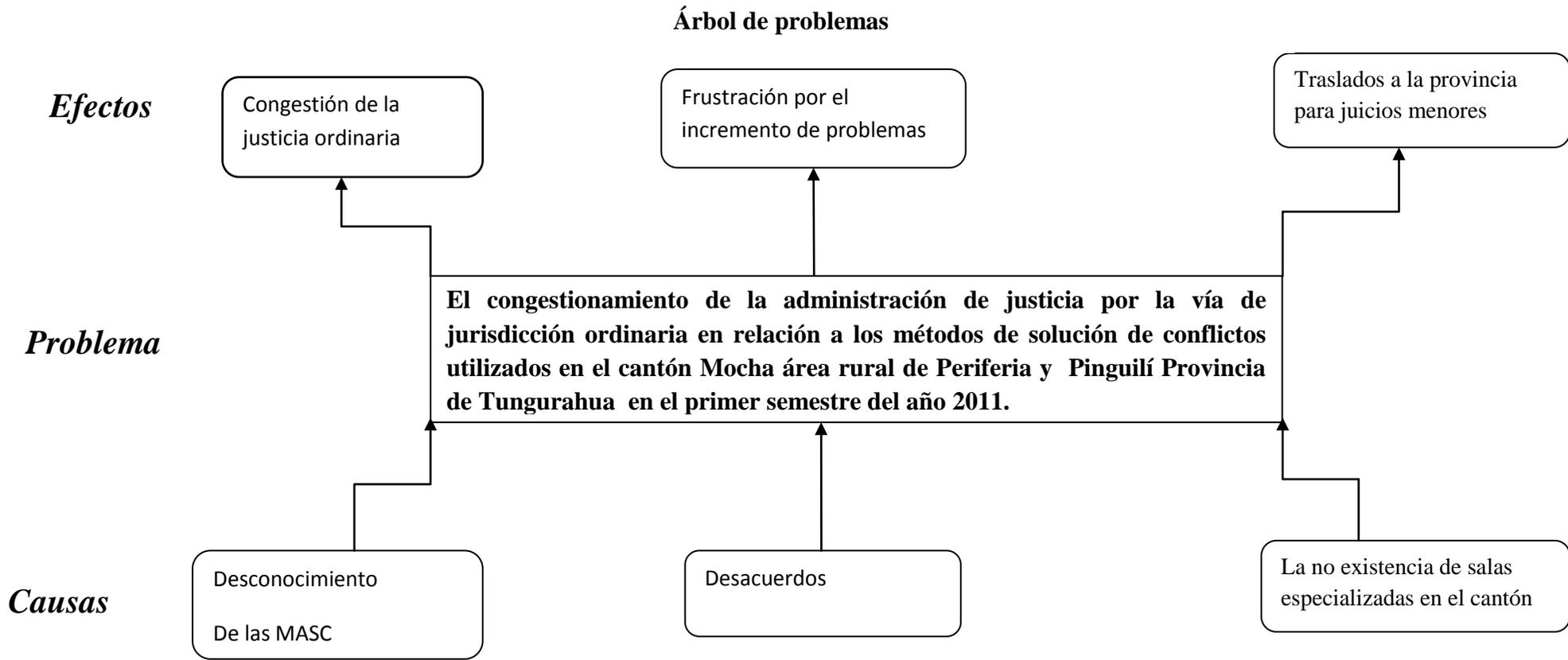


Grafico: 1

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Investigador

Análisis Crítico

Los conflictos son causales de confrontaciones por los intereses que tienen dos o más partes el cual es un fenómeno natural de las relaciones humanas pero las sociedades presentan formas para solucionarlos o agravarlos.

Los problemas que tienen las personas les emiten una preocupación de la situación que atraviesa de lo que conllevará a tratar de buscar la calma al proteger sus intereses y la frustración que ello conlleva.

Los juzgados de la provincia de Tungurahua reciben diariamente demandas de juicios y esto produce que el exceso de trámites provoque el congestionamiento de las causas por no encontrar medios de solución alternativa de los alrededores de la provincia que buscan se aplique la justicia en beneficio de ellos.

Al tratar un conflicto la vía más conocida por la gente es la legal al buscar así proteger sus intereses y derechos a través de la aplicación de la ley por una sentencia emitida por un juez y se da por no conocer otros medios alternativos para la solución de conflictos especialmente en las zonas rurales.

El estar en desacuerdo por una situación que le pasa a la gente y no estar asesorados, ellos intentan que se dé la razón a través de la vía legal, no deja a la aplicación de la mediación o arbitraje que conlleva a buscar en la solución que proviene de las mismas partes.

Una sala especializada ayuda a tratar los conflictos por la necesidad que se presenta en cada caso, que se debe aplicar conocimientos para dar la razón a la persona que se presenta en un juzgado para llegar a una solución pronta.

Prognosis

Al no ser atendido el exceso de demandas que se receptan en los diferentes juzgados de la Corte Provincial de justicia de Tungurahua a diario, esto se multiplicara y tanto los usuarios como los afectados se ven perjudicados por el tiempo su economía por el acto procesal, que lleva ser tramitado por un juzgado, y la no ágil atención que se les dará.

La concurrencia de varias personas a un juzgado se da por no usar métodos alternativos para solucionar problemas, al proteger sus derechos por medio del acuerdo entre las partes para encontrar la solución pronta.

Formulación del problema

¿El congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en relación a los métodos alternativos de solución de conflictos utilizados en el área rural de Periferia, Pinguilí del cantón Mocha en el primer semestre del año 2011?

Preguntas directrices

- 1.- ¿Por qué se debe aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos 2011?
- 2.- ¿Se ha incrementado el número de demandas en los juzgados 2011?
- 3.- ¿Cuál es la solución en la problemática planteada?

Delimitación del objeto de la investigación

CAMPO: Jurídico social

ÁREA: Métodos alternativos de solución de conflictos

ASPECTO: Conflictos en los cantones

Delimitación espacial: Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí

Delimitación temporal: En el primer semestre del año 2011

Unidades de observación:

- Los actores sociales en la presente investigación serán los habitantes del cantón Mocha en el área rural de Periferia, Pinguilí.
- Teniente Político
- Junta Parroquial

Justificación

La investigación que se va a dar en la presente es porque se da el exceso de denuncias que llegan diariamente a los juzgados por parte de las personas que pudiendo ser solucionados con otros métodos alternativos lo hacen en la vía judicial.

Lo novedoso es que se puede impulsar la economía procesal que lleva una demanda al ser tramitado en los juzgados de justicia y aun más la economía y celeridad que la mediación o el arbitraje puede brindar si se lo practica.

No solo las personas que tienen que hacer un reclamo el cual puede ser resuelto por las partes proviniendo de su voluntad y sugerencias puede beneficiar a ellas mismas sino a la sociedad al ver sus beneficios y la credibilidad al practicar métodos de solución de conflictos que están al alcance de todos.

El aprendizaje trae consigo la seguridad para trabajar con estos métodos alternativos de solución de conflictos con los habitantes del cantón los cuales compartirán y transmitirán sus conocimientos a otras personas extendiéndose como una cadena de conocimiento básico sobre cómo resolver un conflicto sin tener que recurrir a la vía jurisdiccional.

Objetivos

General

Determinar el nivel de desconocimiento de los métodos alternativos y su incidencia en el congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

Específicos

- Diagnosticar el desconocimiento de aplicación de métodos alternativos de solución de conflictos en el cantón Mocha en el área rural.
- Analizar el incremento de demandas y el congestionamiento que esto provoca en la administración de justicia ordinaria.
- Proponer una alternativa de solución al problema planteado, con una capacitación a los habitantes de Periferia y Pinguilí pertenecientes al cantón Mocha.
- Tomar propuestas de reformas a la normativa existente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

En el Ecuador ya se han propuesto Tesis como la Propuesta para mejorar los sistemas de mediación y conciliación en los barrios populares del Ecuador y Perú Autor: Ortiz Nishihara, Freddy Rolando Director de Tesis: Vintimilla Saldaña, Jaime, Descriptores/Subjects: ARREGLO DE CONTROVERSIAS MEDIACIÓN CONFLICTO SOCIAL Publicación: 2007 Ciudad: Editorial: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

La Tesis Título: La mediación y el arbitraje como mecanismos alternativos de la solución de controversias en el Ecuador en el sector de las telecomunicaciones Autor: Noboa Colem, Amparo, Publicación: 2009 Ciudad: Editorial: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

El por qué referimos de los métodos alternativos de solución de conflictos es el contar con mecanismos ágiles para conseguir justicia respetando los derechos de los demás y evitando caer en una demanda en la administración de justicia que será posiblemente un proceso muy largo y costoso para las partes involucradas.

Al desconocimiento de las MASC en el cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí es evidente al tener una conversación con los presidentes barriales y preguntarles si han utilizado la mediación o arbitraje, etc. Antes de ir a presentar una demanda ante una de las cortes mencionaron que no, pero trataban de solucionar sus problemas por el medio del diálogo.

Al tener conocimiento de las MASC puede traer muchos beneficios en las comunidades ya que fomentaran no solo practicas de sociabilización en una cultura de paz y aun mas con la constante evolución de las leyes que trae consigo la nueva Constitución que tiene el Ecuador y por ende las demás leyes que se desprende de la misma.

Citando al Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas de Torres de la Editorial Heliasta 2007 de Argentina Pg. 61 dice: "la capacitación: en especial estudios o practicas para superar el nivel de conocimientos la aptitud técnica o habilidad ejecutiva en actividades útiles, y singularmente en las de índole profesional"

La capacitación en los MASC a los habitantes para que hagan uso de los mismos traerá beneficios tanto personales como colectivos a la sociedad.

El libro Justicia Indígena del Dr. Pérez Carlos Guartambel, editado por la Universidad de Cuenca F.J.C.S. y el Colegio de Abogados del Azuay 2006 Pg.278 dice: " la paz es un derecho fundamental de la comunidad a nivel externo e interno, que los pueblos puedan desenvolverse con absoluta tranquilidad sin temores, miedos o amenazas, no es admisible las coerciones y peor intervenciones extranjeras a vulnerar la tranquilidad. Ni por sectores dominantes de un Estado."

Es necesario de enseñar a los pueblos prácticas de solución de conflictos de manera pacífica y con esto atraer la confianza de justicia, y la tranquilidad que conlleva esto.

Fundamentación

Filosófica

Esta investigación es coherente con las corrientes filosóficas utilizadas en la Universidad Técnica de Ambato ya que se enfoca en el paradigma critico propositivo por que tiene como finalidad profundizar el tema planteado en la investigación el cual busca obtener una solución transformadora ayudando a las

personas de las zonas más alejadas a obtener igual acceso a la justicia siendo este un sistema rápido eficiente y eficaz.

El libro *Conversación Interrumpida con Allende* autor Tomas Moulian de la Editorial LOM ediciones Ltda.1998 impreso Santiago de Chile en la pagina 120 dice” Además de proponer hacer una crítica propositiva es una forma de conectarse con intereses populares concretos y los problemas que surgen en la vida cotidiana hay que entender que en las condiciones políticas actuales que se vive.”

La interacción transformadora entre los habitantes del cantón Mocha en el área rural y el uso de los métodos alternativos en la solución de conflictos en el ámbito legal tendrá una acción de involucración social con toda la colectividad ya que esto afecta no solo a las partes que tienen un conflicto en sí, sino a la sociedad misma.

Cuando se pierde la confianza de solucionar sus problemas y defender sus derechos lesionados entre las partes éstas recurren a las autoridades a través de demandas en los juzgados de la justicia ordinaria siendo esta la forma de tratar de conseguir una solución definitiva a sus problemas y enemistándose aun más con la otra parte en conflicto.

El libro *Ideas Políticas Filosofía y Derecho* de Gómez Alirio Lobo y Delgado Sánchez Oscar Alberto de la Editorial Universidad del Rosario 2006 en la pagina 466 dice “el jurista y politólogo inglés Jeremías Bentan, consideraba que el jurista y estudiosos del derecho no debería limitarse a aprender de memoria la ley y a recitar fielmente sus artículos, sino que debería ser un crítico de la ley, es decir, le compete analizar la ley para establecer si la misma es eficaz en la solución de problemas sociales.

Es importante para la sociedad actual conocer MASC y aplicarlas, naturalmente que sí se toma en cuenta que los procedimientos de solución de conflictos, las partes procuran un acuerdo voluntario en materia transigible, en

forma extrajudicial y definitiva que pone un fin al conflicto y nada está sobre la voluntad de las partes, descongestionando los juzgados de demandas.

Legal

La investigación del presente trabajo a nivel legal se fundamentará en el Art. 190 de acuerdo a lo establecido en nuestra carta magna establece los parámetros de aplicación legal en cuanto se reconoce los medios alternativos de solución de conflictos, en los cuales si se halla en las condiciones que la ley señala se pueda aplicarlos según su naturaleza y el Art. 197 permite que las organizaciones puedan solucionar conflictos aplicando medidas alternativas, iniciativas que contribuyan al buen vivir, el principio del **Sumak Kawsay**.

Ley de arbitraje y mediación ecuatoriana vigente menciona el ámbito de aplicación, sin embargo de ella su aplicabilidad o uso de parte de los ciudadanos no es hecha tal vez por la falta de divulgación.

El Código Civil ecuatoriano vigente, en el Art. 1453 y siguientes da a la mención a las obligaciones y su nacimiento por la voluntad de dos o más personas como para obligarse en dar hacer o no hacer siempre que la ley lo permita, el Art. 2348 menciona sobre la transacción que permite terminar un litigio extrajudicialmente dentro del marco legal permitido, y concordantes con el Código de Procedimiento Civil.

El Código de la Niñez y de la Adolescencia, en el Art. 294 menciona a la mediación que procede en todas las materias transigibles los que no vulneren los derechos irrenunciables de la niñez y adolescentes, como son materias de la patria potestad, la tenencia, derecho de visitas, derecho de alimentos, el derecho de la mujer embarazada a pedir alimentos.

El Código de Trabajo vigente en el Art. 555 (ex: 564) da la mención que le corresponde a la dirección y subdirección de las inspecciones de trabajo dar como

mecanismo de uso para resolver conflictos laborales la mediación laboral a través del diálogo entre las partes.

Código de Procedimiento Penal Título II La Acción penal Capítulo I Reglas Generales en los Acuerdos de Reparación.

Código Orgánico de la Función Judicial, Principio de Servicio a la Comunidad, Sección V Justicia de Paz, Principios Aplicables a la Justicia de Paz.

Categorías Fundamentales

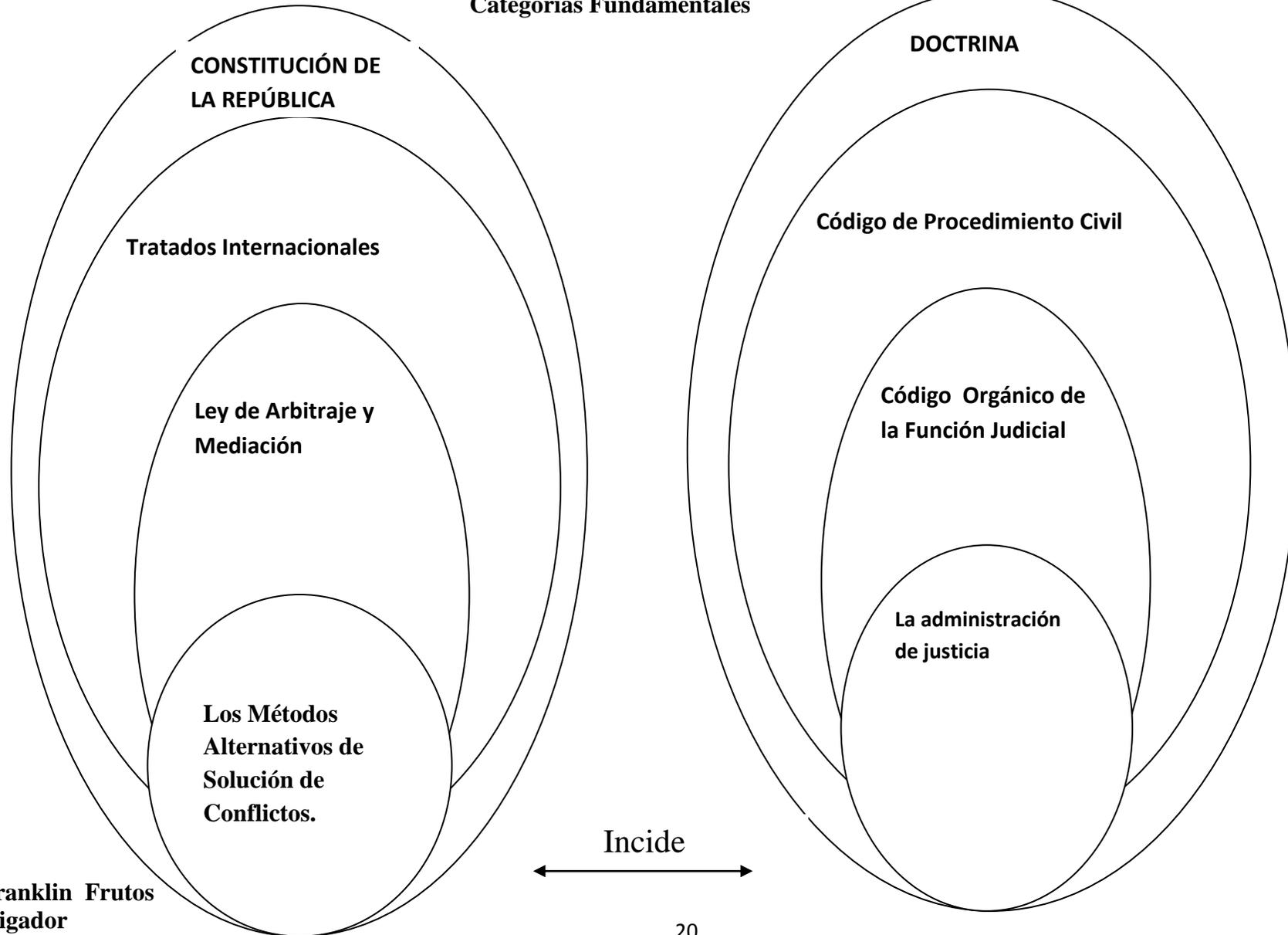


Grafico: 2
Elaborado: Franklin Frutos
Fuente: Investigador

Constelación de Ideas de la Variable Independiente

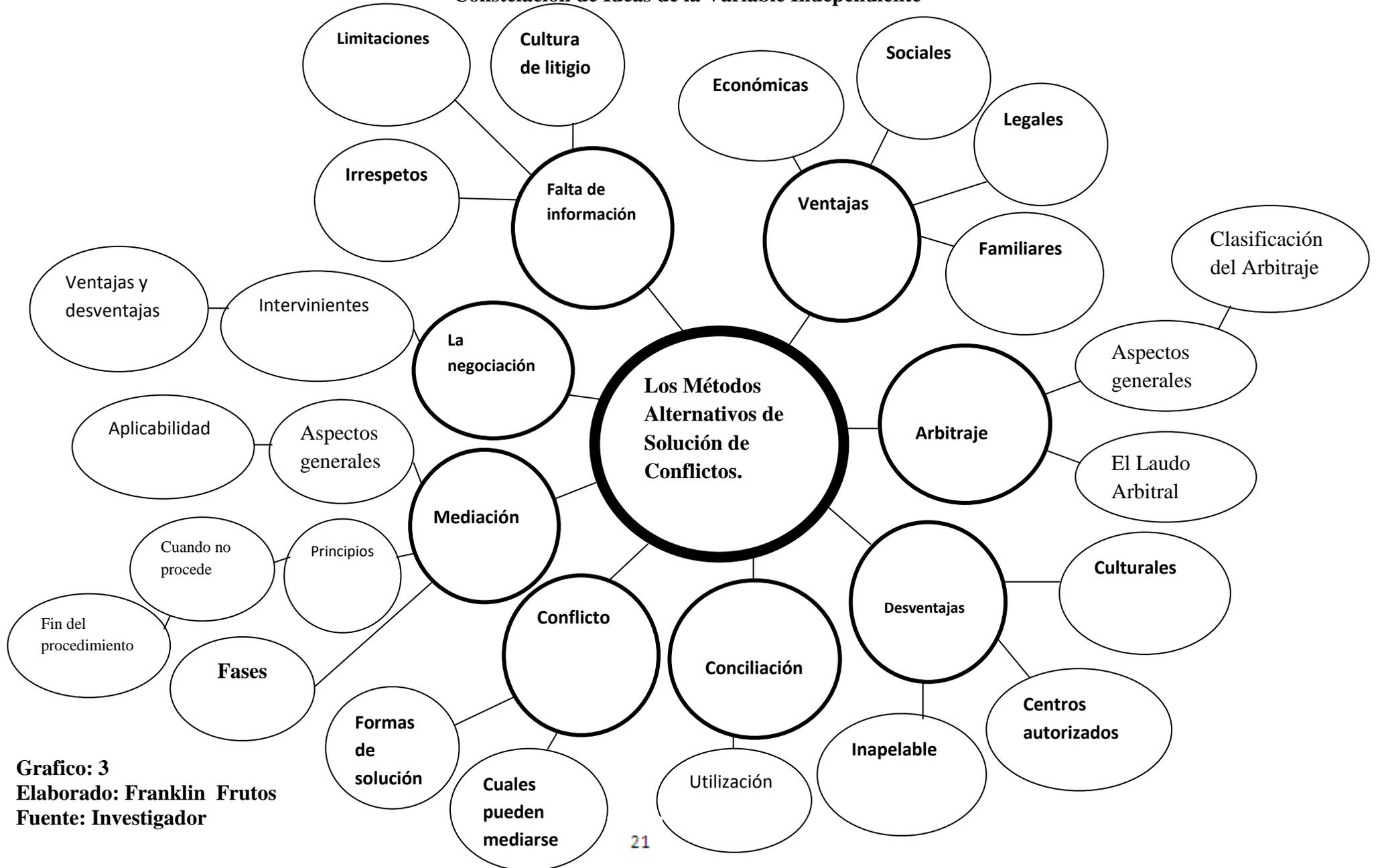


Grafico: 3
Elaborado: Franklin Frutos
Fuente: Investigador

Constelación de Ideas de la Variable Dependiente

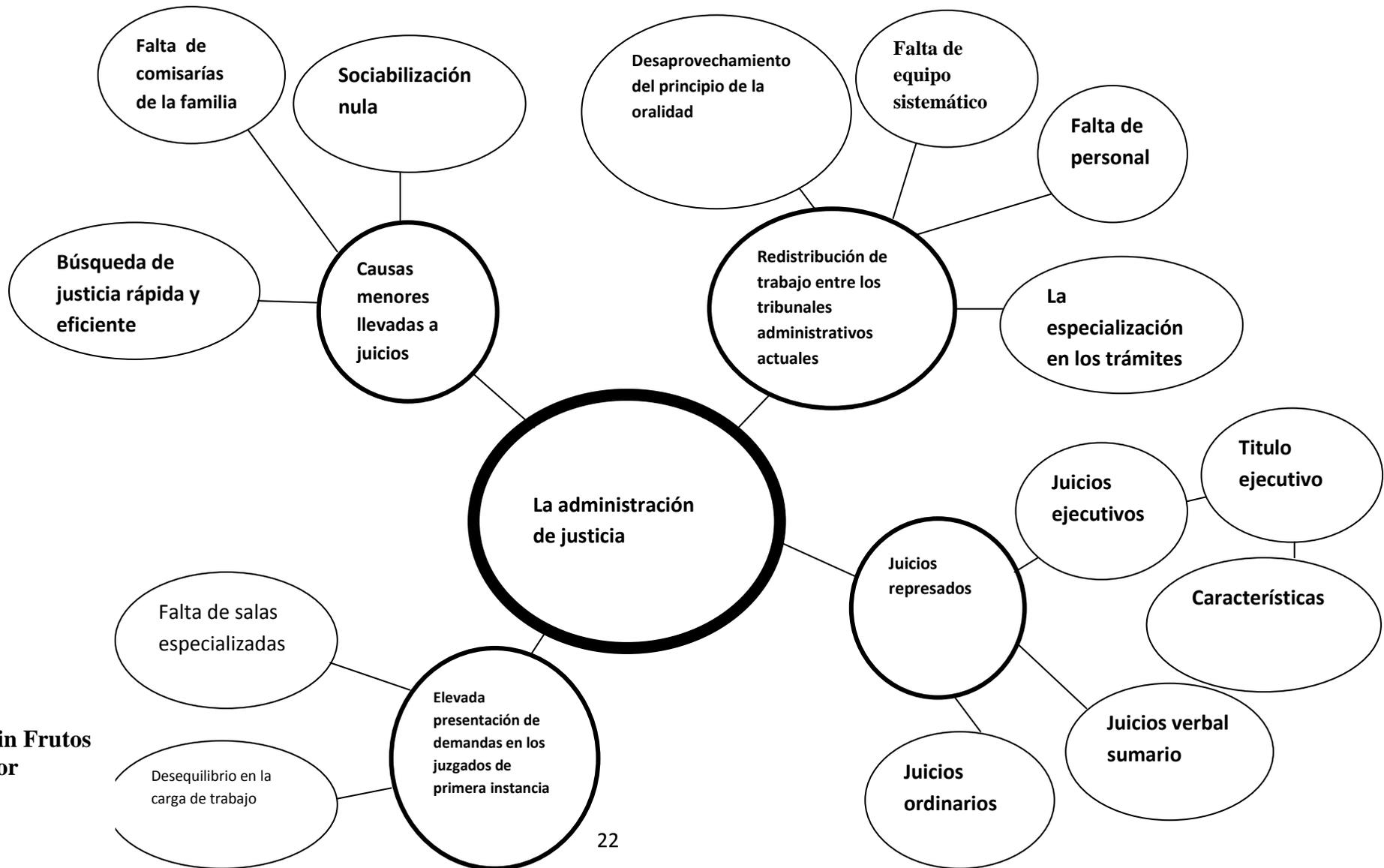


Grafico: 4
Elaborado: Franklin Frutos
Fuente: Investigador

CONSTITUCIÓN

Cuando se trata de solución de conflictos la Constitución reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, que pueden utilizarse de manera directa. La aplicación debe tener un respeto a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir en lo cual debe haber causa y objetos lícitos a tratar y no perjudique terceros.

El derecho de las organizaciones al proponer y desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, dentro del marco que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad en los deberes que este tiene que cumplir, sabiendo la debida responsabilidad compartida que tiene esta autoridad; en cuanto a la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados, y a todo lo que contribuyan al buen vivir tanto individual como colectivo, **SUMAK KAWSAY**.

TRATADOS INTERNACIONALES

Las reglas aplicables para los convenios pacíficos de los conflictos proviene de experiencias internacionales que buscan se respete la paz interna de cada país, como es el ejemplo de el convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmado en La Haya el 18 de octubre de 1907, en el cual positivamente dedican los arts. 2º a 8º en esta materia.

En estos tiempos actuales se considera de preferente aplicación lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la acción en caso de amenaza a la paz, y expone también el arreglo pacífico de controversias, donde se reconoce el papel del mediador en conciliar las pretensiones opuestas y apaciguar los resentimientos que pueden producirse entre los estados en conflicto.

Acta General para el Arreglo Pacífico de las Diferencias Internacionales (1928). Menciona que los conflictos deberán ser resueltos por la vía diplomática, se someterán, salvo las reservas eventuales previstas en el Artículo 39 que estipula el procedimiento de conciliación en las condiciones previstas en este tratado.

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas - Pacto de Bogotá (1948) menciona el arreglo de las partes, o por laudo arbitral, o por sentencia de un tribunal internacional, o que se hallen regidos por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de la celebración del presente pacto se respeten y tengan el valor jurídico que amerita.

Tratado General de Arbitraje Interamericano suscrito en Washington el 5 de Enero de 1929 en el cual aspectos generales sobre el arbitraje y métodos de resolución de conflictos que mantiene la paz reúne aspectos generales del Convenio Internacional de la Haya, han guiado para que en nuestras leyes ecuatorianas pueda desarrollarse estos métodos pacíficos de solución de conflictos y pueda inscribirse en la Constitución Ecuatoriana de 1998 la Ley de Mediación y Arbitraje, y en la Constitución del 2008 se la ratifico.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Al usar el arbitraje como un mecanismo alternativo de solución de conflictos las partes que en si están en un conflicto, pueden someter de mutuo acuerdo, las controversias susceptibles de transacción en las cuales la ley lo permite, existentes o futuras para que sean resueltas por los tribunales de arbitraje administrado o por árbitros especializados e independientes que se conformaren para conocer dichas controversias y dar en forma definitiva.

La mediación es un medio alternativo mediante el cual las partes voluntariamente deciden, asistir a un centro de mediación legalmente establecido y registrado en el Consejo Nacional de la Judicatura en el cual, dirigidos por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, de carácter

extra-judicial y definitivo ya que cumple un procedimiento para asegurar la solución del conflicto.

El desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos.

La cultura de litigio que se ha venido dando de generación en generación es la más conocida por muchas personas, pero al momento de proponer medios alternativos de solución de conflictos como la mediación, el arbitraje y otras la gente demuestra su total desconocimiento y las ignora, como es normal a lo desconocido se le presta la desconfianza del caso, de tratar un conflicto por medio de los MASC ya que se hallan los derechos y sus pretensiones en juego.

El diccionario jurídico elemental de Guillermo Cabanellas de la Editorial Heliasta del 2007, impreso en Argentina en la página 194 dice “constituyendo en general, la ignorancia la falta de ciencia, de letras y noticias, ya sea general o particular, la del Derecho es tanto la falta total del desconocimiento de las normas jurídicas que rigen un estado determinado como el desconocimiento falso o incompleto que tenemos de dichas normas.”

En el cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí provincia de Tungurahua al hacer preguntas a pocos habitantes mencionaron no conocer a los Masc pero que si les interesa conocerlas más para aplicarlas por los beneficios que están proporcionan.

Ventajas

Los métodos alternativos de solución de conflictos llegan a resultados más rápidos porque el tercero neutral, sea arbitro, conciliador o mediador, puede ayudar a formular un resultado antes de que el proceso avance o inclusive si se ha presentado ya una demanda, solicitando un acuerdo en la audiencia de conciliación.

Confidenciales: los procedimientos no son públicos, son privados, con lo cual lo que ocurre en ellos es a puertas cerradas y de carácter confidencial, no se transcribe en un expediente ni puede filtrarse a la prensa a menos que las partes suscriban y soliciten que se haga pública cierta información pero esto es muy raro de presentarse.

Informales: si bien tienen procedimientos, debe insistirse en el escaso formalismo que los rige ya que lo principal es la voluntad de las partes.

Flexibles: las soluciones a que se arribe no están predisuestas por el precedente legal, ya que es posible que se haga justicia basada en hechos únicos de su caso.

a: Económicas.

Los servicios se ofrecen con costos diversos, según el caso mas siempre son baratos si se compra con el costo de litigar dentro del sistema de los tribunales formales si las partes deciden tramitar sus causas con los Masc, la economía procesal se verá también beneficiada por solucionar fuera de juicio causas menores y también dará tiempo para agilizar las demás causas que requieren ser atendidas.

b: Sociales.

Justas ya que las controversias se adaptan más a las necesidades de las partes. Exitosas una vez que los programas se encuentran en marcha, de acuerdo a la experiencia de acuerdo a las partes se han implementado los Masc los resultados estadísticos son muy satisfactorios.

Dando a la sociedad su derecho a la paz y más al contar con alternativas para resolver situaciones que la ley permite que sea transigible, ya sea entre dos o más personas esto pueda ser aplicado más también por las comunidades urbanas y rurales.

c: Legales

Si bien el principio de celeridad procesal está escrito y legalmente establecido en las normas del Ecuador no se han podido dar en la mayoría de los casos por el exceso de trámites que llegan a los juzgados de la justicia ordinaria congestionando la labor de los jueces, y estos son atendidos lentamente el evitar el conflicto judicial traerá consigo resoluciones de carácter extrajudicial que la sociedad necesita.

d: Familiares.

No solo trabaja en la soluciones de conflictos, sino cumple un trabajo de utilizar estrategias como el diálogo, que bajan las tensiones labrando acuerdos aceptados por las partes que a veces construye o reconstruye la amistad si se la ha perdido con beneficios de armonía, la paz y la tranquilidad por aplicar el principio de igualdad.

La enemistad de la familia es muy baja por que llegan a un acuerdo que sale de ellas mismas y los incidentes no provocan las destrucciones de posibles diálogos al tenerlos que hacerlos en otros momentos utilizando el diálogo a un sin u tercero que los guie manteniendo la armonía de la paz que el proceso judicial que por el litigio no termina muy bien sino que principia a veces muchos más problemas a futuro.

Arbitraje.

A través de este mecanismo las partes recurren voluntariamente a la solución de sus conflictos, pero es de carácter adversarial. El tercero o terceros neutrales, llamados árbitros que son personas especializadas en cada materia que van a tratar, deciden la controversia emitiendo un laudo que es obligatorio para las partes.

Funciona generalmente en forma paralela a la jurisdicción ordinaria a la que recurre en diferentes oportunidades, para efectos de interposición de la acción de nulidad o de ejecución de medidas cautelares y del fallo. Las partes tienen poder de decisión sobre algunos aspectos del procedimiento que es menos formal que el procedimiento judicial.

a: Aspectos generales

El procedimiento arbitral en el Ecuador, se lleva a cabo basado en normas y principios del Derecho Procesal, que se aplican al procedimiento judicial y a falta de norma escrita, al sistema procesal arbitral lo dirigirá y, contienen las garantías necesarias para el adecuado desarrollo del debido proceso, el proceso ampara, al mismo tiempo, tanto el interés particular de los litigantes satisfaciendo sus aspiraciones depositadas por su voluntad, como el interés de la colectividad mediante la realización del derecho y el afianzamiento de la paz jurídica que se busca al acceder tratar estos conflictos por este medio.

Como se refiere en el libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje- la Justicia Alternativa”, pág.39, Distilib Editorial 2007, Guayaquil- Ecuador.,

“el arbitraje ha sido concebido en el Ecuador con una naturaleza eminentemente procesal. No es por tanto una institución en la que predominan concepciones contractualitas, ni puede ser visto como un sistema totalmente jurisdiccionalita, aunque sin lugar a dudas, participa de las dos características. En efecto, si bien la fase inicial del arbitraje o pacto arbitral, elección de árbitros, prueba, etc. está sometido a la voluntad privada de las partes, una vez que el árbitro designado actúa como tal, se convierte en Juez y está investido del poder jurisdiccional que le es conferido por la Carta Magna de la República, en su Art.190, que le otorga la facultad de administrar justicia, la misma que nace, por mandato del propio Estado.”

La potestad pública de juzgar, tiene en la nueva Ley de Arbitraje y Mediación una característica netamente procesal por tener en forma positiva como debe darse y aun mas calificar los centros de arbitraje estén inscritos y legalmente establecidos por el Consejo de la Judicatura del Ecuador, que se advierte, incluso,

desde el momento mismo en que las partes acuerdan voluntariamente someter sus diferencias al arbitraje.

La Ley de Arbitraje y Mediación reconoce el sistema arbitral y la mediación asistida por un tercero neutral, así como la mediación comunitaria, como procedimientos de solución de conflictos en el Ecuador.

a1: Clasificación del arbitraje.

Tomando detalles de una sub división del arbitraje de forma didáctica para mejor entendimiento que pueda darse en otros países ya que en el nuestro se encuentra unificado tomamos en cuenta lo que dice el libro de Feldstein de Cárdenas Sara, Leonardi de Herbón Hebe, "El Arbitraje", Editorial Abeledo Perrot pág.13, Buenos Aires- Argentina, nos dice:

Arbitraje de derecho: El árbitro iuris o árbitro en derecho dicta su laudo ajustado a las normas estrictas de un derecho determinado, con arreglo a la ley y procedimiento fijado. En este arbitraje se suele exigir que el laudo sea motivado.

Arbitraje de equidad: El árbitro "arbitrador o amigable componedor" resuelve ex aequo et bono, es decir según su leal saber y entender a verdad sabida y buena fe guardada, dándole la ley en este caso mayor margen de discrecionalidad en la búsqueda de solución de la controversia.

No porque nos referimos a "un mayor margen de discrecionalidad", quiere decir que debemos puede estar al margen de la ley. Las reglas del debido proceso legal deben mantenerse firmemente al igual que en el proceso ordinario.

En esta modalidad de arbitraje, no suele exigirse que el laudo sea motivado.

ARBITRAJE FORZOSO Y EL ARBITRAJE VOLUNTARIO

Arbitraje forzoso: El arbitraje forzoso nace de la decisión del legislador cuando es impuesto para la solución de determinadas cuestiones.

Arbitraje voluntario: El arbitraje voluntario o convencional tiene su origen en la autonomía de la voluntad de las partes quienes eligen la vía del arbitraje para la solución de sus controversias. Dentro de esta figura cabe desde la previsión arbitral que abarque la totalidad de controversias posibles, hasta la previsión arbitral de temas puntuales.

ARBITRAJE DOMÉSTICO Y ARBITRAJE INTERNACIONAL

Arbitraje doméstico: El arbitraje doméstico abarca las Controversias dentro del marco estatal.

Arbitraje internacional: El arbitraje internacional comprende la solución de controversias que exceden el marco de un Estado sea en razón de que las partes al tiempo de la celebración del acuerdo tuvieran sus establecimientos o residencia habitual en Estados diferentes; cuando la sede del arbitraje o del cumplimiento de una parte sustancial de las obligaciones exceden los límites de un Estado, entre otros posibles.

ARBITRAJE COMERCIAL NACIONAL Y ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

Arbitraje Comercial Nacional. o Camaral, es el que se lleva a efecto ante las Cámaras de Comercio y de las de Industrias, otorga a éstas para actuar por medio de la Comisión destinada a ese fin, como árbitros o arbitradores en los conflictos entre comerciantes o industriales, si se someten en compromiso que ante ellas depositen y que puedan formularse por escrito”.

El libro de Herrera Mercado Hernando, “El Arbitraje en material de telecomunicaciones”, incluido en la Obra “El Contrato de Arbitraje”, Eduardo Silva Romero, Director Académico de la Universidad del Rosario, Editorial Legis, pág. 444, Bogotá- Colombia, dice:

- 1. El arbitraje y las controversias entre el Estado y un operador de servicios de telecomunicaciones.**
- 2. El arbitraje y las controversias entre el Estado y un operador de servicios de telecomunicaciones referidas al contrato de concesión.**
- 3. El arbitraje y las controversias entre los operadores de las telecomunicaciones.”**

Arbitraje Comercial Internacional. En el que consideran los tratados internacionales suscritos y aprobados por los gobiernos de los países.

La tendencia internacional actual, demuestra que el arbitraje es más importante que la justicia ordinaria por su capacidad, especificidad y celeridad.

Por ello, sus mayores avances se dan en materia de comercio nacional e internacional, en el que sin duda se encuentra el sector de las Telecomunicaciones, en el cual es necesario contar con soluciones atinadas, realistas y efectivas.

El Arbitraje en el Ecuador es un proceso jurídico tramitado, desarrollado y resuelto por particulares, es un procedimiento privado, convencional y oneroso, que surge a partir de la controversia suscitada entre dos partes que celebraron un contrato comercial, en el que se estableció las mismas que deciden que en caso de controversia actual o desacuerdo, debe ser sometida al conocimiento de un tercero llamado Tribunal Arbitral.

Está destinado a resolver una controversia, ya sea existente o futura, susceptible de transacción, en donde el árbitro es un tercero imparcial destinado a resolver la controversia por voluntad de las partes. La solución del conflicto puede recaer en un solo árbitro o en tres árbitros, que poseen las facultades otorgadas por las partes y con las restricciones impuestas por la Ley.

b. El laudo arbitral

En el libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje La Justicia Alternativa”, Segunda Edición Actualizada, pág. 257, Editorial DISTRILIB 2007, Guayaquil- Ecuador. Dice: “El laudo es la decisión emanada de los árbitros que pone término al proceso arbitral, resolviendo en forma definitiva la controversia que las partes sometieron a su conocimiento.

Tanto por su contenido formal como por el sustancial, el laudo equivale una sentencia y, por esta razón, su alcance y efecto son idénticos”.

El mismo que debería poner fin a la contienda legal ya que tiene la misma calidad de la sentencia dictada por los jueces ordinarios.

El laudo y demás decisiones del Tribunal que se den dentro del arbitraje se expedirán por mayoría de votos. Las resoluciones deberán ser firmadas por todos los árbitros; el que no estuviere conforme con la opinión de los demás anotará su inconformidad a continuación de la resolución anterior y consignará su voto salvado, haciendo constar sus fundamentos para que sean anotados.

Al ser ejecutoriado el laudo las partes deberán cumplirlo de inmediato, en caso de la desobediencia cualquiera de las partes podrá pedir a los jueces ordinarios, que ordenen la ejecución del laudo o de las transacciones legalmente celebradas, presentando una copia certificada del laudo o acta transaccional, otorgada por el secretario del tribunal, el director del centro o del árbitro o

árbitros, respectivamente con la razón de estar ejecutoriada esta contendrá todos los requisitos y formalidades del caso.

El efecto de sentencia ejecutoriada que tienen los laudos arbitrales y de cosa juzgada se ejecutarán del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de la ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la expedición del laudo.

Desventajas

Ante las innumerables ventajas que presenta el arbitraje y la mediación, para equiparar nuestro criterio es necesario señalar también las desventajas que son significativamente menores en comparación con los resultados obtenidos y que en su mayor parte se han ido puliendo con la experiencia:

a. culturales.

En el cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí su cultura se da por la transmisión de aprendizajes compartidos entre sus habitantes la cual tiene un conocimiento de solucionar sus conflictos por medio del litigio en la justicia ordinaria esto conlleva a que asistan con el patrocinio de un abogado a los juzgados donde hay congestiones en la administración.

b. centros autorizados.

Los establecimientos donde se encuentran estos centros de mediación y arbitraje se localizan la mayoría en las ciudades de las provincias y no son tan conocidas por las personas que vienen de zonas rurales estos centros de arbitraje y mediación son autorizados por el Consejo de la Judicatura que legaliza el trabajo de estos centros a través de la ley y esta encontramos alguna falencias cuando hablamos de arbitraje:

1. Es un obstáculo a la concreción del arbitraje la falta de conocimiento de sus bondades, y en especial un concepto equivocado en lo relativo a la misión del árbitro que es ser imparcial pero a veces confunde su rol por el de mandatario.

2. No siempre las dos partes pueden salir satisfechas con la decisión del laudo arbitral, ya que también ha ocasionado gastos que en relación al tiempo no son grandes egresos económicos.

3. Se necesita de árbitros especializados en cada materia y por eso hace que en algunos casos no se cuente con este especialista por el costo alto en sus honorarios y con esto se conlleva a una decisión que perjudique alguna de las partes.

4. Al carecer el laudo arbitral de IMPERIUN, hace que necesariamente para su ejecución tenga que recurrirse a la Justicia Ordinaria.

c. inapelable

La inapelabilidad del laudo, por cuanto siendo el proceso arbitral de una sola instancia, puede resultar no solo en un inconveniente sino en una clamorosa injusticia cuando la decisión arbitral no es acertada y procesalmente no sea posible, deducir el recurso de nulidad contra ella.

Conciliación.

El término es una denominación genérica que cubre una serie de formas de solución que se apoyan en el acuerdo alcanzado directamente por las partes. Es un proceso voluntario usualmente informal, no estructurado al que las partes recurren para lograr un acuerdo mutuamente aceptable. No interviene un tercero neutral.

Los litigantes pueden o no designar abogados; pueden también realizarse sin que estén presentes si dan procuración judicial o poder especial de representación a sus abogados. En otros países se la conoce como la negociación

cooperativa la negociación apunta a que ambas partes deben enriquecerse y lograr un alto nivel de satisfacción a través del proceso mismo.

a. Utilización

Se la conoce como una negociación directa ya que se realiza directamente entre las partes frente a una determinada disputa. Pero en sentido amplio la negociación también cubre una serie de supuestos que excede la negociación directa como por ejemplo la mediación que implica la intervención de un tercero cuando las partes no creen que puedan resolver el conflicto por sí mismas. La negociación puede ser judicial, extrajudicial, directa o asistida.

Conflicto.

El libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje- la Justicia Alternativa”, pág.39, Distilib Editorial 2007, Guayaquil- Ecuador, dice: “En los remotos inicios de la historia del hombre, antes de que comenzara a vivir como integrante de un grupo social, el ser humano tenía a su absoluta y discrecional disposición, los bienes indispensables que la naturaleza proporcionaba para satisfacer racionalmente sus necesidades de subsistencia y de la vida misma. Durante este tiempo, los especialistas dicen que el hombre ignoraba la idea que hoy en día se tiene sobre problemas o diferencias de intereses con otros individuos de un mismo grupo.”

Hay conflicto cuando existe un desacuerdo o un problema que se puede presentar sin buscarlos cualquier día de la vida cotidiana de las personas. En las relaciones humanas diariamente existen conflictos o desacuerdos, o sea, los conflictos siempre van a estar presentes en la vida comunitaria, de manera natural e inevitable.

Esto se debe a que ningún ser humano es igual a otro en su forma de pensar y ver las cosas, lo que hace que tengamos diferencias que generan problemas. Sin embargo, debemos aceptar que es normal la existencia de

problemas o conflictos y puede llegar a ser una excelente oportunidad de afianzar más las amistades o ser el principio de un problema más grande que puede llegar. Lo malo está en que a veces no los podemos solucionar.

Cuando se resuelve adecuadamente, el conflicto termina, si no se resuelve, el conflicto se hace cada vez más grande y dificulta la relación entre las personas.

Los problemas se ocasionan por varias razones, a saber: la Mala comunicación, desinformación o desconocimiento de algo que puede ser beneficioso para alguno pero perjudica a sus vecinos o terceros sin querer hacer esto al realizar ciertos actos. Diferentes formas de ver la realidad y creencias distintas como la religión la forma de portarse en ciertos lugares ya sea por omisiones o acciones. Problemas económicos que pueden venir en un tiempo y se deba una obligación que por su naturaleza se deba en cierto día o plazo definido por las partes.

Distribución de recursos en caso de tener alguna asociación lícita que amerita la adecuada repartición de las ganancias. Necesidades humanas insatisfechas como la adecuada alimentación de su familia. Abuso de poder y de derecho si ciertas autoridades demuestran no solo hacer acto para lo cual están facultados si no buscan el beneficio propio cuando está a cargo de un puesto de gobierno o directiva.

a. Formas de solución.

Simultáneamente con la aparición del fenómeno del conflicto, surgió el Derecho como producto del desarrollo histórico de la sociedad para proteger al grupo de las divergencias nacidas en su propio seno, pero su forma de protección fue variando progresivamente cada vez que se presentaban, a medida que las costumbres se transformaban y se desarrollaban los conceptos jurídicos actuales los cuales también se seguirán transformando a las necesidades de la sociedad.

Generalmente se resuelven los conflictos de dos maneras muy diferentes:

- Entre las partes las partes o personas que tienen el problema llegan a entenderse y se ponen de acuerdo en el arreglo o solución de manera pacífica y sin enemistarse en el proceso de solución.

- Autoridad

Se resuelve el conflicto a través de la intervención de una autoridad del Estado: Teniente Político, Comisario, Intendente, Juez. Cabe recalcar que el Teniente Político, una vez se dicte la Ley Orgánica de Justicia de Paz, será reemplazado por el Juez de Paz, quien podrá resolver en equidad conflictos individuales, comunitarios o vecinales, es decir, realizará dos actividades: solucionar los conflictos usando la mediación y, si fracasare el diálogo, deberá dar una solución basándose en la costumbre y en la realidad comunitaria más que en la ley ya que esto será en algunos casos lo más justo para las partes, claro está si estas lo aceptan.

Naturalmente tendrá límites en su actuación, tal es el caso del respeto a los derechos humanos. En las comunidades también se resuelve mediante la intervención de la autoridad propia interna Cabildo, Asamblea, Junta Barrial, etc.

El libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje- la Justicia Alternativa”, pág.39, Distilib Editorial 2007, Guayaquil- Ecuador, dice: “Así, en los primeros tiempos de la historia el hombre se defendía sus intereses con el uso de la fuerza. La intervención de allegados y familiares cuando el grupo familiar pasó a consolidarse, facilitó más tarde la solución de los conflictos mediante la conciliación, y probablemente cuando esto no era posible, se sometía a la decisión de terceros. Nació así el arbitraje y otros procedimientos.

b. Cuales pueden mediarse

Al tomar en cuenta que no todos los conflictos pueden solucionarse mediante el acuerdo entre las partes, sobre todo cuando se trata de delitos graves que están tipificados previamente en nuestra ley, como asesinato, violación. En

estos casos necesariamente debe intervenir la autoridad. La forma de solución de conflictos también depende de las normas culturales.

Hay conflictos que en algunas sociedades pueden resolverse mediante el acuerdo entre las partes, mientras que en otras sociedades, esos mismos conflictos podrían ser objeto de intervención de las autoridades del Estado.

En las comunidades indígenas existen normas que establecen cuándo un conflicto tiene que ser conocido y resuelto por la comunidad y sus autoridades, y cuándo puede ser resuelto por las partes.

Por ello, para los mediadores, es muy importante analizar la situación específica de sus comunidades para saber cómo actuar y no entrar en contradicción con las autoridades de la comunidad.

Mediación.

Es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, llamada mediador. Los mediadores no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos al tratar de resolver sus inconvenientes.

a. Aspectos generales

Es un procedimiento no adversarial por el cual las partes, que se encuentran inmersas en un conflicto, buscan una solución mutuamente aceptable, a la que podrán llegar mediante la ayuda de un tercero neutral, que mediante el uso de técnicas aprendidas a través del dialogo, las ayuda a que en forma cooperativa encuentren un punto de armonía en el conflicto para que se de la mejor solución dentro de la legalidad.

El mediador induce a las partes a identificar puntos comunes en la controversia, a reconocer sus intereses por encima de las posiciones encontradas, a explorar fórmulas de arreglo que trasciendan el nivel de disputa, a tener del conflicto una visión productiva para ambas, siendo la confidencialidad una característica preponderante de esta técnica que respeta sus intereses ya que no solo soluciona la enemista sino ataca de manera real su verdadero problema.

a1. Aplicabilidad

La Ley de Arbitraje y Mediación en el Art. 43, reconoce el método alternativo de la mediación y lo define diciendo que es "un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero, neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto".

Cuando procede la Mediación Artículo 46 Ley de Arbitraje y Mediación:
"La mediación podrá proceder:

➤ Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación la voluntad ya sea de uno para que lo cite o de los dos a la vez, Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente para que sea un juez que tramite sus pretensiones en juicio.

Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales;

- A solicitud de las partes o de una de ellas; y,
- Cuando el juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un Centro de Mediación y siempre que las Partes lo acepten prima la voluntad de las partes. Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del juez no se presentare el acta que contenga el acuerdo que han llegado, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al juez su decisión de ampliar dicho término esta petición debe ser hecha por las partes a la misma vez".

Las aplicaciones que se pueden dar a la mediación como método alternativo de solución de conflictos no abarcan todas las ramas de los conflictos pero se los puede aplicar dentro de estos ámbitos:

- Familia, si hay matrimonio o unión de pareja. Si hay algún conflicto entre padres e hijos, o aquellos entre la familia en general, pero los más comunes que se presentan son por razones de convivencia, herencias, relaciones de parentesco, etc.
- De vecindades ya sea en una comunidad o sector urbano o rurales.
- Entre personas que tienen algún vínculo de amistad y esta se ha deteriorado por un problema, o mal acuerdo.
- En el ámbito escolar que no exista la violencia como, en la asociación de padres de familia, la dirección del centro escolar, entre profesores y alumnos.
- En el área de trabajo por hostigamiento psicológico, o un mero conflicto entre compañeros.
- Entre comunidades religiosas o asociaciones o alguna clase de organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, organizaciones profesionales, o movimientos filosóficos.

- En aquellos que no baste el arbitraje o la conciliación y necesiten también de este método para alcanzar la solución por ejemplo entre usuarios, consumidores, empresas, etc.

b. Principios

Se someten a mediación y arbitraje los casos que son susceptibles de mediación, negociación transacción, como asuntos familiares, inquilinato, laborales, de la niñez y adolescencia, de comercio, en materia de tránsito y penal cuando se refieren a reparaciones por daños y perjuicio, de orden civil.

De esta manera la mediación contribuye al descongestionamiento de los juzgados usando su herramienta del diálogo para la solución de conflictos en materia transigible que permite en una gran mayoría ser la solución mejor posible en procesos no adversarial. En este caso los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre conflictos materia del convenio, salvo los siguientes casos:

- Cuando exista acta de imposibilidad de audiencia de mediación; y,
- Cuando exista renuncia, pudiendo ser ésta de dos clases: escrita o tácita.
Es escrita el acta: cuando las partes renuncian al convenio de mediación.

Es tácita, o escrita el acta: cuando las partes renuncian al convenio de mediación: cuando una de las partes presenta una demanda ante un órgano judicial y el demandado no opone la excepción de la existencia del convenio de mediación y entendiendo que la renuncia existe, en este caso el juez sustanciará el proceso según las reglas generares a los juicios de la justicia ordinaria.

En el caso de proponer el demandado la excepción de la existencia del convenio de mediación reuniendo todo los requisitos para el efecto, el juez competente deberá resolver sobre la excepción presentada, corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días

contados desde la notificación a las partes y si prospera la excepción el juez ordenará el archivo de la causa, caso de no prosperar la excepción seguirá sustanciándose el proceso como lo señala el debido procedimiento en la ley.

En estos casos cualquiera de las dos partes puede acudir con su demanda al órgano judicial correspondiente y competente según la materia que verse su litigio.

Dentro del término de prueba, las partes aportarán lo que corresponda, en este caso el demandado que se excepciona, debe presentar original o copia debidamente certificada o notariada del convenio arbitral, lo que será suficiente para que el juez dé por concluido el proceso inhibiéndose de conocer el caso y ordenando su archivo.

De no haber convenio de mediación y las partes en conflicto pueden acudir a la mediación, ya sea a un centro o mediador independiente de la siguiente manera:

Pueden presentarse con su petición de mediación las dos partes en conjunto, esto quiere decir que las dos partes en litigio se han puesto de acuerdo de antemano en someterse al proceso de la mediación y así van de mutuo acuerdo a este proceso abreviado y alternativo de solución de conflictos, sometidos a la mediación se pondrá fin al conflicto, firmado el Acta de Mediación que contenga el acuerdo sea total o parcial o la imposibilidad de lograrlo con lo cual se pone fin al procedimiento de mediación.

También pueden cualesquiera de las partes, por su sola iniciativa, acudir a la mediación y hacer que se convoque a la otra parte a fin de que asista y se someta a este procedimiento abreviado de solución de conflictos, en este caso, queda a libertad del convocado acudir o no al centro de Mediación.

Debiendo anotar que el mediador es una persona independiente de cualquiera de las partes a ayudar a resolver su controversia, si en el caso de no acudir a la segunda convocatoria una de las partes, se extenderá el acta

imposibilidad por su ausencia, porque la mediación no puede llevarse a efecto si falta una de las partes.

La ley de Arbitraje y Mediación se toma en cuenta que el proceso de la mediación no existe la rebeldía, y no se lo puede llevar a efecto si falta uno de los litigantes, por lo tanto en estos acuerdos también se hace efectivo el principio de mediación consagrada en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 169 expresa: "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagraran los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la sola omisión de formalidades".

Cuando disponga el juez ordinario, en cualquier estado de la causa, sea de oficio o a petición de parte la realización de una audiencia de mediación ante un centro de Mediación y siempre y cuando las partes acepten.

Enviado el proceso a un Centro de Mediación, el centro tiene el término de quince días, contados, desde la recepción de la notificación del juez, para presentar el Acta de Mediación, pero si no se presentare el acta que contenga el acuerdo continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes hayan comunicado al juez su decisión de ampliar dicho término.

Debe tomarse en cuenta que los jueces no pueden ser objeto de acusación de prevaricato, recusación y ni de queja por haber propuesto fórmulas de arreglo en las audiencias o juntas de conciliación.

b.1 Cuando no procede la mediación

No se puede transigir en los siguientes casos: Artículo 2352 Código civil: "No se puede transigir sobre el estado civil de las personas".

Artículo 2353 Código Civil: "La transacción sobre alimentos futuros de las personas a quienes se deban por rey; no valdrá sin aprobación judicial; ni podrá el juez aprobarla, si en ella se contraviene lo dispuesto en los artículos 362 y 363."

No procede la mediación en los demás asuntos relacionados con materia Penal, es decir no pueden someterse en casos de carácter penal, ya que estos son perseguidos por la vindicta pública, por los delitos, que cometieren los individuos, que son de acción pública de instancia oficial y pública de instancia particular, de conformidad concón la ley, por lo tanto son perseguidos por el Estado para sancionarlos por los delitos cometidos en contra de la sociedad.

b.2 Fin del procedimiento de mediación

Artículo 47 de la L.A.M., menciona que el procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto la imposibilidad de lograrlo.

En caso de lograrse el acuerdo, el acta respectiva contendrá por lo menos una relación de los hechos que originaron el conflicto, y una descripción clara de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y contendrán las firmas o huellas digitales de las partes y la firma del mediador y otras solemnidades de la institución. Pero por la sola firma del mediador se Presume que el documento y las firmas contenidas en éste son auténticas.

El valor jurídico que adquiere el acta de mediación en que conste el acuerdo tiene efecto de sentencia ejecutoriada y de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, sin que el juez de ejecución acepte excepción alguna, salvo las que se originen con posterioridad a la suscripción del acta.

Si en la acta se ha suscrito un acuerdo fuere parcial, las partes podrán discutir en juicio únicamente las diferencias que no han sido parte del acuerdo. En el caso de que no se llegue a ningún acuerdo, el acta de imposibilidad firmada por

las partes que hayan concurrido a la audiencia y el mediador podrá ser presentada por la parte interesada dentro de un proceso arbitral o judicial, y ésta suplirá la audiencia o junta de conciliación en estos procesos.

No obstante, se mantendrá cualquier otra diligencia que deba realizarse dentro de esta etapa en los procesos judiciales, como la contestación a la demanda en el juicio verbal sumario.

En los asuntos de menores y alimentos debido al principio de primar el bienestar superior de los menores, el acuerdo a que llegue mediante un procedimiento de mediación, será susceptible de revisión, conforme a los principios generales contenidos en las normas del Código de la Niñez y Adolescencia y otras leyes relativas a los fallos en estas materias".

Tomando en cuenta que el artículo 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación dice que el procedimiento de mediación concluye con la firma del Acta de Mediación, la misma que contendrá el acuerdo total o parcial, de las partes se entiende, o en su defecto la imposibilidad de lograrlo, es decir cuando no se llegue a ningún acuerdo y menciona también las otras posibilidades las cuales son:

- El acuerdo total de las partes;
- El acuerdo parcial de las partes;
- La imposibilidad de acuerdo, en otras palabras el desacuerdo de las partes.

El Acta de Mediación tiene los siguientes efectos:

- El de sentencia ejecutoriada;
- El de cosa juzgada;
- Se ejecutará tal como una sentencia de última instancia siguiendo la vía de apremio.
- El juez de ejecución no aceptará excepción alguna.

Desde el punto de vista de los abogados, las ventajas de estos métodos alternativos son innegables, pues aunque sus honorarios de asistencia o consejo

sean a veces menores, los cobrará antes; además, su actividad se limita a unas pocas semanas, lo que permite multiplicar los casos en que interviene. La clientela se lo agradecerá y aumentará.

La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

c. Fases

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. Enriquece la utilización del reglamento disciplinario del centro, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en el proceso educativo.

- **Presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- **Relato.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.

- **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

La negociación

Entre las formas no adversariales, la negociación asume relevancia el término es una denominación genérica que cubre una serie de formas de solución que se apoyan en el acuerdo alcanzado directamente por las partes. Es un proceso voluntario usualmente informal, no estructurado que las partes recurren para lograr un acuerdo mutuamente aceptable. No interviene un tercero neutral.

Dentro del proceso dinámico del orden jurídico, el negociación, en tanto es manifestación de la voluntad de los particulares, al constituir una aplicación concreta de una norma jurídica general la que lo instituye o reglamenta, constituye también, simultáneamente, la creación de una norma jurídica individual.

a.-Intervinientes

Los litigantes pueden o no designar abogados; puede realizarse sin que estén presentes las partes. En Estados Unidos se conoce como la negociación cooperativa. La negociación apunta a que ambas partes deben enriquecerse y lograr un alto nivel de satisfacción a través del proceso mismo.

El libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje la Justicia Alternativa”, pág.14, Distilib Editorial 2007 dice: “Juan Carlos Dupuis, prefiere llamarla “negociación directa”, pues se realiza directamente entre las partes frente a una determinada disputa. Pero en sentido amplio, la negociación también cubre una serie de supuestos que exceden la negociación directa, como ejemplo la mediación en la cual les asiste un tercero a las partes intervinientes.”

La negociación puede ser judicial, extrajudicial, directa o asistida.

a.1 Ventajas y desventajas

Las ventajas se presentan en la negociación si se la hace de manera directa como la económica, ahorro de tiempo, mejora las relaciones de la sociedad en sí, evita congestionar mas los juzgados con casos que pueden solucionarse fuere de este.

Si es asistida tendrá un proceso que encaminara a traer la solución de conflictos con la participación de las partes y una persona capacitada para el efecto.

Las desventajas serían el desconocimiento de las partes o la utilización de mecanismo por la fuerza cuando una de las partes tiene la oportunidad de aprovecharse de alguna ventaja que la otra no tenga atropellando derechos que en el proceso judicial se aplicaría el principio de igualdad, pero a través de capacitaciones a los dirigentes y estos a la vez a sus mandantes puede hacerlas conocer.

Falta de información

Información que tienen las personas en el área rural de Periferia y Pinguilí es muy poca sobre los MASC y esto conlleva a que tramiten sus conflictos por la vía judicial, información que no solo beneficia a las partes en conflicto sino a la sociedad que les rodea.

a.-Cultura de litigio

La cultura de una sociedad se comparte en el diario vivir y se trasmite de generación en generación esta es la circunstancia que viven los que tienen que afrontar con un conflicto, que tiene que ser resuelto para que venga la paz a las partes enfrentadas, buscando siempre en ganar al final, esta es la única manera que conocen, acercarse a un abogado para que sea patrocinada su causa y llevar a

conocimiento de un juez para que falle en sus pretensiones en contra de la otra parte o adversario dentro de un proceso judicial.

b.-Limitaciones

El sistema judicial, tiene un objetivo abstracto como es el de "descubrir la verdad"; con lo que no siempre se soluciona el problema, menos aún en forma rápida y económica, como le es necesario al hombre común, al ciudadano, al hombre de negocios, quienes desean dejar el conflicto atrás, terminar con el mismo para poder así continuar con su vida normal, con mayor razón si el litigio es con alguien a quien deben continuar viendo o con quien debe o le convendría seguir manteniendo relación.

Los juicios por su tiempo y costo económico se resuelven por el triunfo del más poderoso en la disputa y no por el que tiene la verdad la justicia ordinaria termina dictando el fallo tal vez por abandono de la causa de la otra parte. Finalmente, y no menos desdeñable, gran cantidad de conflictos queda sin resolver, porque el acceso a la justicia es complicado y costoso y las partes no tienen otros procedimientos disponibles.

c.-Irrespetos

Si las personas respetaran los derechos de los demás, éstas no se verían involucradas en largos procesos judiciales, cada parte con la intención muy seria de ganar y de esta manera la ley de la razón en una sentencia para que sea cumplida.

Pero al comenzar un juicio en la materia civil la ley prevé una forma para evitar llegar a dilatar estos juicios con la audiencia de conciliación si las partes se ponen de acuerdo, pero en la mayoría de audiencias la conciliación no se da, siempre hay la decisión muy seria de continuar el proceso y expresan su seria voluntad de continuar y no llegar a un acuerdo rápido.

DOCTRINA

La ley es creada por influencia de importantes principios innovadores sustentados a la vez en las corrientes doctrinarias que inspira a las legislaciones de otros países sobre el arbitraje internacional.

El libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje la Justicia Alternativa”, pág. XXVIII, Editorial DISTRILIB 2007 dice: “la ley de Arbitraje y Mediación promulgada en el Registro Oficial N0. 145 del 4 de Septiembre de 1997, fue el primer paso en este arduo trabajo de orientar a la ciudadanía a encontrar un rápido y eficaz acceso a la justicia a través del sistema arbitral sin tener que recurrir a los órganos de la función judicial”.

Así la ley se introdujo el llamado arbitraje administrado a cuyo amparo funcionan los centros de conciliación y arbitraje en nuestro país los mismos efectos jurídicos la clásica distinción doctrinaria entre clausula compromisoria y compromiso arbitral, que abarca la definición del pacto arbitral el cual no es muy exigente casi informal pero exigiendo que el acuerdo sea escrito en un documento dejando constancia de la voluntad de las partes y dando el equivalente de cosa juzgada y sentencia ejecutoriada que es equivalente a las sentencias de última instancia y que sigue la vía de apremio.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

El Art. 3. Menciona las clases de jurisdicción las cuales son: la jurisdicción voluntaria es la que se ejerce en los asuntos que, por su naturaleza o por razón del estado de las cosas, se resuelven sin contradicción por el acuerdo voluntario de las partes pero se puede volver en contenciosa si una de las partes decide desistir y reclamar algún derecho que se vea afectado. Jurisdicción contenciosa es la que se ejerce cuando se demanda la reparación o el reconocimiento de un derecho por una de las partes.

Jurisdicción ordinaria es la que se ejerce sobre todas las personas o cosas sujetas al fuero común si el caso lo amerita. Jurisdicción preventiva es la que, dentro de la distribución de aquella, radica la competencia por la anticipación en el conocimiento de la causa para evitar que se realice una acción u omisión que perjudique a una de las partes.

Jurisdicción convencional es la que nace de la convención de las partes, en los casos permitidos por la ley en esta se puede aplicar si deciden tramitar su conflicto ya sea en la justicia ordinaria o en un centro de mediación o autoridad competente dependiendo la materia y naturaleza del conflicto.

El Código Civil dice en el Art. 2348 establece que “La Transacción es un contrato en que las partes voluntariamente y por escrito, terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual, y es claramente un método alternativo de solución de conflictos. Estableciendo también lo que no es transacción el acto que sólo consiste en la renuncia de un derecho que no se disputa”.

El Art. 273. En la sentencia deberá decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis y los incidentes que, originados durante el juicio, hubieren podido reservarse, sin causar gravamen a las partes, para resolverlos en ella, este artículo es aplicable también en los centros autorizados de arbitraje y mediación ya que en un acta debe redactar todo lo que las partes llegaron a un acuerdo, desacuerdo, imposibilidad o a su vez lo que el tribunal arbitral la cual será debidamente registrada.

Cuando se quiere mediar o que se lleve por arbitraje un conflicto se iniciara con la solicitud correspondiente y tiene similitud al art. 66 y 67 en el que menciona la demanda que es el acto en que el demandante deduce su acción o formula la solicitud o reclamación que ha de ser materia principal del fallo, que debe ser clara y su correspondiente contenido como es, la designación del juez ante quien se la propone en este caso si se usa MASC al centro autorizado.

Los nombres completos, estado civil, edad y profesión del actor y los nombres completos del demandado para citarlo, los fundamentos de su conflicto, expuestos con claridad y precisión lo que se exige la cuantía, la designación del lugar en que debe citarse a la otra parte, el lugar donde debe notificarse al actor, también, demás requisitos que la ley exija para cada caso, como ejemplo los números telefónicos, si no sabe firmar su huella digital.

El art. 297. No habla de la sentencia ejecutoriada que surte efectos irrevocables respecto de las partes que siguieron el juicio o de sus sucesores en el derecho, en el acta de mediación le da también este carácter de sentencia ejecutoriada de última instancia, elevando su categoría jurídica y sigue la vía de apremio.

El Art. 413. Menciona son títulos ejecutivos: las actas de transacción u otras que contengan obligaciones de dar o hacer alguna cosa por lo tanto el acta de mediación es un título ejecutivo, y es exigible su obligación

El art. 924: Se respalda la parte que al ver que no se ha cumplido el acuerdo en la mediación acude a un juez ordinario y pide el apremio, las medidas coercitivas, para que sean obedecidas sus providencias por las personas que no las cumplen dentro de los términos respectivos, ya sea este apremio personal o real, o una medida cautelar que está en el CPC.

En el Art. 1561. Establece que todo contrato legalmente celebrado que reúna todos los requisitos como tal, es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales debidamente establecidas.

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

En el Art. 130. Señala las facultades jurisdiccionales de las juezas y jueces, en el numeral 11. Menciona que salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario, procurar la conciliación de las partes, en

cualquier estado del proceso; al efecto, pueden de oficio convocarlas a audiencia, a las que deberán concurrir las partes personalmente o por medio de procuradora o procurador judicial dotado de poder suficiente para transigir, siguiendo un procedimiento claro y siempre y cuando la materia sea transigible.

El Art. 247. Menciona los principios aplicables a la justicia de paz.- La justicia de paz es una instancia de la administración de justicia que resuelve con competencia exclusiva y obligatoria los conflictos individuales, comunitarios , vecinales o contravenciones que sean sometidos a su conocimiento como es el ejemplo en el cantón Mocha zona rural de Periferia y Pinguilí, procurando promover el avenimiento libre y voluntario de las partes para solucionar el conflicto, utilizando mecanismos de conciliación, diálogo, acuerdos amistosos y otros practicados por la comunidad para adoptar sus decisiones, para un mejor entendimiento.

No se puede imponer acuerdos a las partes por medio de la fuerza para no agredir a sus derechos, pero sí debe proponer fórmulas de solución, sin que ello implique anticipación de criterio ni se le pueda acusar de prevaricato. En caso de que las partes no lleguen a este acuerdo, la jueza o el juez de paz dictará su resolución en equidad, sin perjuicio del control constitucional correspondiente.

No será necesario el patrocinio de abogada o abogado en las causas que se sustancien ante las judicaturas de paz, ayudando de esta manera a la solución pronta.

Congestionamiento de la administración de justicia

El libro de Salcedo Verduga Ernesto, “El Arbitraje la Justicia Alternativa”, pág. 8, Distilib Editorial 2007 dice:

“Un aparato judicial saturado de juicios, con jueces en su mayoría poco preparados, con normas procesales obsoletas, oneroso, sumamente lento, que carece de medios tecnológicos de apoyo, politizado y poco independiente, son factores que imposibilitan para proporcionar una tutela judicial efectiva. Todo ello

conduce a que las personas que afrontan determinadas controversias no tengan acceso a la justicia ordinaria o simplemente no decidan acudir a ella y la añadidura la falta de respeto al valor tiempo.”

El Consejo de la Judicatura que se instauró en el Ecuador en inicios del 2011, a realizado ciertos cambios de personal y a preparado proyectos que lo han realizado al pasar el tiempo como el concurso de jueces a ocupar los puestos vacantes, en el cual a través de mecanismos de merecimientos, opción y transparencia tratan de reorganizar el personal de administración de justicia, aplicando las nuevas normas y principios de la Constitución del 2008.

En el link:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/comunicadosprensa/cjt/Comunicado%2023.pdf> hora 12, fecha 04-11-2011. Dice “En el encuentro realizado esta mañana con editorialistas de los medios de comunicación, señaló que hasta diciembre del 2011, el Ejecutivo tiene previsto realizar desembolsos por un total de 108 millones de dólares. El Ministerio de Finanzas ya ha entregado 30 millones para financiar las actividades que ha empezado a desarrollar el Consejo de la Judicatura de Transición.”

El cual menciona que el gobierno nacional garantizó el apoyo económico para reestructurar la justicia ello implica contratar nuevo personal, adquirir tecnología y preparar la parte administrativa y aquello que se necesite en la administración de justicia, para descongestionar la función judicial.

Redistribución de trabajo entre los tribunales administrativos actuales.

Como podemos presenciar la administración de justicia por el factor económico se concentra más en la zona urbana, pero al constatar en la zona de Periferia y Pinguilí perteneciente al cantón Mocha cuenta con la presencia de una intendenta Doctora Narcisa Rendón, que al entrevistarla conto que es necesaria una comisaria de la mujer la familia ya que traería personal especializado y contribuiría mucho al cantón en esta materia que es el problema más común.

a. Desaprovechamiento del principio de la oralidad.

En el sistema medio de administración de justicia como lo dice el Código Orgánico de la Función Judicial, se debe aplicar el principio de la oralidad, como las exposiciones y alegatos de los abogados, de forma oral, las resoluciones interlocutorias deben pronunciarse verbalmente, pero se dejará constancia de ellas en el acta del juicio, esto dará celeridad a los procesos y ahorro en la economía procesal sin sacrifica la Justicia por la sola omisión de formalidades, este principio en materia civil aún no es aplicado por los jueces.

b. Falta de equipo sistemático.

Existen diversos sistemas concebidos para estimular la eficiencia, sin inducir al trabajador a un esfuerzo excesivo al manejar los archivos de manera física, se vuelve menor a partir de cierto nivel de esfuerzo o rendimiento, en la actualidad se sigue realizando el cocimiento de los juicios para respaldarlos lo cual es muy rustico, se debería implantar un sistema informático que reduciría el espacio, tiempo y seguridad al tener archivos de los juicios, por parte de la función judicial.

c. Falta de personal.

En las oficinas donde se llevan los asuntos administrativos de la función judicial es claro evidenciar la acumulación de causas y los abogados exigiendo la atención pronta, para tramitar las causas que a su vez, estos deben presentar a sus clientes, que esperan terminar rápido con sus juicios, ya que les da la desconfianza de no una justicia oportuna y su causa sea una más, que está represada en los juzgados por la falta de personal que los atienda.

d. La especialización en los trámites.

Si bien hay juzgados especializados para conocer las causas dependiendo la naturaleza de las demandas o denuncias, en los lugares en donde carecen de

salas especializadas los jueces de lo civil están facultados en conocer y tramitar las causas que no excedan de su materia o vayan a otro ámbito especializado de la materia.

Juicios represados

En el link:

<http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/comunicadosprensa/cjt/Comunicado%2023.pdf>. En el comunicado de prensa no. 30 emitido en Quito por el Consejo de la Judicatura dice:

“JORNADA ÚNICA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición en ejercicio de sus atribuciones constitucionales emitió el Reglamento de la Jornada única en la Función Judicial, a través de la Resolución N. ° 011-2011, del 5 de septiembre de 2011.

La jornada se aplicará para la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, tribunales, juzgados de primer nivel y el Consejo de la Judicatura y los órganos auxiliares. La atención se efectuará en el horario de 08h00 a 17h00, ininterrumpidamente, con una hora de almuerzo, cumpliendo una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

Cada dependencia de la Función Judicial organizará entre sus servidoras y servidores los turnos necesarios para impedir la interrupción del servicio en los horarios de almuerzo.

Los trabajadores judiciales recibirán el respectivo pago de horas suplementarias o extraordinarias.

Las servidoras y los servidores de la Función Judicial deberán registrar su asistencia.

Horarios de fin de semana

Con el objetivo de despachar más de 1'200.000 procesos legales represados en los organismos judiciales del país, el Pleno del Consejo de Transición dispuso que las servidoras y los servidores judiciales de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Función Judicial del país, laboren sin atención al público, durante los días sábados de septiembre y octubre de 2011.

De acuerdo al cronograma planificado, el personal tiene que laborar los días sábado 10, 17 y 24 de septiembre y 15, 22 y 29 de octubre de 2011. La jornada sabatina será de 08h00 a 17h00, con receso de una hora entre las 13h00 y las 14h00.

Según la resolución N° 012-2011, la Dirección de Personal del Consejo de la Judicatura de Transición y las Direcciones Provinciales remitirán un informe semanal en el que se detalle número de casas abandonadas, prescritas y activas.”

Se reconoce claramente por parte del Consejo Transitorio de la Judicatura que hay muchos juicios represados y para esto se sujeta a una forma de trabajo por un tiempo, para nivelar el trabajo atrasado en los diferentes juzgados de todo el país.

a. Juicios ejecutivos.

El juicio ejecutivo es un procedimiento contencioso, de aplicación general o especial según sea el caso y la tramitación extraordinaria, por cuyo medio se persigue el cumplimiento forzado de una obligación que consta de un título fehaciente e indubitado. Esto se encuentra detallado en el Art. 413 del Código de Procedimiento Civil.

Para mayor aplicación se los ha dividido en las diferentes ramas del derecho como un conjunto de principios y normas, expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva.

Algunos ejemplos de los derechos que está escrito en nuestra constitución del 2008 son: a los derechos humanos, el derecho al buen vivir, el derecho al trabajo digno, el derecho a la educación, etc.

a.1 Título ejecutivo

Para que un título de comercio sea reconocido como un título ejecutivo debe reunir estos requisitos: que las obligaciones deben ser claras, determinadas, líquidas, puras, de plazo vencido.

El Código de Procedimiento Civil redacta los títulos ejecutivos en su artículo 413 como por ejemplo: “confesión de parte juramentada ante el juez, documentos privados reconocidos ante el notario o ante el juez, letras de cambio, pagares a la orden, testamentos, actas de transacción o contengan obligaciones”.

Al redactar el Código de Procedimiento Civil da entender cuáles son los títulos valor que se pueden reclamar y es importante ya que la vía legal que se tramitara es la vía ejecutiva, que es la más rápida para reclamar estas obligaciones económicas.

a.2 Características

La acción y efecto de protestar al no ser conforme a la ley o a lo establecido en la obligación. Diligencia que, por no ser aceptada o pagada una letra de cambio, se practica bajo fe notarial para que no se perjudiquen o amengüen los derechos y acciones entre las personas que han intervenido en el giro o en los endosos de él.

Una cláusula penal es la que se pone a voluntad de las partes la que tiene que ser aceptada por la parte deudora ya que si no cumple con la obligación que acepto se le impondrá un castigo económico por incumplimiento.

Esta puede darse en cada una de las disposiciones de un contrato, tratado, testamento o cualquier otro documento análogo, público o privado.

Una forma de pago es la entrega de un dinero o especie que se debe sería el pago pero existen diferentes formas de pago como es el monetario o al contado esto es de acuerdo a lo convenido ya que se los puede realizar con un título valor

como por ejemplo un cheque que es pagadero a la vista, una transacción por una cuenta bancaria de una cuenta a otra cuenta o una letra de cambio, etc.

Los comerciantes al estar en el comercio utilizan títulos valor para agilizar sus comercios y transacciones utilizan algún título valor.

b. Juicio verbal sumario

Es la acción por su propia naturaleza que requiera de una tramitación rápida para que sea eficaz y que se encuentre exigida en la ley de forma expresa su trámite ya que una de sus características es que el juicio es declarativo ósea destinado a obtener el reconocimiento de un derecho.

El Código de Procedimiento Civil en el Art. 828. Dice: “Están sujetas al trámite que esta Sección establece las demandas que, por disposición de la ley o por convenio de las partes, deban sustanciarse verbal y sumariamente; las de liquidaciones de intereses, frutos, daños y perjuicios, ordenadas en sentencia ejecutoriada; las controversias relativas a predios urbanos entre arrendador y arrendatario o subarrendatario, o entre arrendatario y subarrendatario, y los asuntos comerciales que no tuviesen procedimiento especial.”

c. Juicio ordinario

Se debe reservar solo para aquellos negocios que por su importancia económica o complejidad jurídica requieran de este procedimiento, esto es que la ley no señale un procedimiento especial para esta clase de acciones.

Estas son algunas características:

Es un juicio declarativo o sea destinado a obtener el reconocimiento de algún derecho. Puede diferir de otros juicios, y es un juicio concentrado por las excepciones dilatorias como las perentorias deben oponerse conjuntamente y se

fallan en sentencia, por no tener un procedimiento especial este juicio es el más largo en tramitarse.

Elevada presentación de demandas en los juzgados de primera instancia.

Si bien para que una demanda sea aceptada para un juicio, esta debe ser calificada y aceptada que reúna los requisitos que la ley exige, si reúne estos requisitos, en la sala de sorteos se le designará el juzgado y por ende el juez que tramitará la demanda y el juicio en sí.

En las tramitaciones procesales refiriéndose única y exclusivamente a las actuaciones que dentro de un juicio deben ejecutarlas el juez, el secretario, y los auxiliares de los Tribunales y Juzgados.

Las diligencias tendientes a formalizar y despachar las peticiones de las partes y dejar constancia de los pasos procesales que se efectúan en el correspondiente juicio, la fe de presentación puesta por el secretario en toda demanda o pedimento, el auto de calificación de la demanda dictada por el juez, la certificación extendida por el secretario de los autos o resoluciones que emanan del juzgador.

También las actas en las que se deja constancia de las citaciones y notificaciones, las actas extendidas en las que constan las declaraciones de testigos, las confesiones judiciales, las exhibiciones de documentos, las inspecciones y mas actuaciones procesales.

a. Falta de salas especializadas.

Las causas deben ser tramitadas en el espacio y tiempo definido en las leyes, pero al no encontrar salas especializadas en todos los cantones las personas se ven obligadas a migrar a la provincia don si hay estas salas que no solo recogen las demandas y denuncias del ismo cantón sino de los alrededores por mas personas se ven afectadas en uno de sus derechos, y al igual que todas tratan que

estos sean amparados por estas salas destinadas como es el ejemplo de las comisarías de la mujer y la familia.

b. desequilibrio en la carga de trabajo.

Si bien para que ingresen los juicios a un trámite debe pasar por la sala de sorteos que observara si reúne los requisitos legales, y pasar al sorteo correspondiente de forma informática no importa a que sala vaya según su materia y por los contados jueces que existen registrados en la función judicial legalmente activos.

El diario el Comercio Publicado en Quito Ecuador el 09/Diciembre/2005 nos dice: “Tal como lo aprobó en su sesión del miércoles, la Corte sortea hoy 2.164 juicios en las tres salas penales. El sorteo se realiza desde las 10:00 en el auditorio. Ayer el presidente de la Suprema, Jaime Velasco, se reunió desde las 10:00 con los nueve jueces de las salas penales (hay tres por cada sala) y con el oficial mayor, César Velasco, para definir el mecanismo de sorteo.

Estas noticias de la carga procesal que tienen que afrontar los jueces es muy común en todo el Ecuador el sistema de llevar su trabajo acumulado y el mismo trabajo complejo que lo tienen que desempeñar al tramitar estas causas, da que pensar y trae retrasos en los tiempos al despacharlos.

Causas menores llevadas a juicios

Hay muchos juicios que son producidos por la falta de acuerdo entre las personas por la falta de razón y la inasistencia en encontrar una solución basada en criterios de paz ya sea por la tradicional forma que sea un juez que les dé la razón, los resentimientos que hay que superar evitan el acuerdo común entre las partes, pero hoy en día ya se escucha una frase célebre es mejor un mal arreglo que un buen juicio, no solo porque conlleva al tiempo, costo y consecuencias que puedan producir.

Al tratar los conflictos con los medios alternativos de solución de conflictos se evitará el congestionamiento actual de la justicia ordinaria, sino que también dará como acción el mejoramiento de las relaciones sociales al terminar un conflicto si es tratado por Los MASC.

a. sociabilización nula

En el link http://es.wikipedia.org/wiki/Agente_social 05-11-2011, 12H00, dice “La socialización es la asunción o toma de conciencia de la estructura social en la que un individuo nace, es factible gracias a los agentes sociales, que son las instituciones e individuos representativos con capacidad para transmitir e imponer los elementos culturales apropiados. Los agentes sociales más representativos son la familia y la escuela.”

Al preguntar por los MASC a los habitantes de la zona rural de Periferia y Pinguilí perteneciente al cantón Mocha se evidencia su total desconocimiento, se debería poner énfasis a las autoridades para que en sesiones que convoquen se las mencionen estas clases de prácticas que podrían ayudar a muchas familias.

Hacer una cosa que favorezca a la sociedad tanto, en el desarrollo de cada una de las personas que la forman, el gobierno debe tomar la decisión de socializar políticas de paz para enfrentar los conflictos. Enseñar o promover el aprendizaje de pautas sociales que conlleven a la integración y el desarrollo de las personas en la sociedad.

b. falta de las comisarias de la familia.

En el Ecuador las comisarías de la mujer y la familia, no son instancias policiales como en el resto de países latinoamericanos, sino que constituyen espacios especializados para conocer, juzgar y sancionar las contravenciones por violencia intrafamiliar, que se ubican en el sistema de administración de justicia del Poder Ejecutivo que, hasta hoy, es el que atiende faltas o infracciones menores y en caso de saber en un delito remitir el caso a la fiscalía.

El libro Camacho Gloria Z. • Katty Hernández B. “LAS COMISARÍAS DE LA MUJER ¿Un camino hacia la justicia?”, Editorial Trama, Hecho en Quito, Ecuador. Octubre 2009, Pg. 122 dice:

“Por tanto, las comisarías especializadas conocen, juzgan y sancionan las contravenciones por violencia al interior de la familia, no así los casos en que la gravedad de la agresión la convierte en delito, como tampoco la violencia sexual; los cuales se ventilan en los juzgados penales del Poder Judicial. Señalamos, también, que las CMF no conocen las denuncias de maltrato hacia menores de edad, aún en los casos en que las agresiones hacia ellos, formen parte del hecho violento denunciado por una mujer. Si se presentan este tipo de casos, se los remite a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.”

Garantizar la administración de justicia con equidad de género; facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres; prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar y reparar los daños a través de la aplicación de la legislación nacional e internacional, en el ámbito de su competencia.

c. búsqueda de justicia rápida.

El libro de GARCIA Fernando, “Formas indígenas de administrar justicia”, Editorial Flasco, primera edición, Quito-Ecuador, año 2002, Pg. 21. dice: “es necesario aclarar que los indígenas y los campesinos están de una u otra manera relacionados, estos últimos han conformado organizaciones comunitarias dentro de su jurisdicción, y están aplicando ciertas normas de derecho indígena para resolver sus conflictos, especialmente los relacionados a robos. Este grupo está en pleno derecho de decidir resolver sus problemas con el sistema judicial estatal o someterse a las reglas y normas de su comuna. ”

El libro Camacho Gloria Z. • Katty Hernández B. “LAS COMISARÍAS DE LA MUJER ¿Un camino hacia la justicia?”, Editorial Trama, en Quito Ecuador. Octubre 2009, Pg. 54 dice “desde diversos sectores se plantea que la

mera consagración formal de los derechos no garantiza su plena realización, de allí que promuevan, como una necesidad inaplazable, el avanzar hacia la promoción y garantía plenas del ejercicio de tales derechos, como responsabilidades directas del Estado.”

Uno de ellos y el principal es la Carta Magna de la República del Ecuador, recientemente aprobada. En ella se establece como uno de sus principios y responsabilidades fundamentales del Estado Ecuatoriano el reconocimiento de la igualdad de todas las personas ante la ley, y de su derecho a gozar de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

El libro de TIBAN Lourdes “Legislación indígena”, editorial COPENDE, impreso en QUITO Ecuador Octubre 2007 Pg. 26 dice: “El sector indígena se niega ser parte de la justicia ordinaria, además defienden su manera de hacer justicia ya que el castigo que recibe u indígena cuando comete una falta se lo hace corporalmente sin llegar al aislamiento ni a la violación de los derechos humanos. Al igual que el Estado a través de sus leyes trata de regular la convivencia social en las comunidades indígenas los dirigentes también reglamentan la armonía social con la finalidad que haya convivencia y desechar la violencia.”

Hipótesis

H.1: La falta de aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria.

H.0: La falta de aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí no provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria.

Señalamiento de variables

Variable independiente: Métodos de Solución de Conflictos.

Variable dependiente: El Congestionamiento de la administración de justicia ordinaria.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación en el presente trabajo se enfoca en el paradigma hermenéutico

Al comprender la realidad de las zonas rurales del cantón Mocha se pretende proponer una estrategia de trabajo con los habitantes con el fin de romper una cultura de litigio y transformar comportamientos que en conflicto se usan sin tomar en cuenta las MASC, los derechos humanos en una cultura de paz, vinculada y armónica.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La presente investigación cuenta con la información basta sobre los temas vinculantes a la misma, en este sentido se cuenta con temáticas tanto de los métodos alternativos de solución de conflictos como la cultura de paz, el buen vivir, Sumak Kawsay, permitir que el derecho de Organización colectiva se de de una forma ordenada y beneficiosa para todos sus integrantes y para la sociedad en sí que los rodea.

De Campo

Se trabaja de forma directa con los habitantes del sector de Periferia y Pinguilí del cantón Mocha y su autoridades de la propuesta de los métodos alternativos de solución de conflictos, en ese sentido se trabaja una línea base que se cuenta con el fin de proponer estrategias acertadas y transformadoras tomando en cuenta la cotidianidad y los saberes culturales de todos sus habitantes.

Estudios de Documentación

Por medio de la recopilación de información bibliográfica, basada en información secundaria del tema de investigación se recaba de libros, textos, diccionarios jurídicos, módulos, periódicos, revistas, internet, relacionados a datos sobre el tema de investigación, además de documentos de información primaria que fundamente datos y conclusiones de la investigación.

Nivel o tipo de la Investigación

Exploratorio

Con la presente investigación se deja abierto campos de trabajo pues la información que se arrojará contribuirá a tomar un sinnúmero de alternativas que conlleven a obtener nuevas visiones de solucionar un conflicto y aun más valorar las relaciones humanas enseñando los métodos alternativos de solución de conflictos y dando datos reales para que se tome en cuenta en el congestionamiento de la administración de la justicia ordinaria

Descriptiva

Se trabaja analizando todos los procesos en los que el sentir comunitario resuelve el conflicto llevando a soluciones que permitan pacificar la ira de los afectados, y por ende llegar a un conocimiento especializado exponiendo los hechos encontrados y las ideas que conlleven hacia una solución que respete los derechos de los demás habitantes y de la sociedad misma.

Asociación de Variables

El presente estudio pretende asociar las variables con las que cuenta el problema a ser investigado de tal forma que permita observar las causas y los efectos que nos permita determinar modelos y tendencias de comportamiento.

Población y Muestra

El cantón Mocha se encuentra ubicado en la parte sur-occidental de la Provincia de Tungurahua con una altitud de 3.272 metros sobre el nivel del mar a una distancia de 25 Km. del cantón Ambato, 165 Km. de la ciudad de Quito y 52km. de la ciudad de Riobamba.

Mocha es uno de los más altos de la provincia, caracterizándose por poseer grandes páramos y pequeñas lagunas, avanza hacia abajo formando numerosas estribaciones en forma de gradas, destacándose algunas elevaciones como el Puñalica, el Calvario, Yanahurco, etc. En los últimos años, el 70% de la población, se ha dedicado a la ganadería y a la cría de especie menores (Cuyes, conejos) sustento económico de la mayoría de sus habitantes en el sector rural de Periferia y Pinguilí.

Población

El concepto de población proviene del término latino *populatio*. En su uso más habitual, la palabra hace referencia al conjunto de personas que habitan la Tierra o cualquier división geográfica de ella. También permite referirse al conjunto de edificios y espacios de una ciudad y a la acción y efecto de poblar.

Para la ecología, la población es un conjunto de individuos de la misma especie que ocupan una misma geografía.

Tipos de población

Para determinar la población se debe distinguir los posibles tipos de población como, población de derecho que está empadronada en un determinado lugar y donde ejerce sus derechos civiles. Población de hecho es la que vive en un lugar sin estar empadronada, siendo personas que se radican en un lugar sin intención de permanecer en éste espacio, población flotante es la que se desplaza a vivir en un determinado lugar durante una determinada época del año, y por último tenemos a los transeúntes que son personas que se desplazan durante unas horas a un determinado lugar pero que tienen su lugar de habitación permanente en otro.

La población es el número de habitantes que vive en un territorio en un momento determinado. Conocer la población de un lugar es importante porque ayuda a planificar el desarrollo del lugar y trabajar en esa área de necesidad, cuántos habitantes hay en cada lugar.

En el link Microsoft Encarta 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation. Nos dice: "El análisis de los censos permite conocer datos sobre la población de un país: composición por sexo y edad, si hay más mujeres que hombres, de qué edades son, lugar de nacimiento y residencia, nivel de estudios. Cada año estas cifras se van actualizando para que no se queden anticuadas y poder hacer estimaciones demográficas que mejoren las planificaciones de los gobiernos".

La distribución de la población del cantón Mocha en el área rural por edad, sexo, en base con los resultados de censo realizado por el instituto de estadísticas y censo en el año 2001 (INEC), se detalla a continuación.

Muestra

La muestra es un grupo de sujetos (personas, animales, seres microscópicos u objetos inanimados) que se utilizarán como objeto de estudio en una investigación. Será a ellos a quienes se les aplique el procedimiento experimental (las pruebas, mediciones, entrevistas, encuestas, tratamientos médicos farmacológicos o no farmacológicos) y serán ellos los que, distribuidos

o no en dos o más grupos, cada uno de éstos con una condición experimental específica, nos darán, después del análisis de los resultados, la respuesta positiva o negativa a la pregunta que generó el desarrollo de la investigación, respuesta que se expresará por medio de una publicación científica, a través de una serie de conclusiones,

- La muestra es el conjunto de casos o individuos procedentes de una población que cumple con las siguientes características:
- La muestra debe ser representativa de la población en estudio.
- El número de sujetos que comprende la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficientes para que la estimación de los parámetros determinados tengan un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.
- El conjunto de individuos de la muestra son los sujetos realmente estudiados.

Para cumplir estas características la inclusión de sujetos en la muestra se sigue una técnica de muestreo. El muestreo es una herramienta de la investigación científica, su función básica es determinar que parte de una realidad en estudio (población o universo) debe examinarse con la finalidad de hacer inferencias sobre dicha población.

El error que se comete debido al hecho de que se obtienen conclusiones sobre cierta realidad a partir de la observación de sólo una parte de ella, se denomina el rol de muestreo, obtener una muestra adecuada significa lograr una versión simplificada de la población' que reproduzca de algún modo sus rasgos básicos.

El tipo de muestra empleado es la estratificada aleatoria simple es seleccionada de tal manera que cada muestra posible del mismo tamaño tiene

igual probabilidad de ser seleccionada de la población. Para obtener una muestra aleatoria simple, cada elemento en la población tenga la misma probabilidad de ser seleccionado, el plan de muestreo puede no conducir a una muestra aleatoria simple. Por conveniencia, este método puede ser reemplazado por una tabla de números aleatorios.

Cuando una población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es infinita, es obvio que la tarea de numerar cada elemento de la población es imposible. Por lo tanto, ciertas modificaciones del muestreo estratificado aleatorio simple son necesarias. Los tipos más comunes de muestreo aleatorio modificado son sistemáticos, estratificados y de conglomerados, como se señala en los siguientes cuadros:

Población del área rural del cantón Mocha de Periferia y Pinguilí del Censo de Población y de Vivienda, realizado por INEC el 25 de noviembre del año 2001:

Cuadro N° 1

Ítem	Edad	Número de habitantes
1	De 10 a 14 años	558
2	De 15 a 19 años	478
3	De 20 a 24 años	440
4	De 25 a 29 años	379
5	De 30 a 34 años	368
6	De 35 a 39 años	296
7	De 40 a 44 años	255
8	De 45 a 49 años	215
9	De 50 a 54 años	236
10	De 55 a 59 años	215
11	De 60 a 64 años	211
12	De 65 a 69 años	159
13	De 70 a 74 años	167

14	De 75 a 79 años	99
15	De 80 a 84 años	71
16	De 85 a 89 años	57
17	De 90 a 94 años	16
18	De 95 años y mas	18
Población total		4.238

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 1

Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial:

Población del área rural del cantón Mocha de Periferia y Pinguilí del Censo de Población y de Vivienda, realizado por INEC el 25 de noviembre del año 2001:

Cuadro N° 2:

Ítem	Detalle	Número de habitantes
1	De 12 a 19 años de edad (adolescentes)	816
2	De 19 a 34 años de edad (adulto joven)	1.272
3	De 34 a 49 años de edad (adulto medio)	832
4	De 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	297
5	De 64 años a mas (adulto mayor)	798
Población total		4.015

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 2

Determinación del tamaño de la muestra:

Determinación del tamaño de la muestra, en base al tipo de muestreo aleatorio simple y por cuota de muestreo la muestra extraída aleatoria simple consisten en extraer de una población finita de N unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el numero de muestras de tamaño n viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estática.

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^{2\alpha} / e^2}{N \cdot e^{2\alpha} + P \cdot Q \cdot Z^{2\alpha} / e^2}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

P = Probabilidad de éxito – 50%

Q = Probabilidad de fracaso – 50%

e = Error admitido – 5%

$Z^{2\alpha} / e^2$ = variable de distribución – 95%

Tamaño de la muestra:

$$n = 358$$

Determinación de la cuota de muestreo

El muestreo estratificado aleatorio simple es un método de selección de n unidades obtenidas de N , de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida. En la práctica una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población del 1 al N , y por medio de una tabla de números aleatorios o colocando los números 1 a N en una urna, se extraen sucesivamente n números, o a Su vez son seleccionados al azar conforme se

presente la oportunidad de ser parte de la investigación' las unidades que presentan al azar se constituyen en la muestra.

El método elegido debe de verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación' como se detalla en el cuadro siguiente:

Determinación de la representatividad de la población por sexo:

Población del área rural del cantón Mocha de Periferia y Pingulí del Censo de Población y de Vivienda, realizado por INEC el 25 de noviembre del año 2001:

Cuadro N° 3

Ítem	Detalle	Número de habitantes	Porcentaje de representatividad	Sexo
1	Mujeres	2.653	50.55%	181
2	Hombres	2.596	49.45%	177
Suma		5249	100.00%	358

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 3

Determinación de las cuotas de muestra por edad y sexo, en base a la representatividad de la población:

Cuadro N° 4

Ítem	Detalle	Número de personas	Porcentaje de representatividad	Sexo		Porcentaje de representatividad		Cuota muestreo		Sexo	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1	De 12 a 19 años de edad(adolescentes)	815	20.32%	411	405	10.24%	10.09%	37	36	18	18
2	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	1271	31.67%	593	679	14.77%	16.91%	53	60	25	31
3	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	832	20.73%	403	429	10.04%	10.68%	36	38	17	19
4	Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	297	7.40%	340	357	8.47%	8.89%	31	32	15	16
5	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	798	19.88%	191	207	4.76%	5.15%	17	18	8	9
Suma		4.015	100.00%	1938	2077	48.28%	51.73%	174	184	83	93

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 4

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Dirigido a los habitantes de la zona rural de periferia y Pinguilí del cantón de Mocha, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas y abiertas que permitirán obtener la información requerida para analizar la información y lograr entender el problema en cuestión.

Entrevista

Dirigido a las autoridades de la zona rural de periferia y Pinguilí del cantón de Mocha, cuyo instrumento es preguntas abiertas para recolectar información de los métodos usados para solucionar conflictos y si se ha dado el uso de los MASC.

Los jueces como identifican a los MASC y su función que cumplen en el área legal, social y el impacto que puede causar en la sociedad misma y en los beneficios que tratan de complementar en el ámbito de tratar conflictos en las zonas rurales donde existen estos desconocimientos.

Ficha de observación

La herramienta para recopilar datos primarios, obtenidos de los habitantes que registrara el comportamiento de las personas a través de la percepción del investigador, al preguntarles las maneras que han actuado en caso de conflictos y las soluciones de que manera han llegado, el cual obtendremos información.

Validez y Confiabilidad

La Validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestral de 0,05.

Plan de procesamiento de la Información

Cuadro N° 7: Plan de recolección de la información de la investigación.

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Por qué	Quién
1. Preparación de marco de población.	Es un conjunto de sujetos o individuos con determinadas características demográficas, de la que se obtiene la muestra o participantes en un estudio epidemiológico a la que se quiere extrapolar los resultados de dicho estudio (inferencia estadística).	Recopilación de la información. Elaboración del proyecto análisis informativo.	Agosto 2011	Zona rural de Periferia y Pinguilí	Conocimiento de la población y analizar la distribución de la misma.	Investigador y equipo de investigadores.
2. Selección de tipo de muestra.	Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra deben seguir una técnica de muestreo .	Selección de la zona rural de Periferia y Pinguilí del cantón Mocha.	Agosto 2011	Zona rural de Periferia y Pinguilí.	Analizar las problemáticas en cuanto a la solución de conflictos.	Investigador y equipo de investigadores.

3. Elaboración de los instrumentos	<p>La naturaleza del fenómeno al estudiar el, objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realiza la investigación, y la cooperación que espera obtener del público.</p>	<p>Se plantea las preguntas basadas a una entrevista, para plantear una encuesta a pobladores de la Zona rural de Periferia y Pinguilí del cantón Mocha.</p>	<p>Primera semana de Septiembre.</p>	<p>Redacción de las encuestas</p>	<p>Por medio de las encuestas podemos recolectar información y analizar las necesidades de los pobladores en relación con la forma de solución de conflictos.</p>	<p>Investigador y equipo de investigadores.</p>
4. Prueba de los instrumentos	<p>Los métodos y técnicas a utilizar “armas metodológicas” como se le ha llamado dependen en cada caso concreto de una serie de factores.</p>	<p>Se analizara si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación y a la vez con comprensibles.</p>	<p>Septiembre segunda tercera y cuarta semana.</p>	<p>Zona rural de Periferia y Pinguilí.</p>	<p>Si existiera algún inconveniente en el planteamiento de las preguntas se puede hacer correctivos.</p>	<p>Investigador y equipo de investigadores.</p>

5. Recopilación de información	En sentido general, la información es un conjunto de datos procesados, que constituyen un mensaje.	Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores.	Octubre primera semana.	UTA Zona rural de periferia y Pinguilí.	Permite conocer el criterio de las personas que nos llevara a una conclusión.	Investigador y equipo de investigadores.
6. Revisión de la información	En sentido general, la información es un conjunto organizado de datos procesados, que constituyen un mensaje.	Una vez obtenido las respuestas analizaremos las respuestas.	Octubre segunda y tercera semana	UTA zona rural de Periferia y Pinguilí.	De la manera que interpreten las encuetadas nos llevara a una conclusión.	Investigador y equipo de investigadores.
7. Codificación de la información	La codificación de caracteres es el método que permite convertir un carácter de lenguaje natural (alfabeto o silabario) en un símbolo en otro sistema de representación, como un número o una secuencia de pulsos electrónicos en un sistema electrónico, aplicando	Analizar el objetivo u las representaciones numéricas de, las estadísticas.	Octubre última semana.	UTA Domicilio de la encuesta dora.	Para definir el Codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis	Investigador y equipo de investigadores.

	normas o reglas de codificación.				de datos.	
8. Preparación de la estructura del informe.	Un informe es el documento caracterizado por contener información u otra reflejando el resultado de una investigación adaptado al contexto de una situación y de una audiencia.	Se realizara introducción, capítulos, secciones. Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio.	Noviembre segunda semana.	UTA Domicilio de la encuesta dora	Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos.	Investigador y equipo de investigadores.
9. Análisis e interpretación de resultados.	Comprobación de la investigación.	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información.	Noviembre tercera semana y cuarta semana.	UTA Domicilio de la encuesta dora	Una vez obtenido los resultados se puede concluir con la investigación comunicativa.	Investigador y equipo de investigadores.
10. Primera redacción	Breve síntesis de la investigación- Introducción- Marco de antecedentes- El problema de la investigación- Metodología	Elaboración del informe en base	Diciembre primera	UTA Domicilio	Para garantizar la validez	Investigador y equipo de

del informe	utilizada- Presentación de los comentarios- Limitaciones del estudio- Conclusiones- Bibliografía.	a parámetros de redacción técnica.	y segunda semana	o de la encuesta dora	científica de la investigación.	investigadores.
--------------------	---	--	------------------------	-----------------------------	------------------------------------	-----------------

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 7

CAPITULO IV

ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Análisis de resultados

Al terminar la recolección de información se tiene los siguientes resultados se la realizara mediante la técnica de la encuesta con el instrumento del cuestionario está dirigida a doce personas que habitan en los sectores rurales de Periferia y Pinguilí pertenecientes a cantón Mocha y a recomendación y aplicando el ejercicio de expertos se dará una muestra de 358 personas a entrevistar de una forma definitiva.

INTERPRETACION DE DATOS DE LA ENCUESTA

1.-¿A qué sector pertenece? (Cerrada)

Cuadro N°8

Cuadro N°1	Encuestados	Porcentaje
Pinguilí	258	68%
Periferia	121	32%
Total	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

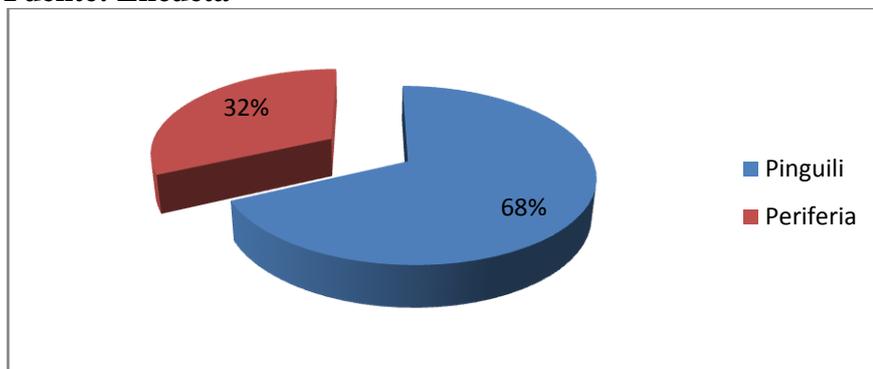


Gráfico: 5

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 8

En la encuesta que se realizó en Periferia y Pinguilí del cantón Mocha la muestra es de 358 encuestas, en la cual 258 personas se encuestó en Pinguilí y 121 en Periferia siendo en porcentajes el 68% y 32% respectivamente.

Interpretación de Resultados

El resultado de la encuesta da a entender que hay más población de habitantes en Pinguilí que en Periferia.

2.- ¿Sexo de la persona encuestada?

Cuadro N°9

Pregunta N°2	Encuestados	Porcentaje
1.- Mujeres	184	51%
2.- Hombres	174	49%
Total	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

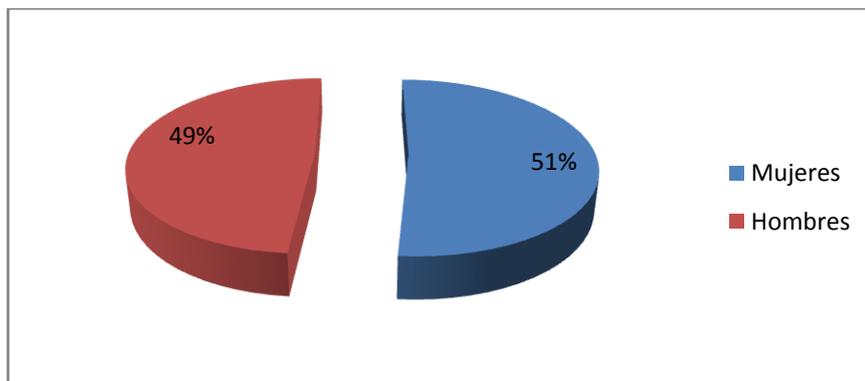


Gráfico: 6

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 9

Análisis de datos

En la encuesta que se realizó en Periferia y Pinguilí del cantón Mocha la muestra es de 358 encuestas, da como resultado que el 51% son de sexo femenino y el 49% son hombres.

Interpretación de Resultados

El resultado de la encuesta da a entender que hay en sus habitantes más mujeres que hombres.

3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro N°10

Pregunta N°3	total	porcentaje
1.-De 12 a 19 años de edad (adolescentes)	73	20%
2.-Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	113	31%
3.-Más de 34 a 49 años de edad (adulto maduro)	74	21%
4.- Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	63	18%
5.- Más de 64 años de edad (adulto mayor)	35	10%
Total	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

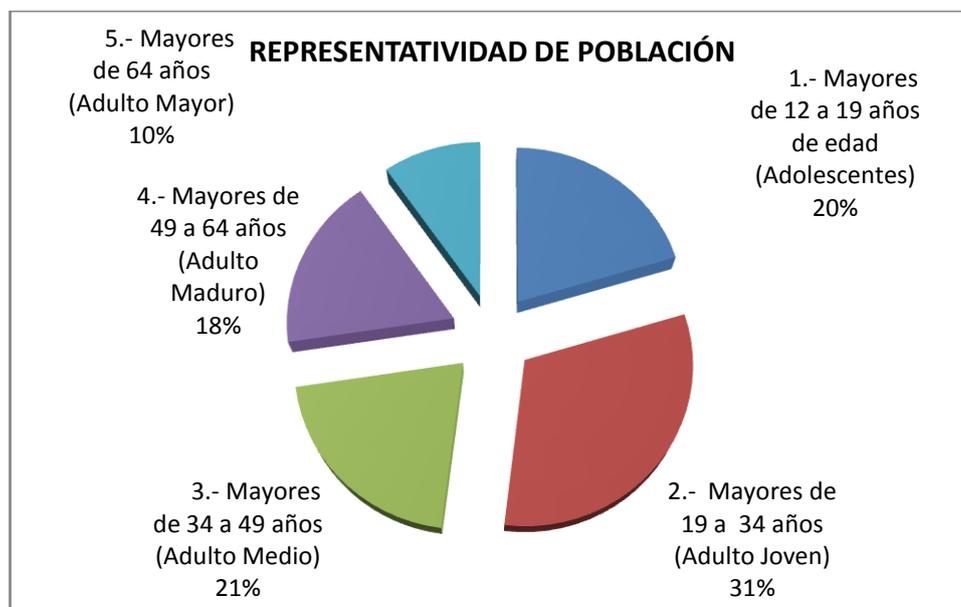


Grafico: 7

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 10

Análisis de datos

La encuesta da como resultado la representatividad por edad que tiene su población, en la cual el 20.73% comprende la edad de 12 a 19 años, considerados adolescentes, el 31% son mayores de 19 a 34 años, considerados adulto joven, el 21% son mayores de 34 a 49 años de edad, considerados adulto medio, el 18 % que son mayores de 49 a 64 años de edad, considerados adulto maduro, el 10% son mayores de 64 años de edad sin límite de edad, son considerados adulto mayor.

Interpretación de Resultados

El resultado de la encuesta da a entender que en el número de habitantes de Pinguilí y Periferia hay mas población adulta joven, siendo seguido por habitantes adolescentes y los de edad adulto maduro, y la población de adultos mayores la más pequeña.

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?

Cuadro N°11

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
222	62%	124	35%	12	3%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

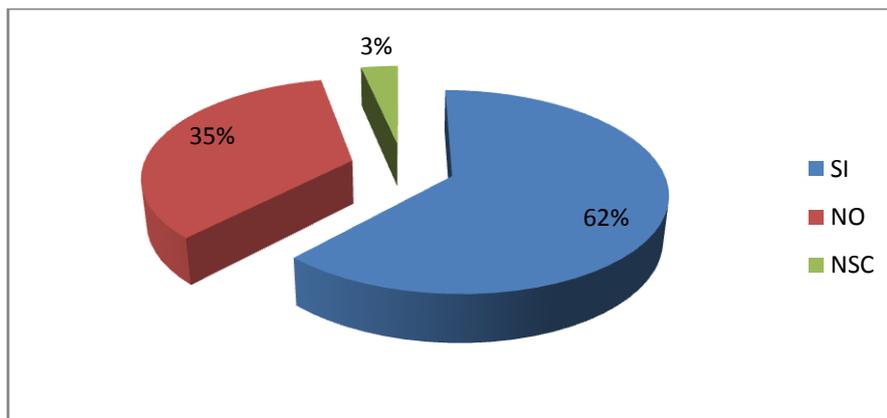


Gráfico: 8

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 11

Análisis de datos

En la encuesta que se realizó en su población el 62% si ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia y un 29% no.

Interpretación de Resultados

El resultado de la encuesta da a entender que la mayoría de habitantes si ha presenciado una pelea o enfrentamiento en su comunidad.

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia?

Cuadro N°12

Vecinales	%	Linderos	%	Agua de regadío	%	Violencia intrafamiliar	%	NSC	%	Encuestados	Total
135	38%	39	11%	165	46%	0	0%	19	5%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

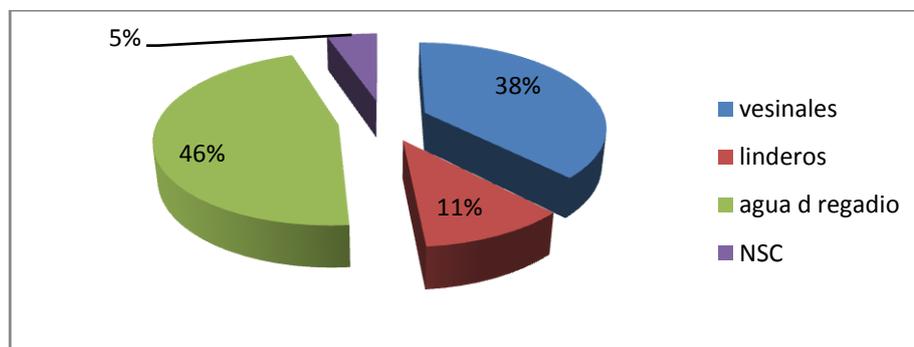


Grafico: 9

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 12

Análisis de datos

En la encuesta que se realizó en su población el 46% tiene o atenido peleas o enfrentamientos por el agua de regadío, el 38% son por enfrentamientos vecinales, el 11% enfrentamientos por linderos, y 0% de enfrentamientos por violencia intrafamiliar.

Interpretación de Resultados

El resultado de la encuesta da a entender que la mayoría de habitantes ha tenido o tiene enfrentamientos por el agua de regadío, seguido por problemas vecinales y por ultimo linderos, y nada de muestras de violencia intrafamiliar.

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia?

Cuadro N°13

Vecinos	%	Barrio	%	Familia	%	NSC	%	Encuestados	Total
214	60%	20	5%	28	8%	96	27%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

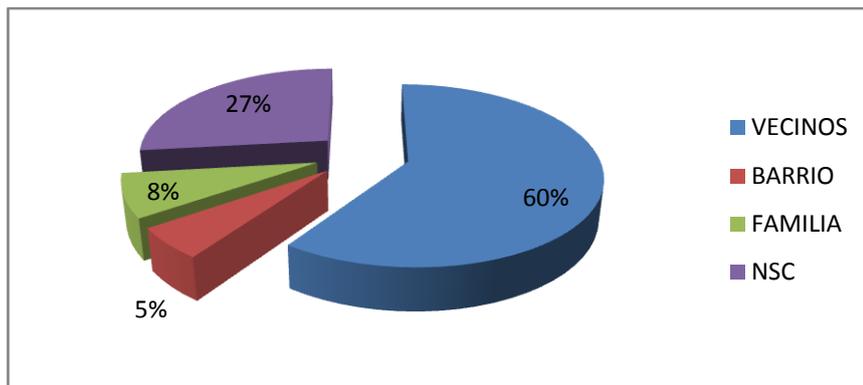


Grafico: 10

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 13

Análisis de datos

Las personas o grupos que se pelean o enfrentan más son los vecinos con un 60%, y el 8% son familiares, el 5% el barrio, pero un 27% no ha sabido ni ha contestado tener conocimientos de esto.

Interpretación de Resultados

Los enfrentamientos o peleas son mayormente con los vecinos, y en bajos porcentajes con familiares y el barrio pero también hay sectores que son muy pacíficos y no ha presenciado o ha sabido de problemas en su sector.

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°14

Agresión física	%	Agresión verbal	%	Agresión psicológica	%	NSC	%	Encuestados	Total
37	10%	202	56%	35	10%	84	24%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

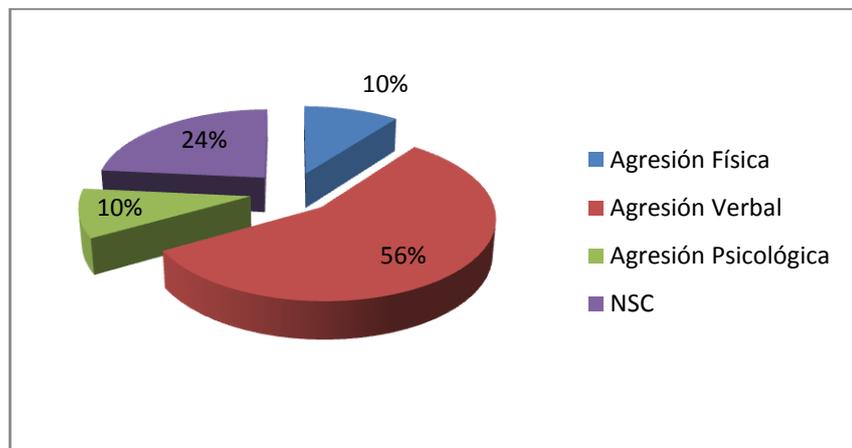


Gráfico: 11

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 14

Análisis de datos

En sus habitantes la agresión verbal alcanza un 56%, y coinciden las agresiones físicas y psicológicas con un 10%, y el 24% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La agresión que se presenta más en la población es la agresión verbal, y en pocas cantidades es la física y la psicológica.

8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°15

Siempre	%	Ocasionalmente	%	Nunca	%	NSC	%	Encuestados	Total
0	0%	244	68%	3	1%	111	31%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

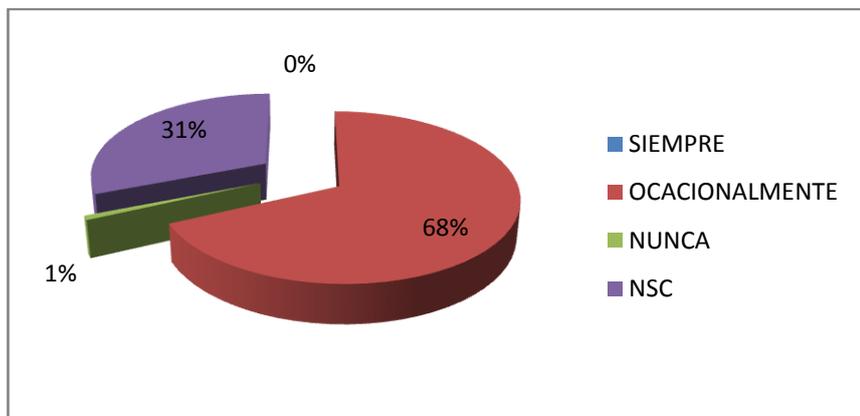


Grafico: 12

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 15

Análisis de datos

En sus habitantes la frecuencia que se enfrentan grupos o personas es el 68% ocasionalmente, un 31% no sabe no contesta y el 1% dijo que nunca ocurre esto en su sector.

Interpretación de Resultados

La frecuencia que ocurre enfrentamientos o peleas no es siempre es ocasionalmente y en un sector no ha ocurrido esto.

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°16

En la casa	%	En sitios públicos	%	NSC	%	Encuestados	Total
100	28%	148	41%	110	31%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

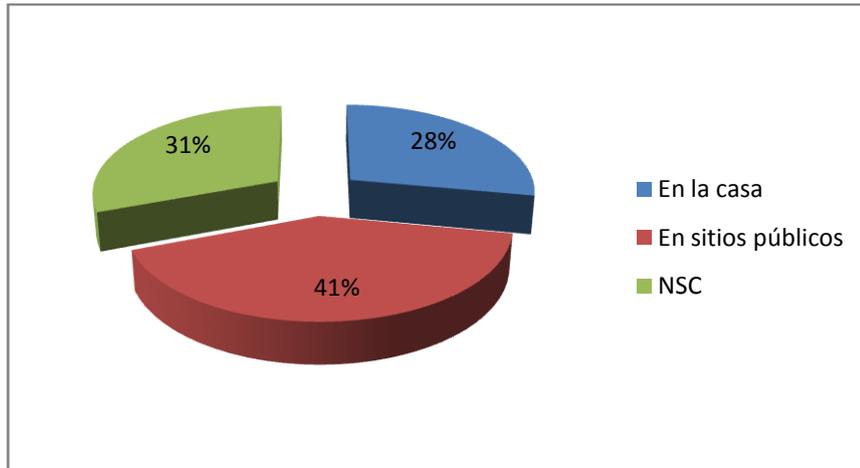


Gráfico: 13

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 16

Análisis de datos

Los sitios públicos el 41% se avista más enfrentamientos y el 28% se lo realiza en casa, un 31% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

El lugar donde se avista más los enfrentamientos es en lugares públicos y un bajo porcentaje en las casas pero también hay sectores donde la gente no ha presenciado esto.

10. ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°17

En la familia	%	En la tenencia	%	En los juzgados	%	NSC	%	Encuestados	Total
154	43%	134	37%	42	12%	28	8%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

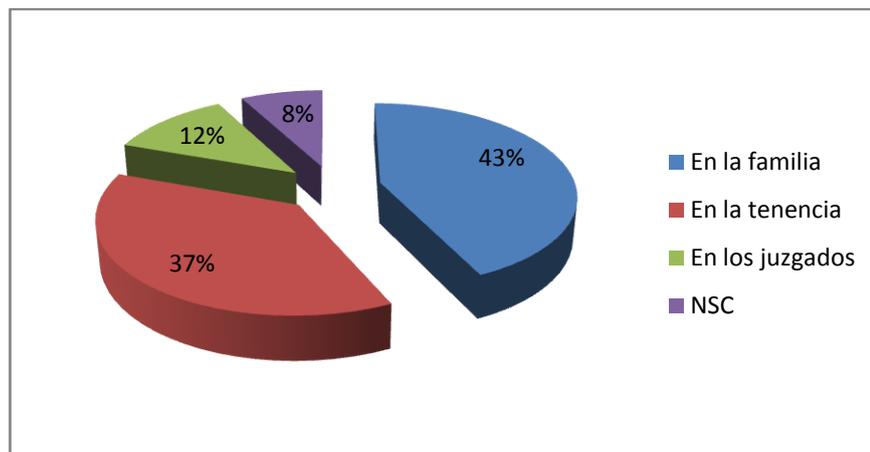


Gráfico: 14

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 17

Análisis de datos

El lugar donde las personas arreglan sus conflictos o peleas es el 43% en la familia, el 37% en la tenencia, un 12% en los juzgados y un 8% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

El lugar donde se intenta resolver los conflictos en la familia pero si existe un considerable número de personas que asiste a la tenencia en busca de soluciones y un bajo porcentaje prefiere ir directos a los juzgados.

11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°18

Familiares	%	Presidente de barrio	%	Presidente de la junta parroquial	%	Teniente político	%	Encuestados	Total
230	64%	7	2%	17	5%	104	29%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

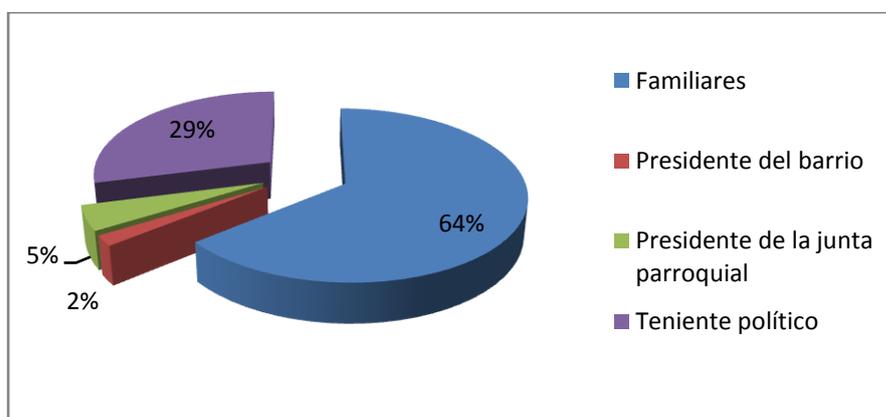


Grafico: 15

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 18

Análisis de datos

Las personas que intervienen para solucionar conflictos o peleas es el 64% los familiares, el 2% presidente del barrio, el 5% el presidente de la junta parroquial y un considerable 29% el teniente político.

Interpretación de Resultados

Los que más intervienen para solucionar los conflictos entre las partes son los familiares y como segunda opción es el Teniente Político.

12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia?

Cuadro N°19

Para solucionar peleas o enfrentamientos	%	Para que lo representen	%	NSC	%	Encuestados	Total
56	15%	296	83%	6	2%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

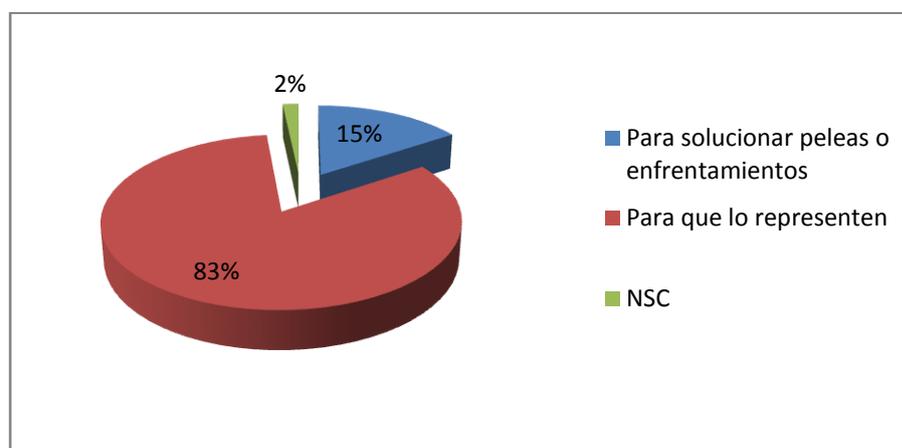


Gráfico: 16

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 19

Análisis de datos

Las personas eligieron a sus autoridades de la parroquia el 15% para solucionar peleas o enfrentamientos, el 83% las eligieron para que lo representen, y el 2% no sabe o no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas eligieron a sus autoridades para que los representen y un bajo porcentaje para que solucionen peleas o enfrentamientos.

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia?

Cuadro N°20

Dialogo	%	Mediación	%	Justicia ordinaria	%	NSC	%	Encuestados	Total
200	56%	23	6%	129	36%	6	2%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

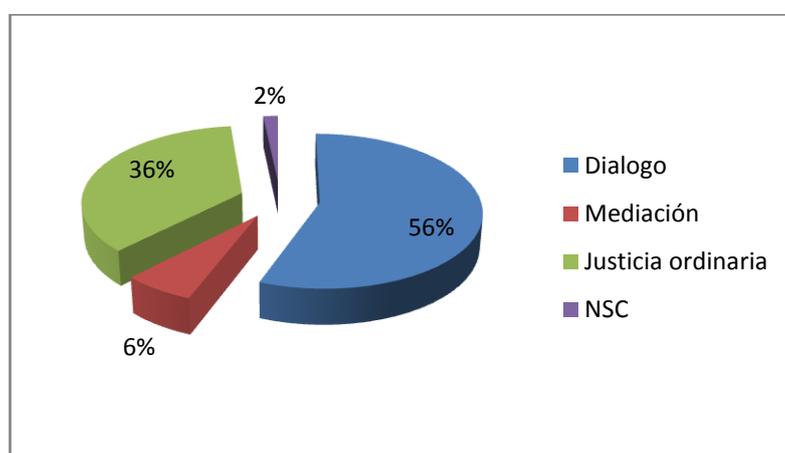


Grafico: 17

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 20

Análisis de datos

El 56% de las personas eligieron el dialogo para solucionar los enfrentamientos, el 6% elige la mediación, el 36% prefiere asistir a la justicia ordinaria y un 2% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas eligen dialogar pero aun así existe un buen porcentaje que prefiere asistir a la justicia ordinaria para que solucionen peleas o enfrentamientos.

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N°21

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
272	76%	79	22%	7	2%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

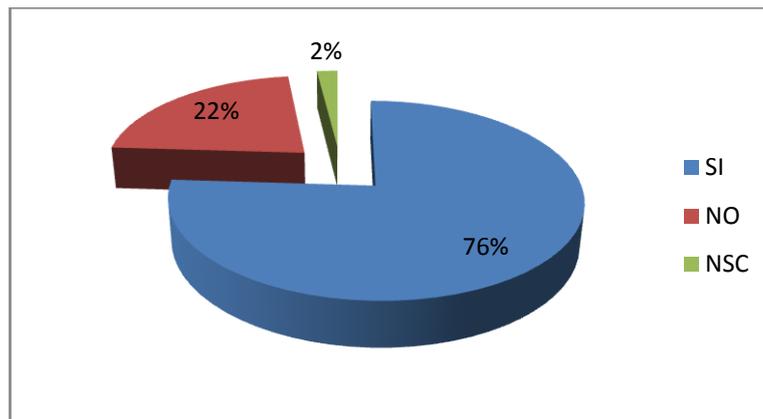


Grafico: 18

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 21

Análisis de datos

El 76% de las personas si han presenciado una pelea familiar, el 22% no lo ha presenciado, y un 2% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

Si se ha presenciado por la mayoría de habitantes una pelea familiar y un sector no ha presenciado.

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)

Cuadro N°22

No comunicació n	%	NAP	%	NSC	%	Encuestados	Total
260	73%	20	5%	78	22%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

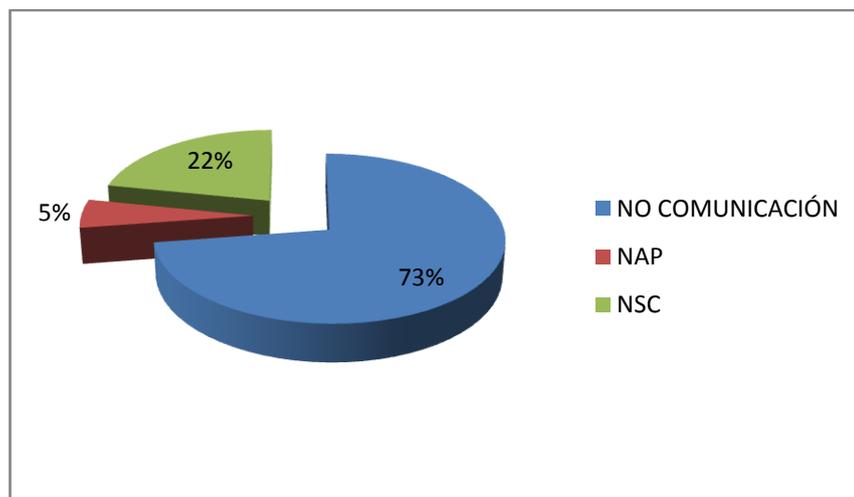


Gráfico: 19

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 22

Análisis de datos

El 73% de las personas han dicho que los motivos por las peleas familiares son por la no comunicación entre ellas, el 22% no sabe no contesta y el 5% de las personas encuestadas la pregunta no fue aplicable.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas dicho como respuesta que la falta de comunicación entre las familias produce las peleas entre ellas.

**16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?
(Abierta)**

Cuadro N°23

Los jóvenes	%	NAP	%	NSC	%	Encuestados	Total
290	81%	20	6%	48	13%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

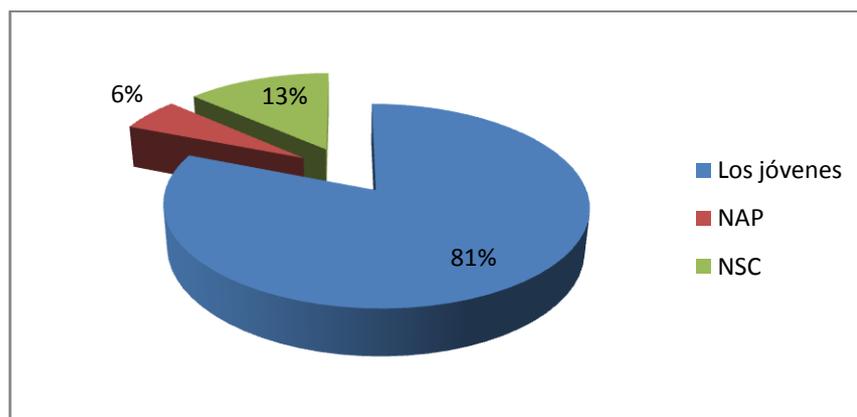


Grafico: 20

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 23

Análisis de datos

El 81% de las personas han dicho que los jóvenes son los que tienen mas problema en su población, el 13% no sabe no contesta y el 6% de las personas encuestadas la pregunta no fue aplicable.

Interpretación de Resultados

La mayoría de población es considerada adulto joven y es normal que en esta mayoría se encuentre como resultado que es la que demuestra tener un índice elevado de tener enfrentamientos en la comunidad.

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

Cuadro N°24

Agresión verbal	%	Agresión física	%	NSC	%	Encuestados	Total
274	77%	33	9%	51	14%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

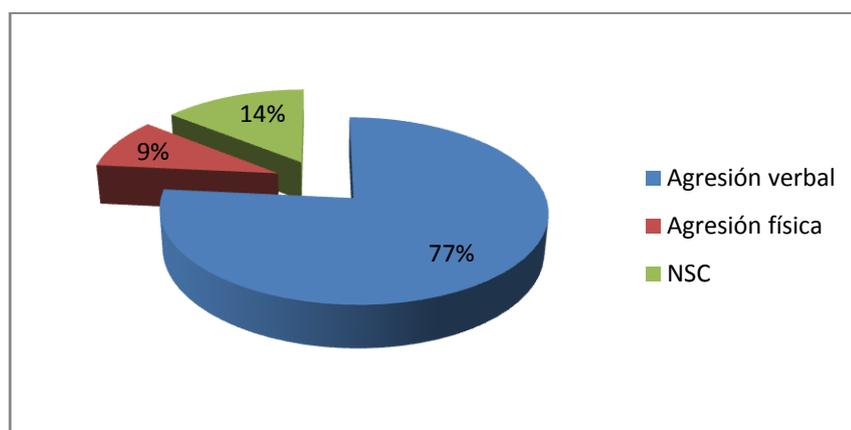


Gráfico: 21

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 24

Análisis de datos

El 77% de las personas han dicho que en la familia las agresiones son verbales, un 9% es agresión física, y el 14% restante no sabe o no contesta.

Interpretación de Resultados

El resultado está a la vista la mayoría de respuesta de a entender que la forma más usada de agresión es la verbal en su familia y muy poco se presenta la agresión física.

18.-Por lo general dónde se pelean los padres? (Abierta)

La pregunta no es aplicable.

19.-Por lo general dónde se pelean los padres?

Cuadro N°25

En la casa	%	En sitios públicos	%	NSC	%	Encuestados	Total
236	66%	75	21%	47	13%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

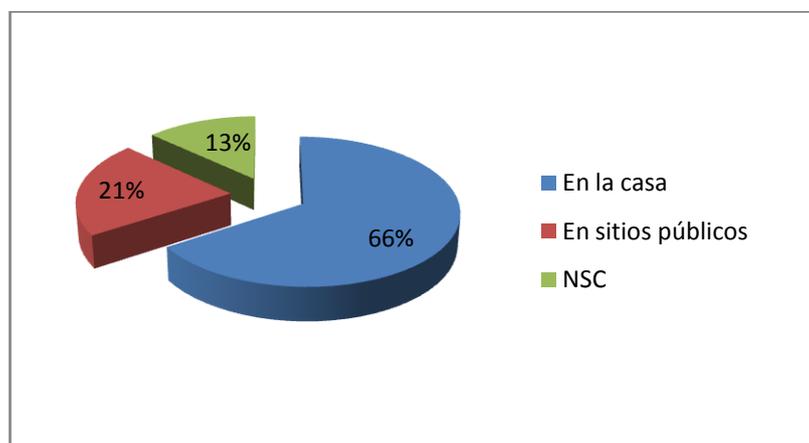


Gráfico: 22

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 25

Análisis de datos

El 66% de las personas encuestadas han dicho que los padres se pelean en casa, el 21% en sitios públicos y el 13% no saben no contesta.

Interpretación de Resultados

Más de la mayoría de personas se pelea en casa un pequeño porcentaje en sitios públicos mientras un grupo no sabe o no ha presenciado peleas familiares.

20.-Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Cuadro N°26

En el hogar	%	En la Tenencia	%	NSC	%	Encuestados	Total
237	66%	110	31%	11	3%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

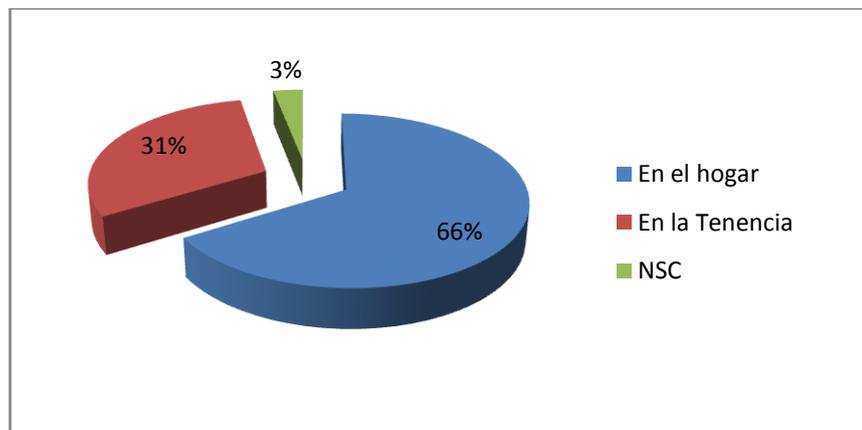


Grafico: 23

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 26

Análisis de datos

El 66% de las personas encuestadas han dicho que los problemas se solucionan en el hogar, el 31% en la tenencia y un 3% no saben no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas busca una solución en su propia casa pero si un considerable grupo asiste a la Tenencia Política en busca de justicia que si no la encuentra irá directo a la justicia ordinaria.

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N°27

Miembros de la Familia	%	Autoridades	%	Líderes Espirituales	%	NSC	%	Encuestados	Total
157	44%	114	32%	80	22%	7	2%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

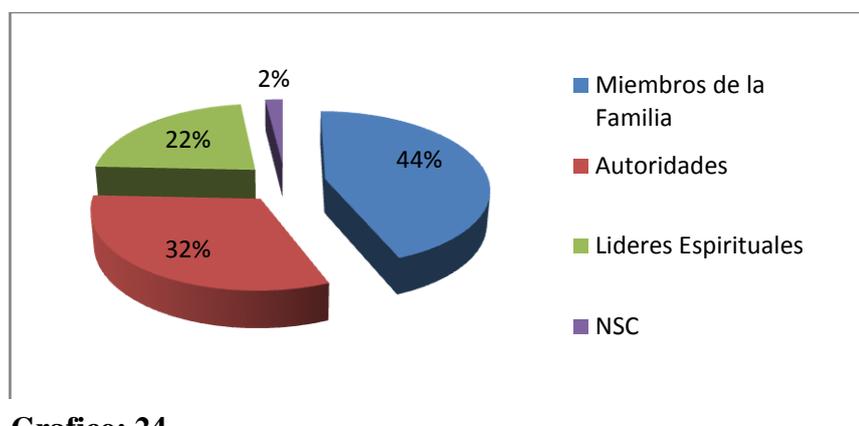


Gráfico: 24

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 27

Análisis de datos

El 44% de las personas encuestadas han dicho que los interventores para solucionar un problema son miembros de su familia, un 32% las autoridades del sector o la justicia ordinaria, el 22% ha tenido ayuda con sus líderes espirituales, y un 2% no saben no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas busca una solución con intervención de su familia, pero si un considerable grupo asiste a la a las oficinas de sus autoridades en busca de justicia que si no la encuentra irá directo a la justicia ordinaria, un grupo pequeño se aferra a su religión para que intervenga y conseguir una solución pronta.

22. -¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?

Cuadro N°28

Por afinidad	%	Por economía	%	Por rapidez	%	NSC	%	Encuestados	Total
328	92 %	25	7%	5	1%	0	0%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encueta

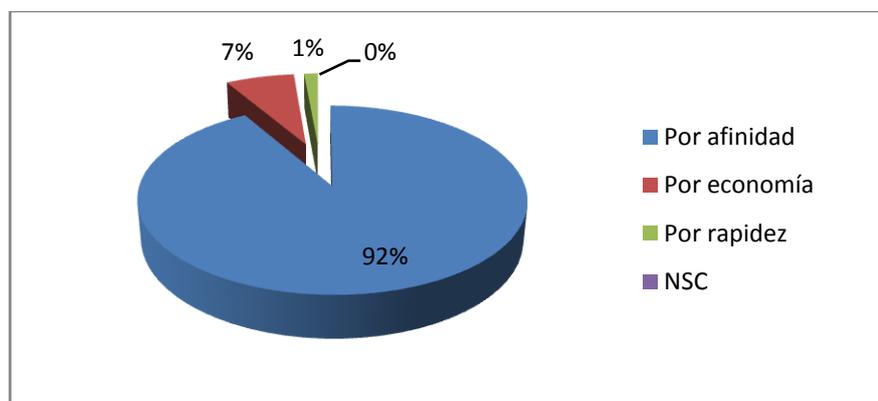


Gráfico: 25

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 28

Análisis de datos

El 92% de las personas encuestadas eligieron a los jueces de paz por afinidad, el 7% por economía, y el 1% restante por rapidez de elección.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas busca una solución con intervención de los jueces de paz por la afinidad, que hay entre ellos para que les ayude en solución de conflictos, en pequeño porcentaje eligió por la economía que les puede dar si tienen que acudir a un juez de paz.

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N°29

Dialogo	%	Mediación	%	Justicia Ordinaria	%	NSC	%	Encuestados	Total
240	67%	55	15%	43	12%	20	60%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

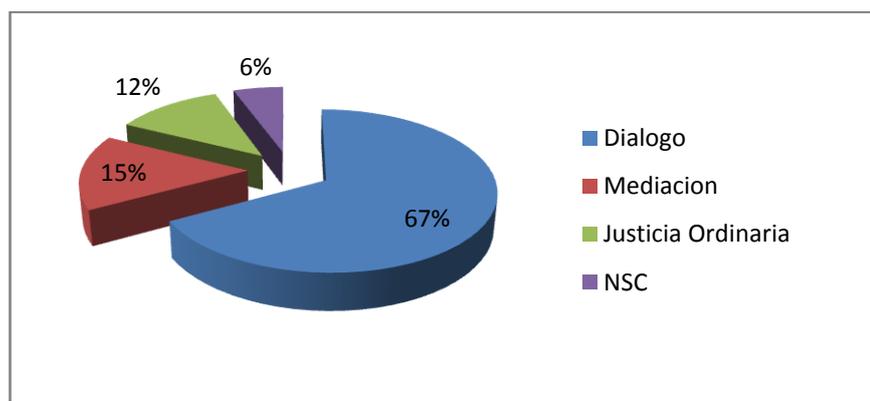


Gráfico: 26

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 29

Análisis de datos

El 67% de las personas encuestadas eligen el dialogo para solucionar un conflicto familiar, el 15% prefiere mediar su conflicto con la colaboración de una tercera, un 12% prefiere ser asistido por la justicia ordinaria, y un 6% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas busca una solución por medio del dialogo para solucionar problemas familiares, existe un conocimiento bajo de lo que es mediación, y una pequeña parte prefiere asistir directo a la justicia ordinaria.

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?

Cuadro N°30

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
136	38%	210	59%	12	3%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

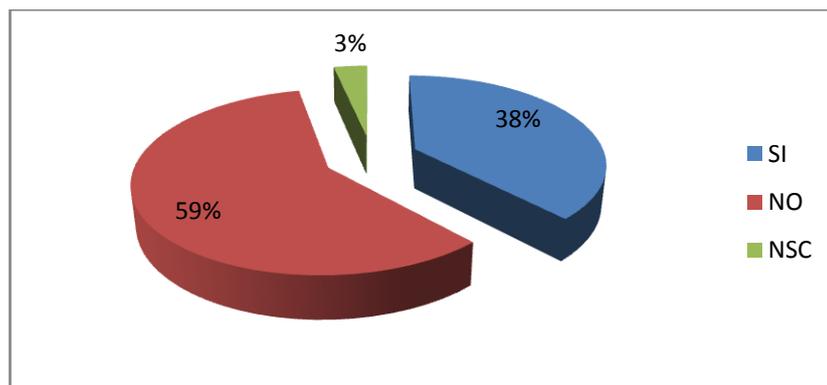


Gráfico: 27

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 30

Análisis de datos

El 38% de las personas encuestadas si han escuchado algo sobre la mediación, el 59% no ha escuchado no sabe que es mediación, y un 3% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no ha escuchado sobre la mediación, y los que han escuchado hablar tienen un conocimiento bajo.

25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

Cuadro N°31

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
136	38%	210	59%	12	3%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

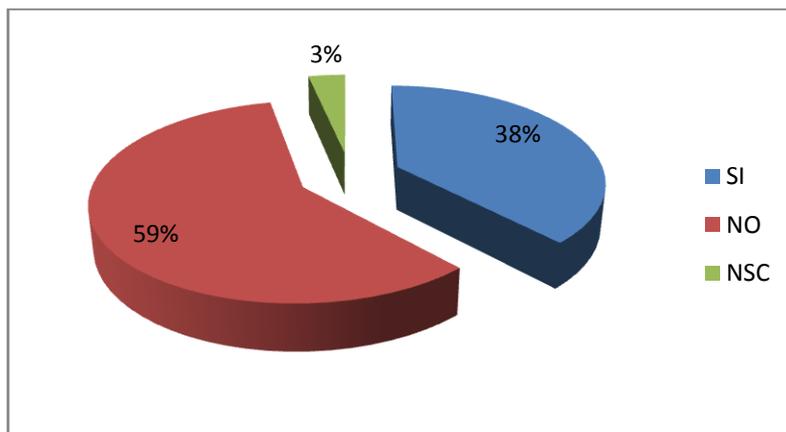


Grafico: 28

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 31

Análisis de datos

El 38% de las personas encuestadas si saben algo sobre la mediación, el 59% no ha escuchado no sabe que es mediación, y un 3% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no ha escuchado sobre la mediación, y los que han escuchado hablar tienen un conocimiento bajo.

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

Cuadro N°32

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
300	85%	50	14%	4	1%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

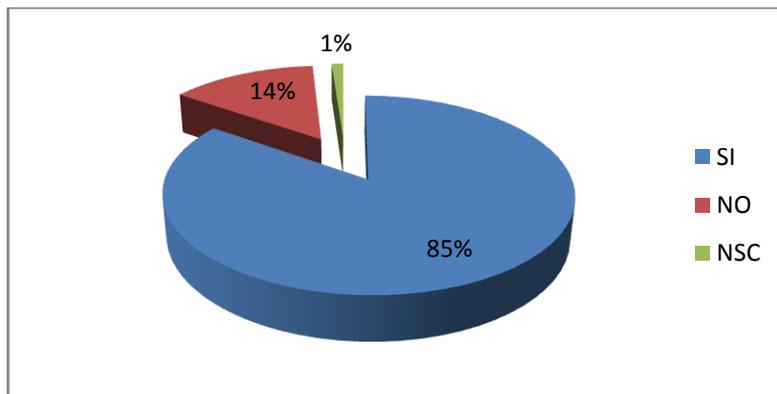


Gráfico: 29

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 32

Análisis de datos

El 84% de las personas encuestadas si están dispuestos a recibir una capacitación sobre la mediación, el 14% no están dispuestos por falta de tiempo, y un 3% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas encuestadas si aceptan a ser capacitadas sobre el tema de la mediación.

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

Cuadro N°33

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
358	100%	0	0%	0	0%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

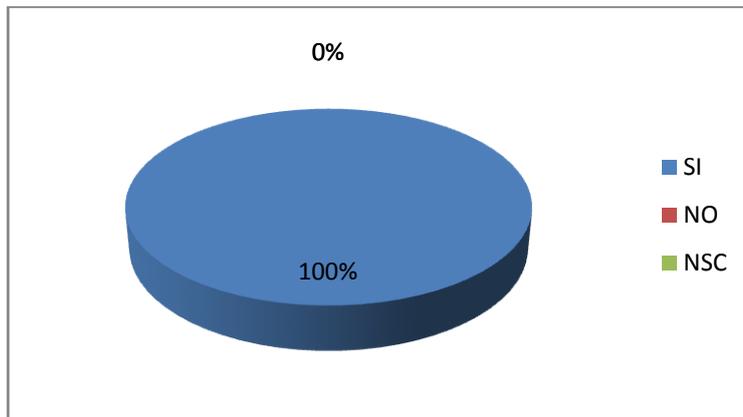


Grafico: 30

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 33

Análisis de datos

El 100% de las personas encuestadas si están de acuerdo que exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas encuestadas si están de acuerdo que exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares.

28.-¿Sabe lo que es el arbitraje?

Cuadro N°34

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
2	1%	356	99%	0	0%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

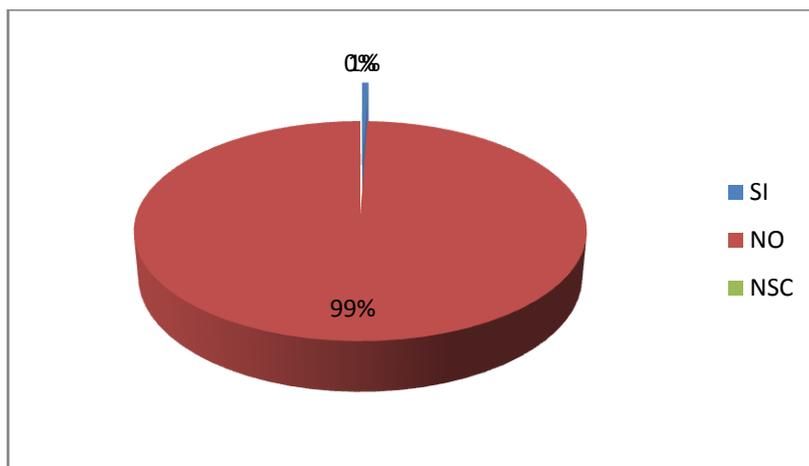


Gráfico: 31

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 34

Análisis de datos

El 99% de las personas encuestadas no sabe lo que es arbitraje en los medios alternativos de solución de conflictos y solo el 2% si sabe.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no sabe lo que es arbitraje en los medios alternativos de solución de conflictos.

29.-¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Cuadro N°35

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
110	31%	234	65%	14	4%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

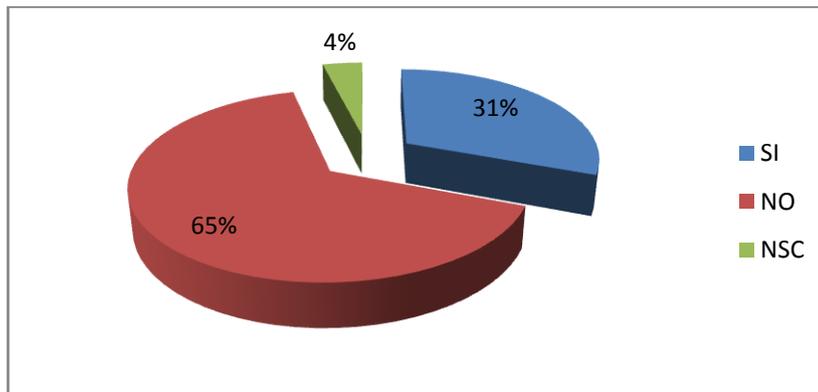


Grafico: 32

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 35

Análisis de datos

El 31% de las personas encuestadas si saben que los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea, el 65% no lo saben, y el 4% no lo sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no sabe que los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea, y un pequeño porcentaje si lo sabe.

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

Cuadro N°36

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
0	0%	336	94%	22	6%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

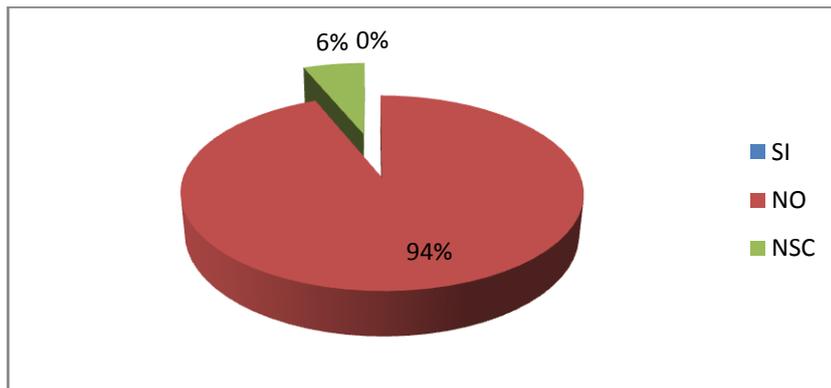


Gráfico: 33

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 36

Análisis de datos

El 94% de las personas encuestadas no saben sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje, el 6% no lo saben o contestan.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no saben sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje hay mucho desconocimiento sobre este método alternativo de solución de conflictos.

31.- ¿Conoce otro método de solucionar conflictos a parte de judicial?

Cuadro N°37

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
107	30%	251	70%	0	0%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

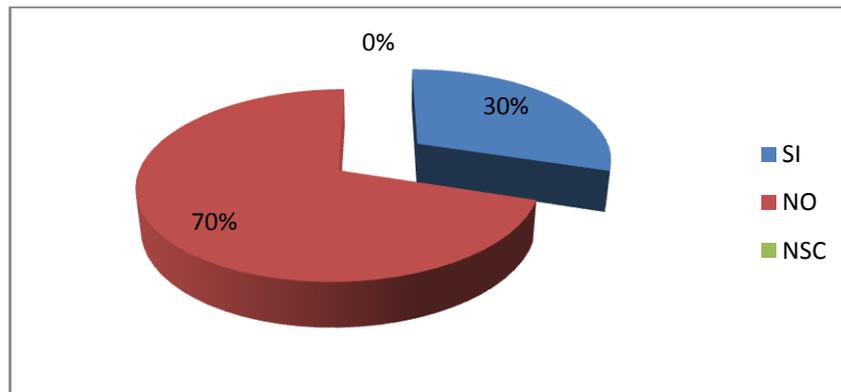


Gráfico: 34

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 37

Análisis de datos

El 70% de las personas encuestadas no saben sobre otro método de solucionar conflictos a parte del judicial, y el 30% si conocen otro método alternativo de solución de conflictos.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no saben sobre método alternativo de solución de conflictos que tiene un área muy amplia que puede ser aplicada.

32.- ¿Han tenido alguna capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos en este año?

Cuadro N°38

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
80	%	266	%		%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

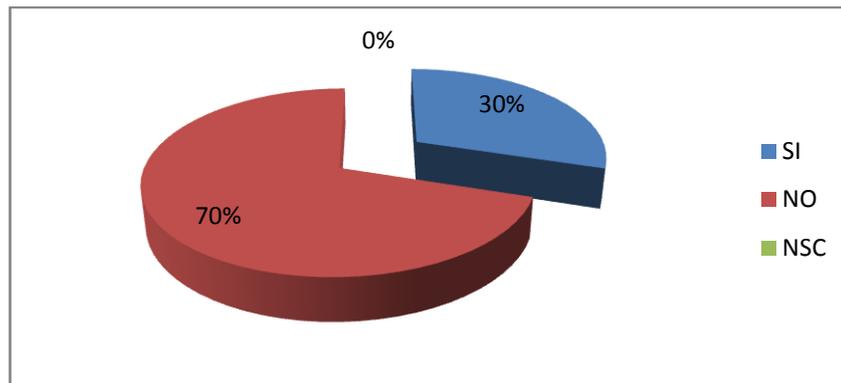


Gráfico: 35

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 38

Análisis de datos

El 70% de las personas encuestadas no saben sobre otro método de solucionar conflictos a parte de los abogados, y el 30% si conocen otro método alternativo de solución de conflictos.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no saben sobre método alternativo de solución de conflictos que tiene un área muy amplia que puede ser aplicada.

33.- ¿Conoce un centro de mediación y arbitraje?

Cuadro N°39

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
0	0%	358	100%	0	0%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

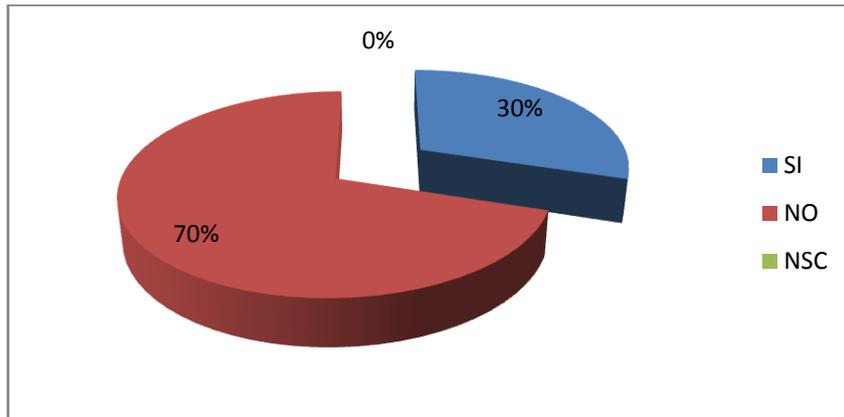


Gráfico: 36

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 39

Análisis de datos

El 100% de las personas encuestadas no conoce un centro de mediación y arbitraje.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas no conoce un centro de mediación y arbitraje.

34.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante la conciliación?

Cuadro N°40

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
114	%	210	%	34	%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

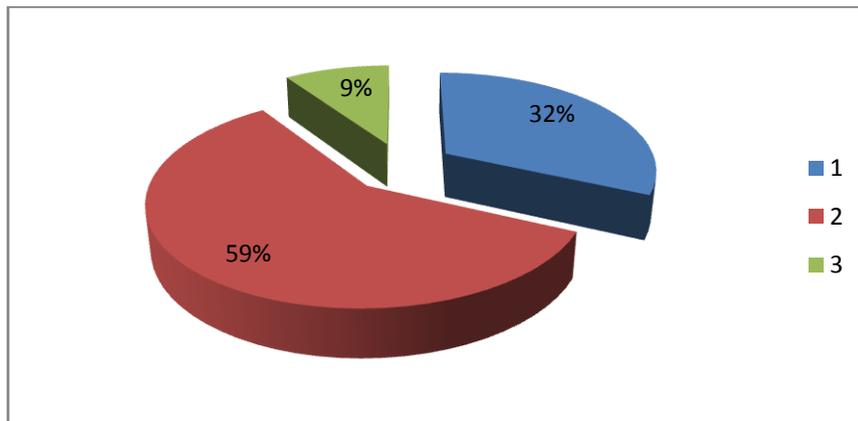


Grafico: 37

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 40

Análisis de datos

El 32% de las personas encuestadas si conoce sobre casos que se han solucionado mediante la conciliación, el 59% no conoce algún caso, y un 9% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

Un porcentaje muy poco conoce sobre lo que es conciliación, y una gran mayoría desconocen.

35.- ¿Cuándo enfrenta un conflicto ha pensado en la negociación como un método de solución?

Cuadro N°41

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
94	26%	230	64%	34	10%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

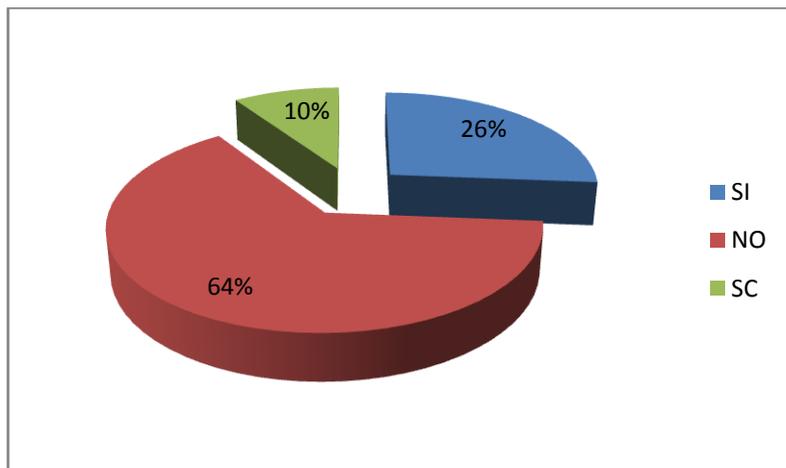


Gráfico: 38

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 41

Análisis de datos

El 64% de las personas encuestadas cuándo enfrenta un conflicto si ha pensado en la negociación como un método de solución de conflictos, el 26% no lo ha pensado, y un 10% no sabe o no contesta.

Interpretación de Resultados

Un porcentaje muy poco conoce sobre lo que es conciliación, y una gran mayoría desconocen.

36.- ¿Cuándo se presenta un conflicto en su comunidad es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado?

Cuadro N°42

SI	%	NO	%	NSC	%	Encuestados	Total
106	30%	238	66%	14	4%	358	100%

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Encuesta

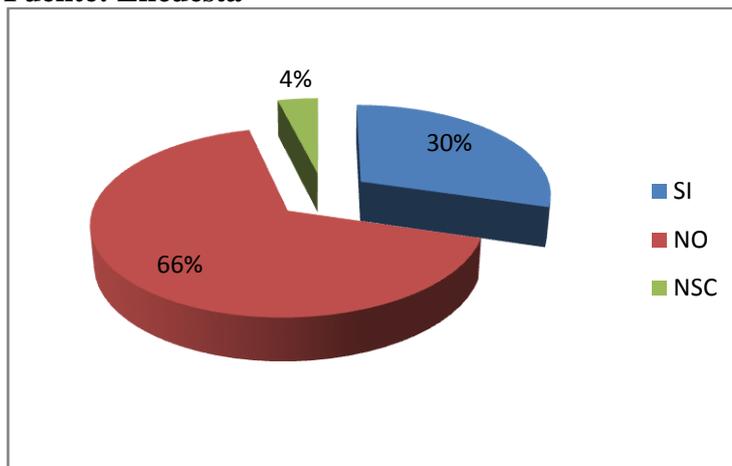


Grafico: 39

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 42

Análisis de datos

El 66% de las personas encuestadas no es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado, el 30% si ha tenido la colaboración de alguien, y un 4% no sabe no contesta.

Interpretación de Resultados

Un porcentaje muy poco es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto, la mayoría ha recurrido a los servicios de un abogado.

Entrevistas a las autoridades del sector

Dr. Sonia Núñez miembro principal de la Junta Mancomunada de Protección de la Niñez y Adolescencia del Cantón Mocha.

1.- ¿Ha practicado algún método de solución de conflictos en la comunidad y cuál ha sido?

Si en el especial el dialogo y la mediación y trae beneficios a los sectores marginales del campo por su ayuda desinteresada por qué no hace falta dar dinero para encontrar una solución en nuestras oficinas.

Lic. Rodrigo Coba Presidente de la Junta Parroquial de Pingulí 2011.

1. ¿Ha practicado algún método de solución de conflictos en la comunidad y cuál ha sido?

El trato a las personas es el mismo, de ayudar por medio del dialogo en busca de soluciones pacíficas que no solo ayuden a estas personas sino a las demás manteniendo esa armonía de paz que debe tener una parroquia.

Dotara. María Pico directora de la intendencia del Cantón Mocha

2. ¿Qué cosa le falta a la población de mocha para que pueda realmente practicar los métodos alternativos de solución de conflictos?

Bueno se cuenta con la intendencia y representantes parroquiales y la organización de los barrios, pero debería tener nuestro cantón una comisaría de la mujer y la familia por tener especialistas como doctores, etc.

DETERMINACIÓN DE LA HIPÓTESIS.

Tamaño de la muestra es $n=358$

Chi cuadrado = χ^2

Cuadro N° 43:

Determinación del χ^2

Pregunta	SI	NO	NSC	TOTAL
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia?	222	124	12	358
¿Conoce otro método de solucionar conflictos a parte de judicial?	107	251	0	358
¿Cuándo se presenta un conflicto en su comunidad es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado?	106	238	14	358
¿Ha escuchado hablar de mediación?	136	210	12	358
¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?	300	50	4	358
¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?	110	234	14	358
SUMA	981	1107	56	2.148
CE	163.5	184.5	9.33	358

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 43

Cuadro N° 44:

Calculo del χ^2

	Observados	Esperados			
	O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
SI	222	163,5	58,5	3422,25	20,93
	107	163,5	-56,5	3192,25	19,52
	106	163,5	-57,5	3306,25	20,22
	136	163,5	-27,5	756,25	4,63
	300	163,5	136,5	18632,25	113,96
	110	163,5	-53,5	2862,25	17,51
NO	124	184,5	-60,5	3660,25	19,84
	251	184,5	66,5	4422,25	23,97
	238	184,5	53,5	2862,25	15,51
	210	184,5	25,5	650,25	3,52
	50	184,5	-134,5	18090,25	98,05
	234	184,5	49,5	2450,25	13,28
NSC	12	9,33	2,67	7,1289	0,76
	0	9,33	-9,33	87,0489	9,33
	14	9,33	4,67	21,8089	2,34
	12	9,33	2,67	7,1289	0,76
	4	9,33	-5,33	28,4089	3,04
	14	9,33	4,67	21,8089	2,34
$\chi^2=$					389,52

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Cuadro 44

Determinación de los Grados de libertad

$$gl = (\text{numero de filas} - 1) * (\text{numero de columnas} - 1)$$

$$gl = (6-1) * (3-1)$$

$$gl = (5) * (2)$$

$$gl = 10$$

Ubicación del valor que debía haber asumido χ^2 con la determinación de los grados de libertad 10 y 5% de error valor que es igual a 18.3070

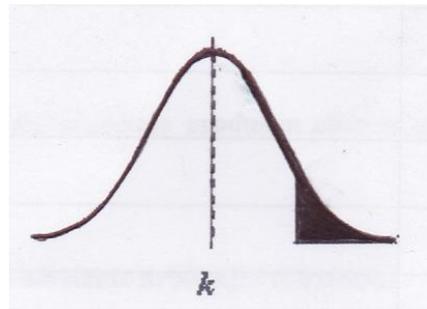
$$X_i^2 = 389,52$$

$$gl = 10$$

$$e = 0.05$$

$$k = 18.3070$$

Campana del contraste o test de hipótesis



$$H_0: 0 \leq k$$

$$H_1: 0 > k$$

Grafico: 40

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Test de hipótesis

$$H_1: 389.52 \neq 18.3070$$

$$H_1: 389.52 > 18.3070$$

En el contraste de la hipótesis se estableció bajo el primer parámetro que se ajusta que la hipótesis fue igual que el valor de X_i^2 , hipótesis alternativa no es igual a la establecida.

Hipótesis alternativa es mayor a la establecida.

Por lo cual hemos concluido que hipótesis si incide en la administración de justicia por la vía de la jurisdicción ordinaria. Por lo tanto hemos concluido que si incide los métodos alternativos de solución de conflictos en la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- Hay un gran desconocimiento de los Masc en los habitantes de Periferia y Pinguilí.
- El problema más común es por el agua de regadío.
- Poca sociabilización de las Masc en los habitantes.
- La mayoría de población es joven por ende son los que más tienen conflictos.

Recomendaciones

- Dar charlas y capacitar a la población sobre las Masc.
- Las autoridades encargadas del agua dar una organización más efectiva en la distribución del agua.
- Difundir por medios comunicativos y educativos sobre los Masc.
- Dar charlas desde los centros educativos a los jóvenes para difundir las Masc.
- Promover la difusión sobre la reforma legal.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos informativos.

Reforma a la Ley de Arbitraje y Mediación agregando un artículo innumerado en el TÍTULO III DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA, Si el mediador comunitario requiere el apoyo técnico, especializado o legal se cuente con el apoyo de las Universidades del país legalmente acreditadas, para que estudiantes de estas universidades den la ayuda necesaria con carácter gratuito a excepción de casos que por su naturaleza se requiera que sean onerosos.

Institución ejecutora Universidad Técnica de Ambato.

La ubicación del cantón Mocha se encuentra situado en la parte sur-occidental de la Provincia de Tungurahua con una altitud de 3.272 metros sobre el nivel del mar a una distancia de 25 Km. del cantón Ambato, 165 Km. de la ciudad de Quito y 52km. de la ciudad de Riobamba.

Tiempo estimado para la ejecución:

Inicio: Primero de marzo del 2012 Fin: Veinte y ocho de febrero del 2013

Equipo técnico responsable.

El equipo técnico debe estar compuesto de, dos investigadores, un psicólogo, un trabajador social, dos abogados, un secretario y dos ayudantes para los trámites.

El costo estimado para la propuesta es de \$7.600.00 dólares americanos.

Antecedentes de la propuesta

Tras el trabajo investigativo se pudo desprender que existe desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los habitantes de Periferia y especialmente de Pinguilí del Cantón Mocha, en la mayoría de su población siendo el problema más sobresaliente el de la utilización del agua de regadío por el irrespeto de los turnos dados a los diferentes usuarios.

La reforma de ley se debe promover para que exista una vinculación con la sociedad que deben dar las universidades a los sectores sociales que existen en el país y aun más con mecanismos como el dialogo, la conciliación y la mediación en sí.

La población de Periferia y en especial la d Pinguilí del Cantón Mocha en su mayor parte es joven lo que permite dar una formación de buenos hábitos al tratar conflictos, en donde pueda existir: dialogo, tolerancia, sinceridad, responsabilidad, libertad al escoger un método de resolver un conflicto, respeto a su entorno y a las autoridades, equilibrio social, emocional, un espíritu de colaboración a la paz, entre vecinos.

La propuesta a la reforma de leyes es permitida y así lo menciona la Constitución de la República del Ecuador vigente, al permitir que las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos civiles y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

En primera opción para dar iniciativas de reformas legales la tiene el Presidente de la República, y la Asamblea nacional.

Los métodos alternativos de solución de conflictos busca apoyar a los derechos de los habitantes como es el de vivir en paz, evitando también el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria sino se practica métodos alternativos de solución de conflictos que ayuda a la economía

de las personas pobres sino a tener una mejor solución de manera participativa y manteniendo buenas relaciones por parte de las personas que han participado en esta forma de solucionar sus conflictos.

Justificación.

En la sociedad actual se vive cambios constantes tanto tecnológicos, administrativos, y legales lo que demuestra que están en constante transformación y también las formas más humanas de buscar una solución más pronta para hacer justicia, respetando aun más a las partes en conflicto.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 97. Dice:” Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.”

Esto permite un actuación por parte de los habitantes de nuestra sociedad que se encuentran organizados y actúan conforme a la ley en practicar formas alternativas de mediación y solución de conflictos.

El artículo Art. 234. De la carta Magna del Ecuador “garantiza la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado, esto ayuda a dar una mejor atención a los habitantes”.

Objetivos.

General.

Definir la Reforma a la Ley de Arbitraje y Mediación agregando un artículo innumerado en el TÍTULO III DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA, Si el mediador comunitario requiere el apoyo técnico, especializado o legal se cuenta con el apoyo de las Universidades del país legalmente acreditadas, para que estudiantes de estas universidades den la ayuda necesaria con carácter gratuito a excepción de casos que por su naturaleza se requiera que sean onerosos.

Específicos.

- Establecer los fundamentos para que a continuación del Artículo 59 de la Ley de Arbitraje y Mediación que trata sobre Mediación Comunitaria, agregar un artículo innumerado.
- Determinar el alcance que se puede dar si se aplica esta reforma legal.
- Establecer el beneficio de la comunidad con la mediación comunitaria.

Análisis de factibilidad.

Política.

El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

Dentro de un régimen de competencias los gobiernos autónomos deben tener políticas de investigación e innovación del conocimiento y capacitación constante, desarrollo y transferencia de tecnologías, necesarias para el desarrollo

regional, en el marco de la planificación nacional, generando y ejecutando las políticas públicas que respeten los principios enmarcados en la carta magna del Ecuador.

En Ley del COOTAD en el artículo tres literal g, señala “que la participación ciudadana se connota como un derecho de la ciudadanía el cual será promovido y facilitado por los diferentes órganos del Estado de manera obligatoria para tener la gestión compartida y el control social de planes políticos, programas, y proyectos públicos teniendo su respectiva transparencia pública como lo menciona la Constitución y la Ley.”

Socio-cultural.

El libro LA FUNCION JUDICIAL EN EL ECUADOR, de Vinicio Sarmiento Bustamante de la editorial Universidad Técnica Particular de Loja 200, en la página 232 dice:” Específicamente podemos citar a las repúblicas de Argentina, Colombia, Costa Rica, Uruguay y Bolivia, las que se han mencionado por actualizar la mediación e implantar novedosas modalidades en estos procesos, con el único fin de perfeccionar la justicia.”

El impacto que ha tenido la mediación en América Latina tratan de fomentar estos mecanismos alternativos de solución de conflictos, dando nuevos rumbos a la mediación, teniendo este papel fundamental el legislador encargado de cada país, el de legislar de forma efectiva con implementaciones adecuadas a cada caso para que sean aplicadas.

La Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador R-22-058 (R.O. 280, 8-III-2001), en el Art.20.- menciona las atribuciones de la Asamblea Parroquial, en la cual específicamente en el literal b) dice: “Plantear a la junta parroquial rural, proyectos, planes y programas que vayan en beneficio de su desarrollo económico, social y cultural de la población”

Al proponer la ayuda técnica que van a dar las universidades en la mediación comunitaria, los habitantes del país podrá dar beneficios mutuos tanto los estudiantes porque se les facilitaría sus pasantías, y la sociedad recibirá esta ayuda como ejemplo, el de impulsar proyectos culturales que den beneficios a la ciudadanía en sí.

Tecnológica.

El desarrollo de programas de ayuda técnica que van a brindar las Universidades del país a la Mediación Comunitaria impulsara la capacitación, mediante el uso d plataformas tecnológicas, que den soporte al sistema de enseñanza a los representantes barriales, habitantes y moradores del área rural del cantón Mocha, donde podría ser alojado material educativo que dará un buen refuerzo a las capacitaciones.

El art. 387 de la Constitución Ecuatoriana vigente en el segundo inciso dice:” Promover la generación y producción de conocimiento, fomentar la investigación científica y tecnológica, y potenciar los saberes ancestrales, para así contribuir a la realización del buen vivir, al Sumak Kawsay.”

Organizacional.

El sistema de comunicación que comparten los habitantes de Periferia y Pinguilí del cantón Mocha, es muy bueno, por conservar el buen hábito de convocación a reuniones barriales de importancia para toda la colectividad, siempre con la anticipación debida y la correspondida organización de sus representantes barriales, la transmisión de este mensaje también se comparte, de persona a persona ya que la mayoría de habitantes.

La Carta Magna del Ecuador en el Art. 97, dice “todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados;

formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.”

En este artículo la constitución es clara y reconoce las organizaciones y la facultad que estas tienen para aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos cumpliendo el deber del estado hacer cumplir los derechos que la constitución garantiza.

Equidad de género

La equidad de género se respetara ya que las participaciones de los estudiantes deberá estar bien especificada busca la participación activa tanto de las autoridades encargadas como de sus habites incluyendo a todos sin distinción de género o económica, ya que es un derecho garantizado por la constitución del Ecuador.

Ambiental.

Se promueve el uso de materiales no contaminantes que se utilicen en la ayuda técnica dada por parte de las universidades, siempre respetando al medio ambiente no solo por que se utilizara material reciclable sino porque no se utilizara químicos en las reuniones.

Económico-financiero.

Los costos asociados a la propuesta de reforma legal será asumido por los investigador, el desarrollo de un material educativo de tipo formativo mediado por las tecnologías de información y comunicación para la capacitación de los mediadores comunitarios y habitantes en general, son asumidos por las dependencias y organismos encargados de planificar y gestionar los programas de capacitación, actualización y mejoramiento de los habitantes del cantón Mocha.

Legal.

En el artículo Art. 134 inciso quinto del Código Orgánico de la Función Judicial dice: "Para ser jueza o juez de paz no se requiere ser abogada o abogado sino acreditar que cuenta con el respeto, consideración y apoyo de la comunidad y haber aprobado los cursos de preparación que, para el efecto, impartirá el Consejo de la Judicatura. La jueza o juez de paz deberá tener su domicilio permanente en el lugar donde ejerza su competencia."

En la LEY DEL COOTAD Artículo tres de LOS PRINCIPIOS menciona: "La participación ciudadana se connota como un derecho de la ciudadanía el cual será promovido y facilitado por los diferentes órganos del Estado de manera obligatoria para tener la gestión compartida y el control social de planes políticas, programas, y proyectos públicos teniendo su respectiva transparencia pública como lo menciona la Constitución y la ley."

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Art. 120.- sobre la Función Legislativa redacta.- "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: inciso seis. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio y en su inciso número ocho: Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda".

La función legislativa está facultada para crear, reformas, suprimir las leyes que se aplican en el Ecuador considerando los derechos, y su aplicabilidad legal que no contravenga a la Carta Magna, debiendo seguir un proceso establecido.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008 en el Art.

134 dice".- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.
2. A la Presidenta o Presidente de la República.

3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.
4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones.
5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.
6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados."

Este artículo cita claramente quienes pueden presentar las iniciativas de ley pero también hay que tomar la consideración que son los asambleístas en comisión legislativa y fiscalización discuten su contenido y en el caso que lo aprueben existe un plazo de treinta días posteriores a su recepción del proyecto de ley por parte del Presidente de la República si lo aprueba, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial pero si es Sancionado proyecto de ley no podrá ser aplicado.

El Código Orgánico de la Función Judicial en el Art. 17.- Menciona el principio de servicio a la comunidad, en el cual se hace respetar los derechos que la Carta Magna Cita y menciona que tanto el arbitraje como la mediación y otros medios alternativos de solución de conflictos establecidos por la ley, constituyen una forma de este servicio público, al igual que las funciones de justicia que en los pueblos indígenas ejercen sus autoridades legalmente reconocidas y respete la ley y sus límites establecidos en lo lícito.

Las comunidades también pueden dar las iniciativas en los métodos de solución de conflictos, ya que es un proceso extra judicial que depende de la voluntad de las partes involucradas para solucionar su inconveniente siempre y cuando sea en materia transigible y lo permita la ley.

El Ecuador también está suscrito a la ORGANIZACIÓN de ESTADOS AMERICANOS (OEA) que contiene el Fortalecimiento de las Instituciones Democráticas de cada país para promover la participación ciudadana.

Fundamentación.

El libro Ideas políticas filosofía y derecho de Gómez Alirio Lobo y Delgado Sánchez Oscar Alberto de la Editorial Universidad del Rosario 2006 en la pagina 466 dice “el jurista y politólogo ingles Jeremías Bentan, consideraba que el jurista y estudiosos del derecho no debería limitarse a aprender de memoria la ley y a recitar fielmente sus artículos, sino que debería ser un crítico de la ley, es decir, le compete analizar la ley para establecer si la misma es eficaz en la solución de problemas sociales.

La ley Orgánica de Educación en el Art.6 dice “el subsistema no escolarizado procura el mejoramiento educacional cultural y profesional a través de programas especiales de enseñanza-aprendizaje y difusión, mediante los esfuerzos e iniciativas públicos y privados”.

Esto dará oportunidades de mejoramiento en la mediación comunitaria por la adecuada atención brindada a las personas interesadas de utilizar este mecanismo alternativo de solución de conflictos al tener una ayuda profesional mejorando el desarrollo del país.

El libro LA FUNCION JUDICIAL EN EL ECUADOR, de Vinicio Sarmiento Bustamante de la editorial Universidad Técnica Particular de Loja año 2000, en la pagina 244 dice: "la agilidad con que cuenta un proceso de mediación depende de la capacidad del mediador o tercero imparcial, pues por lo regular en la primera audiencia o reunión de mediación se puede arribar al acuerdo entre las partes."

Un mediador debe estar capacitado para que asista adecuadamente a las partes, que decidieron solucionar su conflicto con la mediación y necesitan ser guiados de una manera eficaz.

Metodología. Modelo operativo.

En el siguiente cuadro contemplaremos las actividades de gestión que se va a presentar en nuestra propuesta.

Plan de acción

Cuadro N°45

Actividades	Tiempo																Responsable	Materiales	Participantes	Costo	
	Mes1				Mes2				Mes3				Mes4								
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
1 Recolección de la información	X	X															Trabajadores sociales	Leyes, libros, etc.	Trabajadores sociales y autoridades	\$200,00	
2 Preparación del material			X	X	X													Abogados	Afiches, carpetas, etc.	Oficinas de impresión	\$300,00
3 Gestionar local					X	X											Abogados	Sillas, escritorios, etc.	Abogados y dueño del local	\$1000,00	
4 Financiamiento									X	X	X						Trabajadores sociales	Cuenta bancaria	Cuenta bancaria	\$1000,00	
5 Contratación del personal													X	X	X		Trabajadores sociales y psicólogo	Hojas de vida	Trabajadores sociales.	\$100,00	
6 Gestionar invitaciones														X	X	X	Trabajadores sociales	Oficios	Psicólogo, Trabajadores sociales y autoridades	\$500,00	
Preparación del local																X	Todo el personal	Todo lo recolectado.	Todo el personal	\$500,00	
																		Total			\$3600,00

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: cuadro 45

Plan de acción

Cuadro N°46

Actividades	Tiempo																Responsable	Materiales	Participantes	Costo					
	Mes1				Mes2				Mes3				Mes4												
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4									
Determinar el diseño de contenidos con fines educativos soportados en tecnología.																									
1 Desarrollo de la información	X	X																			Trabajadores sociales	Leyes, libros, etc.	Trabajadores sociales y autoridades	\$200,00	
2 Clasificación del material			X	X	X																	Abogados, y psicólogo	Afiches, carpetas, trípticos, etc.	Oficinas de impresión	\$300,00
3 Formalizar la presencia del local					X	X															Abogados	Sillas, escritorios, etc.	Abogados y dueños del auditorio	\$1000,00	
4 Impresión del material para el público									X	X	X										Trabajadores sociales	Cuenta bancaria	Cuenta bancaria	\$500,00	
5 Entrega del material													X	X	X						Trabajadores sociales	Equipos tecnológicos, trípticos	Trabajadores sociales, y asistentes	\$500,00	
6 Equipos Informáticos														X	X	X					informáticos	Contratos	Ayudantes	\$500,00	
Exposición del tema y evaluación																				X	Todo el personal	Todo lo recolectado.	Todo el personal	\$1000,00	
																							Total	\$4000,00	

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: cuadro 46

ADMINISTRACIÓN.

Unidad Operativa que Administra

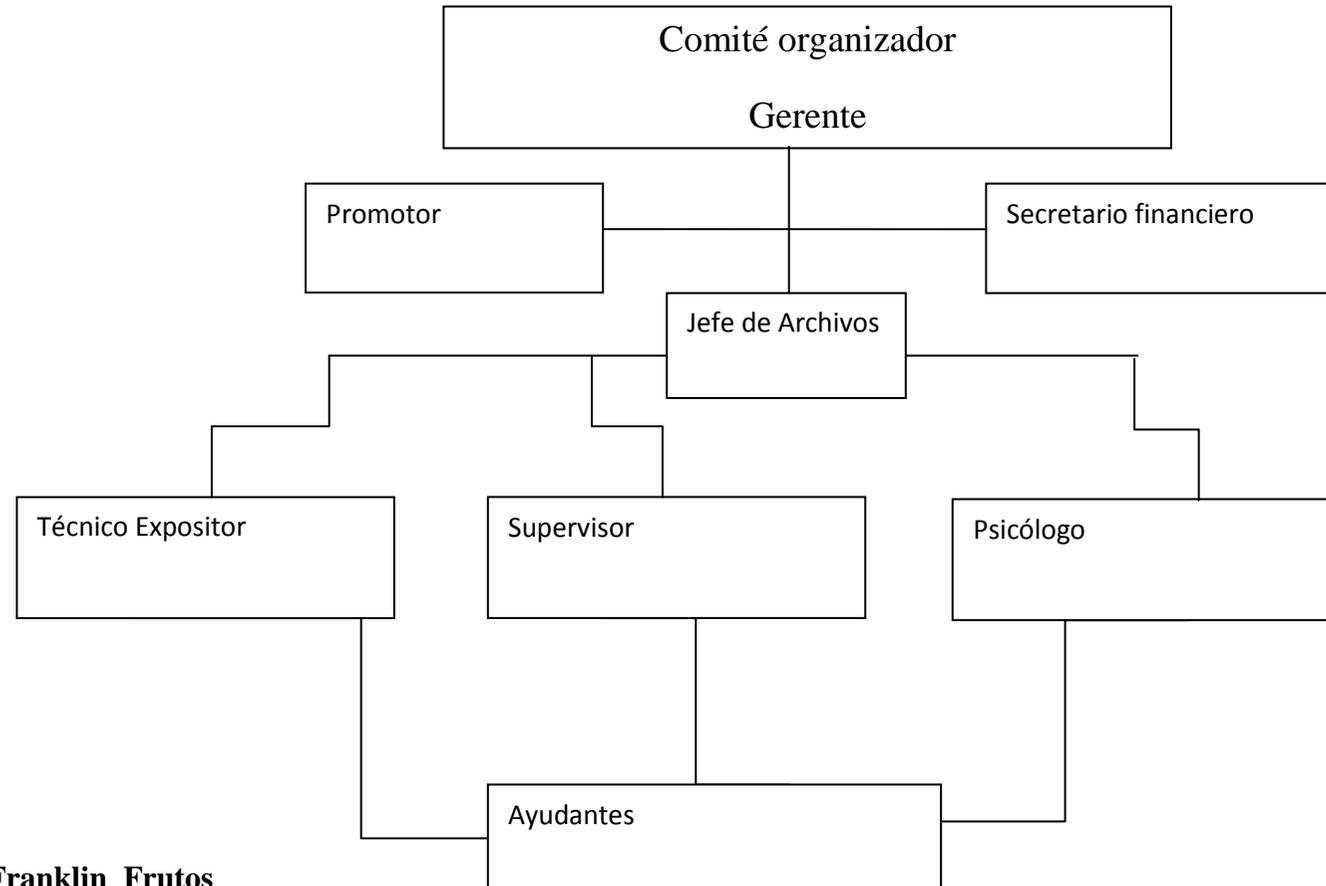


Grafico: 41

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: Investigador

Manual de funciones

Nombre del cargo: **Comité Organizador**

Dependiente/ secundario: Asesor/ secretario Financiero

Funciones:

- Promover la propuesta de la reforma legal
- Conocer los movimientos financieros que se dieran
- Impulsar un ambiente agradable de trabajo
- Solucionar contingencias y coordinar actividades de la exposición

Responsabilidad

- Sobre el dinero en efectivo
- Acceso a gastos y contratación de expositores
- Autorización de actos en la capacitación a través de su firma

Requisitos mínimos

- Egresado administrador de empresas y economía
- Experiencia: 2 años en adelante
- Edad mínima: 24 a 35 años

Nombre del cargo: **Secretario financiero**

Superior: Comité organizador

Secundario: Ninguno

Funciones:

- Administrar archivos y datos base
- Coordinar el horario de la exposición
- Registrar los gastos mediante la debida certificación

Responsabilidad

- Del dinero de caja chica
- Registrar la documentación de dineros y gastos hechos

- Elaborar un reporte sobre la información financiera sobre la suposición

Requisitos mínimos

- Universitario con estudio en contabilidad
- Experiencia: 1 año en adelante
- Edad mínima: 20 a 28 años
- Sexo: masculino

Nombre del cargo: **Promotor**

Superior: Gerente

Secundario: Secretaria

Funciones:

- Coordinar actividades con el comité organizador
- Mantener relación con los expositores
- Buscar medios para la ejecución de el evento para que se comparta la idea de reforma de ley con los asambleístas de la provincia de Tungurahua
- Supervisar referencias y datos para compartir en la exposición y revisar las invitaciones

Responsabilidad

- Sobre el desarrollo del evento Exposición de reforma de ley
- De cumplimiento de actividades y logística
- Asistencia de los expositores.
- Acerca del cumplimiento de horarios
-

Requisitos mínimos

- Universitario con estudio en Derecho
- Experiencia: 3 años en adelante
- Edad mínima: 25 a 38 años
- Conocimientos: leyes públicas, ley de mediación y arbitraje, Internet, programas de Word/Excel

Nombre del cargo: **Jefe de Archivos**

Superior: Gerente

Secundario: Secretario

Funciones:

- Facilitar información a los expositores
- Fomentar habilidades que mejore al tema de exposición
- Dirigir los procesos de exposición

Responsabilidad

- Sobre el equipos y funcionamiento de los mismos
- Coordinación de programa de evaluación
- Horario y contingencias durante las actividades de la exposición

Requisitos mínimos

- Estudios: Licenciatura en Trabajo Social
- Experiencia: 1 año
- Edad mínima: 20 a 30 años

Nombre del cargo: **Técnico Expositor**

Superior: Gerente

Alternativo: Jefe de Archivos

Secundario: Supervisor

Funciones:

- Formar grupos para incrementar la participación
- Conducir un simulacro
- Utilizar retroproyector y el video

Responsabilidades:

- Sobre técnicas e innovación para presentar graficas
- Acerca del seguimiento de la exposición con efectividad
- Con la disponibilidad de material didáctico

- En el manejo de horarios establecidos

Requisitos mínimos

- Universitario con estudio en derecho
- Experiencia: 1 año en adelante
- Edad mínima: 20 a 28 años
- Sexo: masculino
- Conocimiento en leyes del Ecuador especialmente Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Nombre del cargo: **Supervisor**

Superior: Gerente

Alternativo: Jefe de Archivos/ Técnico Expositor

Secundario: Ayudante

Funciones:

- Facilitar ayuda a los asistentes al evento en especial a los asambleístas
- Analizar los conocimientos de los expositores
- Acortar el periodo necesario para la capacitación
- Informar errores en las actividades

Responsabilidades:

- Sobre técnicas e innovación para presentar gráficas
- Acerca del seguimiento de la exposición con efectividad
- Con la disponibilidad de material didáctico
- En el manejo de horarios establecidos

Requisitos mínimos:

- Universitario con estudio en derecho
- Experiencia: 1 año en adelante

- Edad mínima: 20 a 28 años
- Sexo: masculino
- Conocimiento en leyes del Ecuador especialmente Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Nombre del cargo: **Psicólogo**

Superior: Gerente

Alternativo: Jefe de Archivos

Secundario: Supervisor

Funciones:

- Recomendar la forma de exposición
- Conducir un simulacro
- Utilizar mecanismos necesarios para alcanzar una enseñanza eficaz sobre los Masc

Responsabilidades:

- Sobre técnicas e innovación para la exposición
- Acerca del seguimiento de la exposición con efectividad
- Recomendaciones acerca del contenido del material didáctico

Requisitos mínimos

- Universitario con estudio en Psicología
- Experiencia: 1 año en adelante
- Edad mínima: 20 a 28 años
- Sexo: femenino
- Conocimiento en leyes del Ecuador especialmente Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Recursos

Para la capacitación: se necesitan herramientas para facilitar el cumplimiento de los planes de capacitación como las siguientes herramientas:

- Un auditorio con capacidad de 250 personas
- Un link focus
- Una laptop
- Pizarra de tiza líquida
- 5 mesas bipersonales
- Dos sillas
- Sistema de sonido e iluminación

En el financiamiento: Cumplir con una alianza estratégica planificada con las carreras de la Universidad Técnica de Ambato y colaboraciones de entidades Públicas.

Diagnostico de la exposición a los asambleístas

Evaluación

La evaluación será considerada por todo el personal para obtener datos como el beneficio conseguido con la exposición y emprender proyectos según las necesidades de la población.

Observación

Verificar si el trabajo desempeñado por los expositores, como daño del equipo, atraso en el cronograma, problemas disciplinarios, índice de ausentismo, etc.

Cuestionarios

Sondeos mediante cuestionarios y listas de verificación, que evidencien las necesidades de la exposición reforma de la Ley de Arbitraje y Mediación agregando un artículo innumerado al Capítulo de la Mediación Comunitaria

Solicitudes al Supervisor

Cuando la necesidad de la exposición apunta un nivel más alto, incluso del personal que va a dar la aceptación de llevar la voz al pleno de la asamblea por parte de los asambleístas asistentes.

Modificación de trabajo

Cuando se implante modificaciones parciales o totales en las rutinas de trabajo, capacitar previamente al personal de trabajo.

Entrevista colectiva

Un pequeño grupo de personas capacitadas interrogadas, elegidos al azar se le haga una pregunta por un experto sobre un tema de interés previamente establecido. Eventualmente al final de la entrevista, los asistentes puedan preguntar directamente al experto.

Debate

El grupo-clase en su totalidad, discute un tema, hecho o problema general, importante, interesante y polémico. Existe un coordinador o director del debate, que no tiene que ser el profesor. El director reúne las opiniones vertidas y saca algunas conclusiones que serán refrendadas al público asistente.

En la recolección de la información como introducción a los métodos alternativos de solución de conflictos, sin que sean llevados ante un juzgado de la

ley ordinaria los enfocaremos mas a: la mediación los sistemas espontáneos como son las actas transaccionales o acuerdos de mutuo respeto, el poder del dialogo.

El conflicto sea tratado de una oportunidad de encontrar soluciones que bendecían a las partes involucradas y no llevarlos a un punto crítico y las características de los Masc.

Cuando se trata de solución de conflictos, la constitución reconoce la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos, que pueden utilizarse de manera directa. La aplicación debe tener un respeto a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir en lo cual debe haber causa y objetos lícitos a tratar y no perjudique terceros.

Las reglas aplicables para los convenios pacíficos de los conflictos proviene de experiencias internacionales que buscan se respete la paz interna de cada país, como es el ejemplo de el convenio para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, firmado en La Haya el 18 de Octubre de 1907, en el cual positivamente dedican los arts. 2º a 8º en esta materia.

La Mediación Comunitaria es el cual las partes voluntariamente deciden, asistir a un centro de mediación legalmente establecido y registrado en el Consejo Nacional de la Judicatura en el cual, dirigidos por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, de carácter extra-judicial y definitivo ya que cumple un procedimiento para asegurar la solución del conflicto y su asistencia técnica si se la requiere.

El por qué a la Reforma a la Ley de Arbitraje y Mediación agregando un articulo innumerado en el TITULO III DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA, Si el mediador comunitario requiere el apoyo técnico, especializado o legal se cuenta con el apoyo de las Universidades del país legalmente acreditadas, para que estudiantes de estas universidades den la ayuda necesaria con carácter gratuito a excepción de casos que por su naturaleza se requiera que sean onerosos.

Fases del proceso en cuestión de mediación

- **presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
- **relato.** Fase en la que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
- **aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
- **proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
- **llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Expondremos las ventajas tanto económicas, sociales, legales, y personales.

Su aplicación:

La Ley de Arbitraje y Mediación en el Art. 43, reconoce el método alternativo de la mediación y lo define diciendo que es "un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero, neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto".

Mencionando los principios rectores en este método de solución de conflictos y sus características como el de cosa juzgada en el acuerdo total o parcial de las partes.

Su no aplicación

Al tomar en cuenta que no todos los conflictos pueden solucionarse mediante el acuerdo entre las partes, sobre todo cuando se trata de delitos graves que están tipificados previamente en nuestra ley, como asesinato, violación. En estos casos necesariamente debe intervenir la autoridad. La forma de solución de conflictos también depende de las normas culturales.

Además se facilitara un glosario de términos ocupados al respecto de la capacitación, y ejemplos prácticos.

Acuerdo de mutuo respeto

El acuerdo de las partes y el compromiso hecho por voluntad propia será respetado en la Mediación Comunitaria, en un acta transaccional la cual puede ser elevada a escritura pública para darle una mayor solemnidad del acto.

Previsión de la evaluación

Objetivo 1	Indicadores	¿Quiénes van a evaluar?	¿Por qué evaluar?	¿Para qué evaluar?	¿Qué evaluar	¿Quién evaluar?	¿Cuándo evaluar?	¿Cómo evaluar?	¿Con que evaluar?
Establecer los fundamentos en los que se aplicara la Reforma a la Ley de Arbitraje y Mediación agregando un articulo innumerado en el TITULO III DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.	Normas legales ejercidas Tipología de problemas de los habitantes al acudir al mediador comunitario.	Autoridades designadas por la Constitución de la República dl Ecuador que legislan	Para tener una perspectiva si la reforma legal está enmarcada dentro de los preceptos legales.	Estimar un resultado de la reforma legal	Las materias que se explicaran y como beneficia a los asistentes.	Abogados Trabajadores sociales Psicólogo.	Marzo a Junio del 2012.	Se plantea preguntas basadas a la ayuda técnica que necesita un mediador comunitario y los beneficios que se espera alcanzar.	Con encuestas que contendrá preguntas cerradas.
Objetivo 2									
Determinar el diseño de contenidos con fines educativos soportados en tecnología.	Porcentajes de asistentes a la discusión de propuesta de reforma legal aumentando un articulo innumerado.	Expositores.	Apreciar el alcance que queremos conseguir.	Para tener un mayor alcance de comprensión de los asistentes	Los materiales que se darán a los asistentes	Abogados Trabajador sociales Psicólogo.	Julio y la primera semana de Noviembre del 2012.	Analizando el materia mas entendido por los habitantes.	Financiamiento del equipo de investigación.
Objetivo 3									
Establecer el beneficio de la reforma legal	Asistentes a la reunión de propuesta	Administradores del evento.	Beneficio alcanzado	Obtención de datos	Comprensión y reflexión	Abogados Trabajadores sociales Psicólogo.	Enero a febrero 2013	A través de cuestionario de preguntas	Con encuestas que contendrá preguntas cerradas.

Elaborado: Franklin Frutos

Fuente: cuadro 47

BIBLIOGRAFÍA

- Camacho Gloria Z. • Katty Hernández B. “LAS COMISARÍAS DE LA MUJER ¿Un camino hacia la justicia?”, Editorial Trama, Hecho en Quito, Ecuador. Octubre 2009.
- CABANELLAS, de Torres Guillermo, Diccionario jurídico elemental, Editorial Heliasta 2007 de Argentina.
- CASTILLO, Silvio Tapia, Mediación una Alternativa, del Tomo I, Emitido por la Corte Superior de Machala Ecuador Edición 2006.
- Feldstein de Cárdenas Sara, Leonardi de Herbón Hebe, “El Arbitraje”, Editorial Abeledo Perrot, emitido en Buenos Aires- Argentina Edición 1995.
- El libro de GARCIA Fernando, “Formas indígenas de administrar justicia”, Editorial Flasco, primera edición, Quito-Ecuador, año 2002
- GÓMEZ, Lobo Alirio y Delgado Sánchez Oscar Alberto, Ideas Políticas Filosofía y Derecho, de la Editorial Universidad del Rosario 2006, impreso en Rosario.
- Herrera Mercado Hernando, “El Arbitraje en material de telecomunicaciones”, incluido en la Obra “El Contrato de Arbitraje”, Eduardo Silva Romero, Director Académico de la Universidad del Rosario, Editorial Legis 2000, impreso en Bogotá- Colombia.
- MOULIAN, Tomas, Conversación Interrumpida con Allende autor de la Editorial LOM ediciones Ltda.1998 impreso Santiago de Chile.
- TIBAN Lourdes “Legislación indígena”, editorial COPENDE, impreso en QUITO Ecuador Octubre 2007
- PÉREZ, Guartambel Carlos, Justicia Indígena, editado por la Universidad de Cuenca F.J.C.S. y el colegio de Abogados del Azuay-Ecuador 2006.

- SALCEDO, Verduga Ernesto, El Arbitraje: La Justicia Alternativa del de la Editorial DISTRILIB, de Guayaquil Ecuador 2007 segunda edición.
- SARMIENTO, Bustamante Vinicio, LA FUNCION JUDICIAL EN EL ECUADOR, de la editorial Universidad Técnica Particular de Loja año 2000

Cuerpos Legales

- Código civil ecuatoriano vigente.
- Código de procedimiento civil vigente.
- Código de Procedimiento Penal.
- La constitución en vigencia del 2008 del Ecuador.
- Ley de Arbitraje y Mediación artículo vigente.
- El Código Orgánico de la Función Judicial vigente
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 2008.
- Ley Orgánica de educación 2010.
- Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales del Ecuador 2001.

Linkografía:

- <http://www.buenastareas.com> día 9 de junio a las 14:00 del 2011.
- http://www.derechoecuador.com/index.php?option=com_content&view=article&id=6120:cuestiones-de-mediacion&catid=256:noticias-de-interes: el Miércoles, 16 de Marzo de 2011 14:08.
- <http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/comunicadosprensa/cjt/Comunicado%2023.pdf>.
- http://es.wikipedia.org/wiki/Agente_social 05-11-2011,
- Microsoft Encarta 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

ANEXOS

Anexos

Boletas de encuesta valida a ser aplicada en el área rural de Periferia y Pinguilí del Cantón Mocha

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			1	2	3	4	5
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

1.- ¿A qué sector pertenece? (cerrada)

1. Pinguilí 2. Periferia

2.- ¿Sexo de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mujer 2.- Hombre

3.- ¿Edad de la persona encuestada? (cerrada)

- 1.- Mayores de 11 a 19 años de edad (Adolescentes) 2.- Mayores de 19 a 34 años (Adulto Joven)
 3.- Mayores de 34 a 49 años (Adulto Medio) 4.- Mayores de 49 a 64 años (Adulto Maduro)
 5.- Mayores de 64 años (Adulto Mayor) 00.-NSC

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la parroquia? (Cerrada)

- 1.-Si 2.-No 00.-NSC

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la parroquia? (Cerrada)

- 1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia Intrafamiliar 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	2	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			6	7	8	9	10
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la parroquia? (Cerrada)

1.-Vecinos 2.-Barrio 3.-Familia 00.- NSC

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Agresion Física 2.-Agresion Verbal 3.-Agresion Psicológica 00.- NSC

8.- ¿Con que frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios Públicos 00.- NSC

10.¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.- En Familia 2.-En la Tenencia 3.-En los juzgados 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	3	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		11	12	13	14	15	16
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

11. ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Familiares 2.-Presidente del Barrio 3.-Presidente de la Junta Parroquial 4.- Teniente Político

12. ¿Por qué se eligen a las autoridades de la parroquia? (Cerrada)

1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen 00.- NSC

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la parroquia? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?(Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	4	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta				
			17	18	19	20	21
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresion Verbal 2.-Agresion Física 00.- NSC

18.-Por lo general cuando se pelean los padres? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

19.-Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

20.-Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia 00.- NSC

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.-Lideres Espirituales 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	5	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pinguilí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta					
			22	23	24	25	26	27
Encuestado/a	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

1.-Por afinidad 2.-Por economía 3.-Por rapidez 00.- NSC

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

25.- ¿Conoce usted en que consiste la mediación? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	6	de	7
--------	---	----	---

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES**

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pingulí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		28	29	30	31	32	33
Encuestado/a	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

28.-¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

29.-¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

31.- ¿Conoce otro método de solucionar conflictos a parte del judicial? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00. NSC

32.-¿Han tenido alguna capacitación sobre métodos alternativos de solución de conflictos en este año?

1.-Si 2.-No 00. NSC

33.- ¿Conoce algún centro de mediación o arbitraje?

1. Si 2. No 00. NSC

Fecha			
	Dd	Mm	Aa

Página	7	de	7
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en el Cantón Mocha área rural de Periferia y Pingulí Provincia de Tungurahua que permita plantear una alternativa de manejo.

		Cuota de muestreo	Pregunta		
			34	35	36
Encuestado/a	1				
	2				
	3				
	4				
	5				
	6				
	7				
	8				
	9				
	10				

34.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante la conciliación? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

35.- ¿Cuándo enfrenta un conflicto ha pensado en la negociación como un método de solución? (Cerrada)

1.-bajo 2.-medio 3.-alto 00.- NSC

36.- ¿Cuándo se presenta un conflicto en su comodidad es asistido por una autoridad o persona para resolver el conflicto sin tener que usar los servicios de un abogado?(cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC



GLOSARIO

Acuerdo.- Es el concierto de dos voluntades o inteligencias de personas que llevan a un mismo fin. Firme fórmula de avenencia entre partes hasta entonces discrepantes, ya se trate de un conflicto extrajudicial o de un litigio planteado ante la justicia. Cuando el acuerdo conciliatorio se produce entre particulares, con la debida constancia posee la fuerza de un contrato, de una transacción.

Si a la concordia de los sectores en pugna se suma la intervención de una autoridad administrativa, como suele acaecer en los conflictos laborales, el acuerdo se refuerza con la naturaleza de un acto administrativo.

Administración de justicia.- Conjunto de tribunales, magistrados, jueces y cualquier otra persona cuya misión consiste en juzgar y hacer que se cumpla lo juzgado.

Arbitraje.- En general, procedimiento en el cual una tercera persona ajena al conflicto, el árbitro, después de escuchar a las partes en las presentaciones del problema y en sus alegaciones y peticiones, analiza el objeto de discusión y toma una solución que pone fin a la controversia. Esta decisión se denomina Laudo Arbitral. El Árbitro puede ser vinculante o no vinculante, de acuerdo con si el laudo arbitral es obligatorio para las partes o no lo es.

Congestionamiento.- Obstrucción ocasionada por la aglomeración excesiva de personas, causas etc.

Conflicto.- El conflicto puede definirse como un fenómeno dinámico que surge entre dos o más partes o grupo de personas y en el cual existen percepciones, interés y posiciones que caracterizan la visión de cada una de las partes, presentándose total o parcialmente de forma divergente y opuesta entre sí.

Conciliación.- Procedimiento de conciliación asistida en el que las partes se reúnen ante un tercero neutral (conciliador) que ayuda a las partes a llegar a un acuerdo tratando de mejorar la comunicación entre estas, resolviendo los errores o mal entendidos, manteniendo, si es conveniente, reuniones separadas con cada parte, o fijando un orden en las sesiones.

Desconocimiento.- no conocer o ignorar/ Impugnar algunas situaciones jurídicas.

Jurisdicción Ordinaria.- Es la que ejerce en general sobre todos los negocios comunes y ordinariamente se presentan, o la que extiende su poder a todas las personas y cosas que no están expresamente sometidas a una jurisdicciones especiales.

Métodos Alternativos de Solución de conflictos.- en sentido amplio, son aquellas atribuciones alternativas al sistema judicial oficial, que permite la solución privada de los conflictos en materias transigibles que no afecten los derechos de terceros y enmarquen lo permitido por la ley.

Métodos alternativos de Solución de conflictos.- en sentido restringido, son aquellos procedimientos que buscan la solución a los conflictos entre las partes, ya sea de manera directa entre ellas (o con el nombramiento de agentes negociadores, como es el caso de la negociación) o mediante la intervención de un tercero imparcial (como son los casos de la mediación, la conciliación y el arbitraje).

Mediación.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes de forma voluntaria, asistidas por un tercero neutral llamado mediador el cual es una persona acreditada como tal, procuran un acuerdo voluntario, anexo sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

Solución: Resolución del problema, dificultad o duda. Pago, satisfacción de deuda. Cumplimiento de obligación. Desenlace de un proceso. Fórmula para arreglo.